REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2

Florencia, 01 de noviembre del 2022

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA BASICA Y/O MEDICALIZADA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°2 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CAQUETÁ

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
92101902	Servicios para la comunidad, sociales y personales	Orden público y seguridad	Servicios de rescate	Servicios de ambulancia

1.2 VALOR ESTIMADO

El Valor estimado para adelantar el presente proceso de contratación es de **DIECISIETE MILLONES DE PESOS ($17.000.000.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA IVA INCLUIDO,** para pagar los servicios correspondientes a la vigencia fiscal 2022 y vigencias futuras 2023 distribuidos de la siguiente manera:

- **CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000,00) M/CTE Y LEGAL COLOMBIANA,** correspondiente al presupuesto de la Vigencia 2022 autorizados mediante la Resolución Número 001 del 01 de enero de 2022.
- **DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000,00) M/CTE Y LEGAL COLOMBIANA,** correspondiente a la Vigencia Futura 2023, autorizadas mediante Oficio No GS-2022-066042-DISAN del 14/10/2022, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-02-009-03-01	RASES No. 2	SERVICIOS DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA BASICA Y/O MEDICALIZADA	16	1	VA $ 5.000.000 VF $ 12.000.000	$ 17..000.000
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$ 17.000.000

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

Plan Anual de Adquisiciones No. 339 de 20/10/2022
Rubro presupuestal: 02-02-02-009-03-01
Programa: "O" Atención Salud

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	20/10/2022	339	RASES No. 2	16	SERVICIOS DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA BASICA Y/O MEDICALIZADA	1	VA $ 5.000.000 VF $ 12.000.000	$ 17.000.000
					Total	1	$ 17.000.000	$ 17.000.000

La presente Certificación del Plan de Adquisiciones Gastos de Funcionamiento está aprobada bajo la Resolución 001 del 01/01/2022 del Decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación No. 1793 del 21 de diciembre de 2021 para la

	Vigencia fiscal 2022, se detallan los ingresos del presupuesto de Rentas y Gastos del Fondo Cuenta de Salud de la Policía Nacional y se efectúan asignaciones internas de apropiaciones del Presupuesto de Gastos de Salud al Nivel Central, Regionales de Aseguramiento en Salud, Unidades Prestadoras de Salud y Hospital Central de la Policía Nacional para la Vigencia Fiscal 2022 y Vigencias futuras autorizadas bajo la comunicación oficial No. GS-2022-066042 del 14 de octubre de 2022.
1.4 CLASE DE CONTRATO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Podrán participar en el presente proceso de mínima cuantía todas las personas naturales o jurídicas, nacionales y/o extranjeros con representación en Colombia, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal) que tengan dentro de su objeto social actividad igual o similar al objeto de este proceso, que cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo. El oferente deberá tener el perfil de prestador de servicios de salud siempre y cuando estén ubicados en la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 con sede en la ciudad de Florencia - Caquetá. El proponente que cumpla con los requisitos y demás especificaciones dadas por la Policía Nacional -Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 en su Unidad Prestadora de Salud Caquetá, deberá estar en la capacidad de prestar los servicios de traslado de pacientes en ambulancia básica y/o medicalizada requerido en el objeto del presente proceso. De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 Convocatorias limitadas a Mipyme, modificado por el Decreto 1860 de 2021 *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"* y teniendo en cuenta que el valor del proceso de contratación NO es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), podrá limitarse la convocatoria a MIPYMES NACIONALES con domicilio en el Departamento del Caquetá.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

Según lo establece el Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, y garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la constitución.

Que el Articulo 209 de la Constitución política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que la misión de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, es de "(...) contribuir *a la calidad de vida de nuestros usuarios, satisfaciendo sus necesidades de Salud, a través del aseguramiento, la administración y la prestación de servicios de salud integrales y efectivos*", es por ello, la importancia en la atención en salud con calidad a la que tiene derecho cada afiliado del Subsistema de Salud de la Policía Nacional y sus beneficiarios.

Así mismo, el Decreto 1795 de 2000 establece que el objeto del Sistema de Salud de la Fuerzas Militares y de la Policía Nacional es prestar el servicio integral de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y beneficiarios del SSPN.

El servicio de salud es un servicio público esencial, por lo cual la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 - **Unidad Prestadora de Salud Caquetá** - , debe garantizar su prestación de manera continua y eficiente a todos los usuarios; es preciso anotar que la prestación del servicio de salud a los usuarios y a beneficiarios del SSPN, debe prestarse bajo las características de continuidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad y seguridad, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1011 de 2006.

Asimismo, la Ley 1751 de 2015, estatutaria del derecho fundamental a la salud, en el artículo 5° asigna al Estado la responsabilidad de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, disponiendo al tenor de los literales c) e i) que para ello deberá "*Formular y adoptar políticas que propendan por la promoción de la salud, prevención y atención de la enfermedad y rehabilitación de sus secuelas, mediante acciones colectivas e individuales*" y "*Adoptar la regulación y las políticas indispensables para financiar de manera sostenible los servicios de salud y garantizar el flujo de los recursos para atender de manera oportuna y suficiente las necesidades en salud de la población*".

Tomando como referencia la normatividad establecida por el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional en el Acuerdo No.002 del 27 de abril de 2001 donde se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial donde se debe brindar un servicio integral a los afiliados y beneficiarios, garantizándoles los recursos disponibles en cada uno de los subsistemas para la prestación de los servicios de Salud y, en su artículo No.2 de la misma norma, dispone que el plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial permitirá la atención integral de sus afiliados y beneficiarios del SSMP, en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación y, en su PARAGRAFO, señala que la atención integral hace referencia a las actividades asistenciales médicas y quirúrgicas, odontológicas, hospitalarias y farmacéuticas, contenidas en el plan de servicios de Sanidad Militar y policial que se suministra dentro del país y correspondientes a los Niveles de Atención.

Para ello, es necesario la prestación del servicio de salud, relacionado con la prestación de los servicios de traslado de pacientes en ambulancia básica y/o medicalizada para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, las cuales deben estar disponibles para suplir las necesidades de los usuario y beneficiarios.

Por lo anterior, es necesario contar con el servicio requerido en el trasporte de pacientes para satisfacer esta necesidad ya que requiere de unas atenciones específicas y particulares de acuerdo a la patología de cada paciente:

S3 TRASLADO DE PACIENTES (AMBULANCIA)
Incluye: UTILIZACION DEL MEDIO DE TRANSPORTE, RECURSO HUMANO, DOTACION BASICA SEGÚN REQUISITOS ESENCIALES ANEXO SERVICIO "TRANSPORTE Y COMUNICACIONES" Y DE ACUERDO A LAS EXIGENCIAS ESTABLECIDAS POR LA REGLAMENTACION VIGENTE.

S3.1 TRASLADO BASICO DE PACIENTES
Incluye: LOS REQUERIMIENTOS MINIMOS DE PERSONAL PARAMEDICO O MEDICO Y DOTACION DE ACUERDO A REGLAMENTACION VIGENTE (AMBULANCIA DE TRASLADO RES 9279/93)

S3.2 TRASLADO INTERMEDIO DE PACIENTES
Incluye: LOS REQUERIMIENTOS DE PERSONAL PARAMEDICO O MEDICO Y DOTACION DE ACUERDO A REGLAMENTACION VIGENTE (ASISTENCIAL BASICA RES9279/93).

S3.3 TRASLADO MEDICALIZADO DE PACIENTES
Incluye: LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS DE PERSONAL PARAMEDICO O MEDICO Y DOTACION DE ACUERDO A REGLAMENTACION VIGENTE (ASISTENCIAL MEDICALIZADA O ASISTENCIAL MEDICALIZADA ESPECIALIZADA NEONATAL RES9279/93)

S3.4.0 SERVICIO PREHOSPITALARIO Y APOYO TERAPÉUTICO EN UNIDADES MÓVILES
Incluye: *EL CONJUNTO DE UNIDADES MÓVILES QUE CUMPLEN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA LA AMBULANCIA SEGÚN RESOLUCIÓN 9279 DE 1993 DEL MINISTERIO DE SALUD Y RECURSOS HUMANOS CAPACITADOS EN EL MANEJO DE URGENCIAS O EMERGENCIAS, DISPONIBLES PARA DESPLAZARSE EN FORMA OPORTUNA AL LUGAR DE OCURRENCIA DE EMERGENCIA, URGENCIA O DESASTRE PARA BRINDAR LA ATENCIÓN INICIAL POR CUALQUIER AFECCIÓN, MANTENER ESTABILIZADO EL PACIENTE Y TRASLADARLO A UNA INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SERVCIOS DE SALUD ADEMÁS DE ORIENTAR RESPECTO DE LAS CONDUCTAS PROVISIONALES QUE SE DEBEN ASUMIR MIENTRAS SE PRODUCE EL CONTACTO DE LA UNIDAD MÓVIL CON LA INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SERVCIOS DE SALUD.*

El artículo 168 de la Ley 100 de 1993, dispone la ATENCIÓN INICIAL DE URGENCIAS en la cual debe ser prestada en forma obligatoria por todas las entidades públicas y privadas que presten servicios de salud a todas las personas independientemente de la capacidad de pago.

El Decreto 2759 de 1991 en su art. 5 hacer referencias que las entidades públicas o privadas del sector salud que hayan prestado la atención inicial de urgencias, deben garantizar la remisión adecuada de estos usuarios a la institución del grado de complejidad requerida que se responsabilice de su atención y, en su artículo 6, dispone que la institución referente es responsable de la atención del usuario o del elemento objeto de remisión, hasta que ingrese a la institución receptora.

Dentro de la prestación de los servicios de salud, las ambulancias deben ser una proyección de la atención institucional; eficiente, idónea y oportuna en la atención inicial del paciente urgente; del paciente crítico y del paciente limitado y, se garantiza cuando se trate de una urgencia vital, dejando sin cubrimiento los otros casos específicos anteriormente mencionados.

Adicionalmente con la Resolución No. 580 DISAN del 30 de diciembre de 2018, "*por la cual se modifica la Resolución 173 del 09 de mayo de 2012, que regula en el subsistema de salud de la policía nacional, las directrices para el reconocimiento y pago de cuentas de servicios de salud, ocasionados por atenciones de urgencias*", en su Artículo 4, numeral 8, solo reconoce el servicio de traslado en ambulancia medicalizada, cuando se trate de una urgencia vital, dejando sin cubrimiento los otros casos específicos anteriormente mencionados.

En la actualidad, la Unidad Prestadora de Salud Caquetá, cuenta únicamente con un vehículo tipo ambulancia para el servicio de transporte asistencial básico sin que este sea suficiente para atender las necesidades que demandan los usuarios, toda vez que la población en el departamento del Caquetá oscila de 3.724 habitantes.

De igual forma, no contamos con ambulancia medicalizada para el traslado de pacientes que de acuerdo a la gravedad de su patología requieran ser trasladados con el acompañamiento de un médico y con equipos especializado; adicional, la Unidad no cuenta con el talento humano capacitado ni con el número suficiente de funcionarios idóneos para atender y cubrir la demanda existente de traslado de pacientes entre Instituciones asistenciales en todo el territorio Caqueteño durante las 24 horas del día, 365 días del año, que mitiguen los requerimientos de los usuarios del Sistema de Salud de la población que se encuentra domiciliada en el Departamento de Caquetá.

Es altamente comprometedor asumir el riesgo de trasladar pacientes enfermos si no se cuenta estrictamente con todo el equipo y funcionarios idóneos en las técnicas pertinentes solicitadas en la normatividad vigente para el manejo del servicio de traslado asistencial en ambulancias básica y/o medicalizada.

Conveniencia de la Contratación: La suscripción de un contrato que garantice la prestación del servicio de ambulancia, en modalidad pre hospitalaria y hospitalaria, para asegurar el desplazamiento del paciente grave desde el lugar de ocurrencia de los hechos a una institución prestadora de salud (atención pre hospitalaria), así como el traslado de los pacientes que por sus condiciones clínicas requieran valoración, exámenes de apoyo diagnostico o terapéutico para el diagnóstico o resolución de su patología cuando se encuentren hospitalizados en una institución prestadora de servicios de salud que no cuente con la habilitación o el recurso humano o tecnológico para la prestación del servicio demandado.

Así mismo, se debe garantizar el servicio de manera oportuna, cuando el paciente requiera de manejo hospitalario en una institución prestadora de servicios de salud de mayor complejidad para su tratamiento, o en forma inversa cuando requiera un manejo en un nivel de complejidad inferior, de lo cual se intuye que el servicio de ambulancia es necesario para garantizar la referencia y contra referencia de los pacientes).

Alternativas de Solución:
Con Recursos Propios: Dentro de las alternativas de solución podría definirse que la entidad asumiera la atención con sus propios recursos, situación que generaría la adquisición de parque automotor para transporte básico y medicalizada, necesidades éstas contempladas en la Ley de Presupuesto como gastos de Inversión, los cuales requieren de elaboración de proyecto y radicación ante el Banco de Proyectos de la Dirección de Planeación Nacional para su aprobación, sumado a que estos deben encontrarse contemplados dentro de los planes, proyectos, políticas y lineamientos de la Dirección de Sanidad.

Contratación con red externa: La segunda alternativa consiste en contratar con una entidad debidamente habilitada que garantice la prestación del servicio de traslado de pacientes básico y medicalizado en los diferentes municipios de la jurisdicción de la Unidad Prestadora de Salud Caquetá o respectivamente y demás lugares del país.

Teniendo en cuenta la complejidad y dificultad de prestar el servicio mediante la alternativa uno, se sugiere contratar a través de la segunda opción, recursos que además fueron incluidos dentro del plan anual de adquisiciones vigencia 2022 y vigencias futuras 2023

La necesidad de realizar este proceso de contratación es para el mes de noviembre del presente año.

Teniendo en cuenta el análisis de consumo mensual con base en la contratación anterior se puede establecer un promedio mensual de consumo, evidenciado en el siguiente cuadro así:

ESTADISTICA TRASLADOS EN AMBULANCIA BASICA Y/O MEDICALIZADA UPRES CAQUETA	TRASLADOS AMBULANCIAS UPRES CAQUETA									
	AÑO/MES	febr	marz	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct
	2022	0	0	0	9.462.000	454.624	9.167.134	316.339	4.320.000	0
TOTAL							$ 26.500.000,00			

TRASLADO	No. Atenciones
TAM SENCILLO COVID AEROPUERTO	1
TAM REDONDO COVID AEROPUERTO	1
TAB INTERNO COVID AEROPUERTO REDONDO	1
TAM INTERNO SENCILLO AEROPUERTO	1
TAM SENCILLO FLORENCIA NEIVA	5
TAB SENCILLO FLORENCIA NEIVA	8
TAM INTERNO DOBLE SENCILLO	2
TAB INTERNO SENCILLO	3
TAM SENCILLO FLORENCIA BOGOTA	2
TAM INTERNO SENCILLO	1
TAM INTERNO REDONDO	1
Total, general	**26**

Información suministrada por la oficina de Referencia y Contrarreferencia UPRES Caquetá (médico General THOMAS ARCE CUENCA) contrato 85-7-20007-22 dentro de la vigencia 2022

Medios para satisfacer la necesidad:

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, Unidad Prestadora de Salud Caquetá requiere contratar el servicio de traslado de pacientes en ambulancia basica y/o medicalizada dirigidos a sus usuarios, que requieren ser remitidos a otras ciudades del país con el fin de asistir a servicios y/o citas médicas de salud los cuales no son factibles de realizar en las Instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud Caquetá, ya que sólo contamos con un nivel de atención bajo. Además, que en esta ciudad no son factibles de satisfacer, debido a la falta de infraestructura y personal calificado para los altos niveles de complejidad.

Por lo anterior, se hace necesaria la contratación de este servicio en atención a que la institución no cuenta con disponibilidad de vehículos para el traslado de pacientes para atender citas médicas y/o valoraciones en el territorio nacional y/o departamental.

El mes proyectado para la presente contratación de acuerdo al plan anual de adquisiciones es para el mes de **NOVIEMBRE** de **2022.**

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Teniendo en cuenta que la Unidad Prestadora de Salud Caquetá, está constituida a partir del año 2020 y 2021, cuenta con las referencias citadas como antecedentes de los procesos de este tipo, sin perjuicio de ello y sin desconocer el proceso de

regionalización que ha tenido la Dirección de Sanidad, se expone las referencias de contratos anteriores a los años 2020 y 2022, de acuerdo a los tres (03) últimos años por parte del Área de Sanidad de Caquetá, dentro de la cual ahora se creó la Unidad Prestadora de Salud Caquetá, así:

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
RASES 2-SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS CAQUETA	85-7-20040-2020 21/07/2020	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE DE MABULANCIA BASICO Y MEDICALIZADO PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL HUILA, CAQUETA Y PUTUMAYO QUE PERTENNECEN A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 2	PN RASES No 2 MIC 012 2020	SE DESARROLLO LA EJECUCION DEL CONTRATO SATISFACTORIAMENTE	NO PRESENTA
RASES 2-SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS CAQUETA	85-7-20007-22 24/03/2022	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA BÁSICA Y/O MEDICALIZADA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 2 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CAQUETÁ.	PN RASES No 2 MIC 001 2022	SE DESARROLLA LA EJECUCION DEL CONTRATO SATISFACTORIAMENTE	NO PRESENTA

NOTA: Es de aclarar que el contrato 85-7-20040-2020 se ejecutó durante la vigencia 2020 y 20221, y el contrato 85-7-20007-22 se encuentra en ejecución hasta el 31 de diciembre del 2022.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

E. MÍNIMA CUANTÍA Previsto en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 1860 de 2021 establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

En sujeción a la norma anterior, el numeral 2 del capítulo II de la Resolución No. 03049 de 2014, dispone:
"(…) Es una modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos cuya cuantía o destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse procesos simplificados".

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN
4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo del presente estudio previo, los cuales se verificarán como **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad de los servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución de los futuros contratos, se requiere acreditar experiencia con la presentación de certificaciones que acrediten la realización de contratos ejecutados, de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo (03) certificaciones (una por contrato) con concepto favorable de la recepción de los contratos.

- Nombre de la entidad contratante
- Objeto: Debe ser relacionado con el objeto del presente proceso.
- Número de Contrato
- Cumplimiento (excelente o bueno)
- Tiempo de ejecución, indicando fechas de inicio y terminación.

- Valor del contrato.

Dichas certificaciones deberán venir debidamente suscritas por el representante legal del contratante o por la persona autorizada para tal fin.
No se admiten:

-Certificaciones de Subcontrataciones
-No se acepta auto certificaciones.
-Copias de facturas órdenes de pago etc.
-Copias de Contratos.

Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación, se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

NOTA: En caso de que el oferente haya firmado contratos con esta entidad y/o antigua Área de Sanidad Caquetá, no es obligatorio que anexe certificación, solamente con enunciar el contrato objeto y el valor; la unidad verificará la información, según la Ley 019 de del 2012. ***ARTICULO 9. PROHIBICIÓN DE EXIGIR DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN LA ENTIDAD.***

Este aspecto se verificará en el Anexo **CONDICIONES TÉCNICAS**

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (En caso de que aplique)

El oferente deberá presentar una certificación firmada por el representante legal, en donde presente y demuestre todo el personal de su entidad, que cuenta con los estudios profesionales propicios para el traslado y atención de pacientes en el área de ambulancia, con experiencia laboral mínima de un (1) año, con la **disponibilidad permanente** durante la ejecución del futuro contrato y, que no se encuentra inhabilitados para ejercer la prestación del servicio.

En todo caso el oferente deberá demostrar el estándar del talento humano que se encuentra capacitado para el servicio de traslado de pacientes en ambulancia básica y/o medicalizada, para ello, deberá certificar que cuenta como mínimo el siguiente personal así:

- **Tripulación transporte en ambulancias básicas:**

-Tecnólogo en atención pre hospitalaria o técnico profesional en atención pre hospitalario o auxiliar en enfermería, deben contar con certificado de formación en soporte vital básico de mínimo 40 horas, debe estar vigente y debe ser anexado.

-Conductor que cumple con lo que determine para su actividad por parte de la autoridad de tránsito terrestre y adicionalmente cuenta con certificado de formación en primeros auxilios. (Se deben anexar los soportes vigentes).

- **Tripulación transporte asistencial en ambulancia medicalizada**:

-Médico

-Enfermera o Tecnólogo en atención pre hospitalaria o Auxiliar de enfermería.

Todo el personal debe contar con certificado de formación en soporte vital avanzado de mínimo 40 horas, debe estar vigente y debe ser anexado.

-Conductor con capacitación en primeros auxilios debe estar vigente y debe ser anexado, así mismo, debe estar habilitado por la secretaria de salud para ejercer la actividad. Además, debe contar con toda la documentación requerida por la autoridad de tránsito y transporte.

NOTAS:

- Convalidación de títulos. Los interesados que presenten dentro de su grupo de trabajo personas que hayan cursado carreras profesionales o postgrados en el exterior, deberán presentar los titulos debidamente convalidados de acuerdo con lo establecido en la Resolución 20797 de 2017 del Ministerio de Educación Nacional.
- En caso de que las certificaciones no tengan la información solicitada, o no se pueda verificar o constatar la información alli mencionada, se tendrán como certificaciones no válidas.
- Este aspecto se verificará en el **Anexo** Especificaciones Técnicas mínimas.
- El talento humano profesional y auxiliar en salud ofertado deber reunir los requisitos definidos por el Estándar Recurso Humano establecidos por el Ministerio de salud y Protección Social.

4.1.3 EXPERIENCIA DEL PERSONAL (En caso de que aplique)

La experiencia está contemplada en los ítem No. 4.1.1 **EXPERIENCIA PROPONENTE** y, con relación al talento humano está relacionado en el ítem No. 4.1.2 **NIVEL DE EDUCACION O NIVEL ACADEMICO**

4.1.4 CAPACIDAD OPERATIVA (En caso de que aplique)

El oferente deberá certificar que cuenta con la suficiente capacidad administrativa y operacional para la ejecución del contrato, para ello deberá contar con un establecimiento de comercio abierto al público ubicado en el casco urbano de la ciudad de Florencia, ya sea en calidad de propietario o arrendamiento, anexando los documentos que lo confirmen; de igual forma deberá certificar que cuenta como mínimo con una persona para la prestación del servicio, en horario de lunes a sábado de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a las 18:00 horas.

4.1.5 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (En caso de que aplique)

NOTA: este numeral se debe diligenciar de igual manera en el Anexo Condiciones Técnicas Minimas.

4.1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (Aplica para licitación pública y selección abreviada de menor cuantía):

No se requiere para el presente proceso (No Aplica).

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (dependiendo de la modalidad de selección)

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

La oferta ECONOMICA se debe presentar en la plataforma SECOP II, la adjudicación se realizará de forma total del presupuesto oficial. Por lo anterior, en la plataforma SECOP II encontrará dos opciones que debe realizar:

1. ***OFERTA ECONÓMICA PRESUPUESTO OFICIAL:*** *Diligenciar el valor total del presupuesto oficial con IVA incluido*. El oferente debe indicar el presupuesto oficial como se relaciona a continuación; de lo contrario **se rechazará la oferta. Así:**

SERVICIO	VIGENCIA	UNIDAD	VALOR TOTAL ESTIMADO
PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA BASICA Y/O MEDICALIZADA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°2 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CAQUETÁ-	V.G 2022	UPRES CAQUETÁ	$5.000.000,00
	V.F 2023		$12.000.000,00
VALOR TOTAL			**$ 17.000.000,00**

2. ***OFERTA ECONÓMICA POR PORCENTAJE DE DESCUENTO:*** En esta, se determinará el **mayor porcentaje de descuento** de las ofertas, el cual se aplicará a todos los ítems descritos en la oferta, ANEXA en SECOP II en formato EXCEL 1.1.

Una vez verificada las ofertas, el mayor porcentaje de descuento entre todas las ofertas participantes, se realizará el procedimiento respectivo establecido en el Decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021.

El oferente no debe sobrepasar el presupuesto **oficial** asignado incluido IVA presentados en el presente estudio previo y en la plataforma SECOP II, ya que de lo contrario **se rechazará la propuesta**

PROCEDIMIENTO: De conformidad con lo señalado en Ley 1474 de 2011 artículo 94 *TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA* y numeral 4° y 7° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015 modificado por el decreto 1860 de 2021, La Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, adjudicara el proceso de contratación, al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el mayor porcentaje de descuento. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mayor porcentaje de descuento, y así sucesivamente. En caso de empate, se aplicara los criterios que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1860 de 2021, de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido.

De conformidad con el numeral 6° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021, la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.2 publicará el informe de evaluación durante un (1) día hábil. Así mismo, aceptará la oferta de mayor porcentaje de descuento, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No se requiere para el presente proceso, por la modalidad de selección (No Aplica).

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, aplicara los criterios que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1860 de 2021, de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido.

En el evento que el empate persista, se determinara el oferente que presentó primero en el tiempo la oferta en virtud de la Nota 99 de la Resolución 03049 del 30 de julio de 2014 *"Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"* que dispone: *"En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas".*

5. CONDICIONES

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El oferente deberá contar con una sede en la ciudad de **FLORENCIA – CAQUETÁ** respectivamente con medios de comunicación de doble vía para la coordinación del servicio y será prestado con el parque automotor propuesto dentro de la oferta, el cual deberá encontrarse debidamente habilitado de acuerdo a la normatividad legal vigente conforme a las necesidades de la regional de aseguramiento en salud N° 2- Unidad Prestadora de Salud Caquetá

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

La ejecución del objeto del contrato será de **TRACTO SUCESIVO**, por lo cual el contratista prestará el servicio solicitado en el presente estudio de forma permanente dentro del plazo de ejecución con previa coordinación del supervisor del contrato, de acuerdo al requerimiento de la Unidad Prestadores de Salud Caquetá.

La Adjudicación se realizará en forma **TOTAL**, una vez que se determine cuál es la oferta más favorable para la entidad

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta **30 DE MAYO DE 2023**, contado a partir de la fecha de la aprobación de la garantía única y entrega de la carta de inicio de la ejecución del contrato por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, previa coordinación y verificación del supervisor del contrato.

5.4. FORMA DE PAGO

Se pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato que resulte del presente proceso de manera mensual, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura comercial en la Ventanilla Única - Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud N°2, y asignación del turno para pago respectivo, acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los servicios prestados, expedida por parte del supervisor del contrato junto con la acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales. Respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 y demás normatividad vigente.

En el evento en el que la facturación la efectúe el consorcio o unión temporal bajo su propio NIT, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997 y demás normas que lo complementen, modifiquen o adicionen; la factura, además de señalar el porcentaje o valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, indicará el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. Estas facturas deberán cumplir los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias.

Los documentos deben ser tramitados en la Ventanilla Única - Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud N°2, de conformidad con lo establecido en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, se asignará turno y número de radicación.

En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día seis (6) hábil del mes, los pagos se realizarán dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central.

La factura debe cumplir con los requisitos establecidos en el Anexo No. 5 de la Resolución 4331 de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Los soportes de las facturas se presentarán legajados en carpeta 4 aletas en cartulina blanca tipo propalcote máximo 250 folios por carpeta, legajado a tamaño oficio, sin documentos en formato fax, dando cumplimiento a la Ley de Archivo Documental del Archivo General de la Nación, anexando copia del contrato.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de sesenta (60) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de Ley.

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS

El contratista debe allegar durante los primeros dos (2) días hábiles del mes subsiguiente a la emisión de la factura, esta con los soportes RIPS, formato en Excel de la siguiente información en el siguiente orden: número de factura, fecha de la factura, fecha de prestación del servicio, nombre del usuario, documento de identificación, diagnóstico, procedimiento y valor facturado, el RAS técnico económico, con el fin de radicar la factura en la ventanilla única de radicación.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no presente el recibo a satisfacción firmado por el supervisor del contrato.

EL RAS SOLO SERÁ EXPEDIDO SI EL CONTRATISTA HA CARGADO LÁ FACTURAS A LA PLATAFORMA SECOP II.

REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR LA FACTURA:

La radicación de la factura de venta o factura electrónica, si está obligado por legislación tributaria, que cumpla con los requisitos establecidos en el Código de Comercio (arts. 621, 774 y demás concordantes) y Estatuto Tributario (arts. 616 – 1, 617 y conexos) y lo dispuesto en la Directiva Presidencial No. 09 DE 2020 " LINEAMIENTOS PARA EL PAGO A LOS PROVEEDORES DEL ESTADO", impresa y en medio magnética de los servicios prestados, o el documento equivalente, se

debe hacer dentro de los CINCO (05) primeros días calendario del mes siguiente a la prestación, la cual como mínimo debe cumplir con:

SOPORTES DE LAS FACTURAS PARA EL MECANISMO DE PAGO

- Factura conforme al código de comercio (por usuario).
- Autorización original emitida por la oficina de referencia y contrarreferencia
- Comprobante de recibido del servicio firmado por el usuario y/o acudiente.
- Certificación bancaria

DOCUMENTOS ADICIONALES A LA CUENTA DE COBRO.

- Fotocopia del documento de identidad del usuario.
- Acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales; respecto al pago de parafiscales se aplicará lo establecido en la normatividad vigente.

Si los documentos en referencia son devueltos por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2., por inconsistencias como la mala liquidación frente a los valores entre el contrato y la factura o la suma de la misma, LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el tramite documental dentro del plazo indicado.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La facturación, así como los soportes e información anexa, deberá ser presentada en paquete dentro de los cinco (05) primeros días de cada mes.

Las facturas a entregar por parte del prestador del servicio deben cumplir con lo dispuesto en las Resoluciones 000042 y 000094 de 2020 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

Las Facturas deben estar sistematizadas en el módulo SISAP WEB de la Policía Nacional, el cual generara un número pre radicado presentar impreso (código de verificación), la entidad ingresara al módulo de validación en la dirección; URL para el ingreso de las IPS al módulo de cuentas médicas SISAP WEB. https://recum.policia.gov.co:8080/cm/recum/Vista/frLogin.aspx con usuario y contraseña suministrado por parte de la Unidad Prestadora de Salud Caquetá, Oficina Central de cuentas; se anexa guia de instrucción para el manejo técnico. La entidad que aún no cuente con usuario y contraseña para el ingreso a la plataforma deberá enviar la siguiente información al correo electrónico decaq.upres@policia.gov.co en el caso de Caquetá con los datos del funcionario encargado de facturar y validar los RIPS.

MUNICIPIO	ENTIDAD	CC	RESPONSABLE RIPS	USUARIO	CONTRASEÑA	TEL FIJO	CELULAR	COD HABILITACION	CORREO ELECTRONICO

Las facturas deben estar dirigidas a la **Regional de Aseguramiento en Salud Número 2**, con **NIT: 900.419.719-1.**

El CD con la información de los RIPS de igual forma debe llegar anexo a la factura.

Una vez estén radicadas en el módulo, las facturas fisicas deben traer el pre-radicado impreso como tapa de las facturas a entregar.

Es importante mencionar que de conformidad con el sistema de tributación en Colombia cuyos principios y preceptos normativos son exigidos por el Estatuto Tributario, el cual por tratarse de una norma procedimental, tiene aplicabilidad en todos los impuestos (nacionales, departamentales y municipales), asi mismo hay que tener en cuenta que es deber del estado actuar como agente retenedor en el recaudo de los impuestos a título de anticipo por intermedio de los establecimientos públicos del orden nacional. Por lo anterior es importante mencionar la responsabilidad del Unidad prestadora de salud Caquetá en la aplicabilidad de estos gravámenes a las tarifas establecidas según cada concepto de

retención y de acuerdo con la clasificación o tipo de contribuyente. (Retención en la fuente, Retención en la fuente por IVA, Retención del impuesto de industria y comercio y Sobretasa bomberil).

PARÁGRAFO 1: AUDITORIA DE CUENTAS
La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla Única - central de cuentas de cada unidad (Regional de Aseguramiento en Salud N°2), tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción técnico, para que se realice la auditoria, según los tiempos estipulados en el Articulo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011.

PARÁGRAFO 2: TRAMITE DE GLOSAS
En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad con los tiempos establecidos en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011.

PARÀGRAFO 3: CONCILIACION DE GLOSAS
En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoria de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se proceder a citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.

Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional o UPRES, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

LINEAMIENTOS DE LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

Dando cumplimiento al Decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-016 Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y notas Crédito, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION).

Se permite informar que las facturas electrónicas emitidas por las entidades prestadoras de bienes y/o servicios deben facturar bien sea por competencia de la Regional de Aseguramiento en Salud N°2, de acuerdo al contrato que se haya adjudicado, y/o en su defecto si los servicios son denominados urgencia médica, con la unidad que a continuación se relaciona así:

RAZON SOCIAL: REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°2
NIT No.: **900.419.719-1.**
DIRECCION: CRA 22 SUR No 26ª-21 Barrio Fronteras del Milenio
TELEFONO: 8630065 EXT 6419
CORREO ELECTRONICO: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD **PCI: 16-01-02-041**

- Utiliza el formato electrónico de generación XML estándar establecido por la DIAN.
- Lleva la numeración consecutiva autorizada por la DIAN.
- Cumple con los requisitos del art. 617 del ET y discrimina el impuesto al consumo cuando es el caso.
- Incluye la firma digital o electrónica para garantizar autenticidad integridad y no repudio de la factura electrónica, de acuerdo con la politica de firma adoptada por la DIAN.
- Incluye el Código Único de Factura Electrónica CUFE.
- Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
- **Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico** siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co**, dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con**

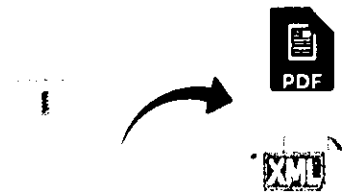
el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

- Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento .ZIP (PDF, XML).
- En la sección de la factura **NOTA O OBSERVACIONES** la entidad debe digitar los siguiente: **#$** luego el código de identificación de la entidad **PCI** a la cual le va a enviar la factura; número contrato, correo del supervisor, finalizando con **#$,** debidamente separados por punto y coma sin espacios, según ej. Adjunto
 #$16-01-02-041;85-7-20019-22;correo supervisor#$

- ***Nota importante:*** De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento .Zip (PDF, XML).

DOCUMENTO ZIP. de recepción de Facturas Electrónicas



Desde cualquier correo electrónico, puede enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento .Zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, sin espacios según ej. Adjunto:

16-01-02-041;85-7-20033-22;pepito.perez@correo.policia.gov.co

El contratista o proveedor, una vez haga su factura electrónica de venta tal como se indica, le llegara una notificación de factura electrónica de la entidad al correo electrónico del supervisor, indicando o notificando que tiene un documento pendiente por aprobar en la plataforma Olimpia, que por obligación el supervisor debe ingresar a la plataforma Olimpia, y es donde el supervisor verifica la factura para que sea rechazada o aprobada la factura, una vez haga el paso por parte del supervisor de rechazo o aprobación, la entidad debe estar atento si le llega notificación de que aprobaron o rechazaron la factura, si la factura es rechazada el supervisor debe justificar el rechazo, pero si es aprobada puede proceder a radicar en físico la factura con todos sus soportes normales como han estado haciendo ante la oficina Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud N°2.

Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario contratista, el supervisor del contrato dentro de los (2) días hábiles siguientes a su recepción, deberá revisar los documentos y soportes para expedir el Recibo a Satisfacción Técnico-Económico y devolver la cuenta junto con los soportes a la Central de Cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

El recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la POLICIA NACIONAL y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad del bien o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace claridad a la facturación electrónica, los contratistas prestadores de bienes y/o servicios, una vez envíen la factura electrónica al correo antes mencionado, deberá seguir radicando físicamente como se ha venido haciendo en la oficina de Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud N°2, factura original con sus respectivos soportes originales y firmado a que haya lugar.

CAUSALES DE NO PAGO:

- Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la Regional de Aseguramiento en Salud N°2 y la central de autorizaciones de referencia Nacional de la Dirección de Sanidad.
- Toda urgencia, que no cuente con código de notificación por parte de la central de autorización de Referencia y Contrarreferencia, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 MINPROTECCIÓN de 2007 y Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008.

- Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de notificación previstos en el Decreto 4747/2007.
- Todo procedimiento adicional no autorizado, salvo que se haya prestado atendiendo un riesgo inminente para la vida del paciente.
- El contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes ***cinco días a su ocurrencia***, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de salud derivados del evento adverso. (Dicho reporte se debe consignar en el formato 3SS-FR-006 Reporte de Incidentes y Eventos Adversos.
- Bien o servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del Plan de beneficios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional (SSPN), cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Comité Técnico Científico CTC DISAN (El concepto de favorabilidad para estos casos que emita el CTC, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago).
- Las contempladas en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008, Resolución 416 MINPROTECCIÓN de 2009 y demás normas que las modifiquen o adicionen.
- El incumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019
- Expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-016 Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y notas Crédito, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION).
- El incumplimiento del Prestador del Servicio de Salud de la Red externa, no realice el cargue de los **Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS)** en el módulo de radicación cuentas médicas de la Dirección de Sanidad, (RECUM).

NOTA - PLATAFORMA SECOP II: El oferente a quien se le adjudique el presente proceso deberá cargar la respectiva cuenta de cobro en la PLATAFORMA SECOP II, con el fin de que esta sea verificada por el supervisor del contrato y poder realizar el respectivo pago.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

La supervisión del contrato que surja del proceso de contratación, estará a cargo del uniformado responsable de Referencia y Contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud Caquetá, o quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con lo descrito para el efecto en la Resolución No. 00090 de 2018 *"por la cual se actualiza, modifica, y complementa el Manual de contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución 03049 de 2014"* instructivo 016 de la Dirección Administrativa y Financiera, el Instructivo 024 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, Ley 1474 de 2011 y demás que modifiquen reglamenten o adicionen.

El supervisor deberá dar pleno cumplimiento a la normativa legal vigente, así como también, deberá realizar el cargue de las supervisiones en la plataforma SECOP II.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará de manera **TOTAL** del presupuesto oficial asignado al proceso contractual.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

La estimación del riesgo (probabilidad de ocurrencia del riesgo) corresponde a los porcentajes Mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el Manual de Contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la Institución, relacionado en el Anexo ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIEGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTIAS, del presente Estudio Previo.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Teniendo en cuenta el análisis de consumo mensual con base en la contratación anterior se puede establecer un promedio mensual de consumo de la Unidad Prestadora de Salud Caquetá, evidenciado en el siguiente cuadro así:

ESTADISTICA TRASLADOS EN AMBULANCIA BASICA Y/O MEDICALIZAD A UPRES CAQUETA	TRASLADOS AMBULANCIAS UPRES,CAQUETA									
	AÑO/MES	febr	marz	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct
	2022	0	0	0	9 662 000	454 624	9 167 134	316 339	4 320 000	0
	TOTAL						$ 26.500.000,00			

TRASLADO	No. Atenciones
TAM SENCILLO COVID AEROPUERTO	1
TAM REDONDO COVID AEROPUERTO	1
TAB INTERNO COVID AEROPUERTO REDONDO	1
TAM INTERNO SENCILLO AEROPUERTO	1
TAM SENCILLO FLORENCIA NEIVA	5
TAB SENCILLO FLORENCIA NEIVA	8
TAM INTERNO DOBLE SENCILLO	2
TAB INTERNO SENCILLO	3
TAM SENCILLO FLORENCIA BOGOTA	2
TAM INTERNO SENCILLO	1
TAM INTERNO REDONDO	1
Total, general	**26**

Información suministrada por la oficina de Referencia y Contrarreferencia UPRES Caquetá (médico General THOMAS ARCE CUENCA) contrato 85-7-20007-22 dentro de la vigencia 2022

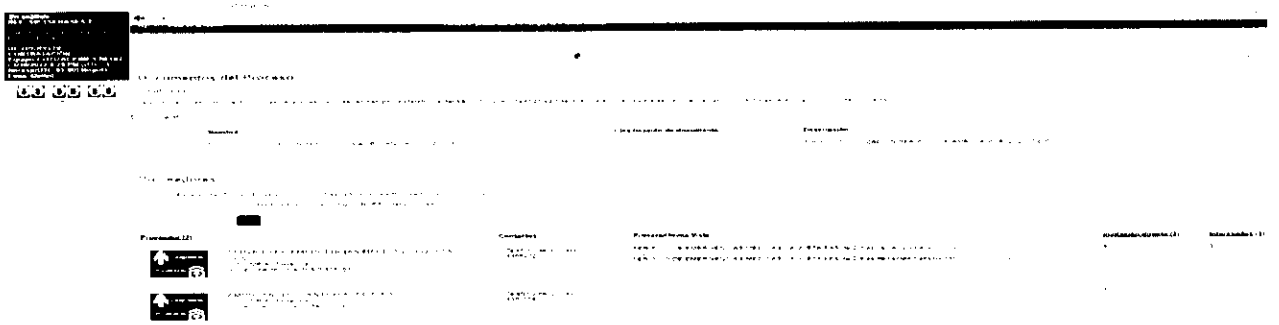
2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

El mercado local cuenta con diferentes empresas de reconocida trayectoria, con capacidad de brindarnos el servicio de ambulancia básica y medicalizada acorde con las necesidades institucionales, cuentan con instalaciones, vehiculos equipados y que cumplen con los estándares exigidos por secretaria de tránsito y transporte y secretaria de salud respectivamente.

Algunas entidades únicamente ofrecen el servicio de ambulancia básica o no disponen de la suficiente cantidad de vehiculos que le permitan satisfacer las necesidades de la unidad por cuanto no se dedican única y exclusivamente al servicio de la Policía Nacional sino por el contrario le prestan a las diferentes IPS de la ciudad y el Departamento.

- SERVICIOS DE EMERGENCIA MEDICAS CAQUETÁ S.A.S (SEM)
- AMBULANCIAS CLINICA SANTA ISABEL

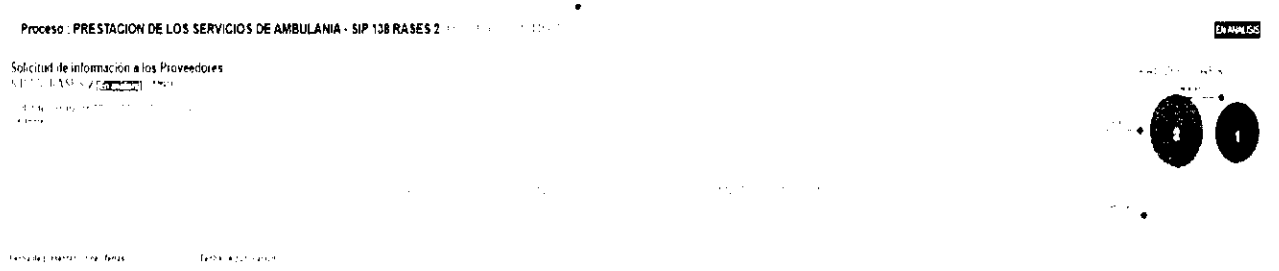


3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: En el departamento del Caquetá se cuenta con varios oferentes que están en la capacidad de prestar el servicio de ambulancia básica y medicalizada, cumpliendo con las condiciones técnicas solicitadas por la entidad estatal entre los cuales tenemos.

Dentro del sector se encuentran proveedores, los cuales ofertan los servicios objeto del presente proceso de contratación, quien dentro de su perfil cuenta con el recurso humano y la capacidad operativa, para el presente proceso se proyectó en la plataforma del SECOP II el estudio de mercado mediante el **SIP 138 2022**, se pudo establecer que existen entidades con capacidad de ofertar el servicio requerido para el presente proceso de contratación, así:

- SERVICIOS DE EMERGENCIA MEDICAS CAQUETÀ S.A.S (SEM)
- AMBULANCIAS CLINICA SANTA ISABEL



Nota: es de informar que en la plataforma SECOP II, mediante invitación código SIP 138, solo presento cotización una entidad, (SERVICIOS DE EMERGENCIA MEDICAS CAQUETÀ S.A.S (SEM)

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: Los oferentes deberán incluir los costos reales para la prestación de los servicios, así como los costos Administrativos en los cuales se incurre para la legalización del respectivo contrato, incluida las garantías que respaldan el proceso.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: La Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 no asume responsabilidades de ninguna índole por el costo de oportunidad por la estacionalidad del servicio, la saturación de los mercados, baja o alza en la moneda, caída de precios reconocida por los entes reguladores del mercado, los cuales serán cubiertos por el oferente.

De igual forma, los precios presentados en la oferta deberán ser sostenidos en la prestación final de los servicios objeto del presente proceso, por parte del contratista.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: Los beneficios adquiridos por cuanto existen pluralidad de oferentes atribuibles al presente proceso de contratación es el adquirir el servicio a tarifas cómodas y económicas lo cual contribuye a la óptima ejecución de los recursos asignados para la presente vigencia, accesibilidad y oportunidad a los usuarios que requieren de mencionado servicio.

COSTOS INDIRECTOS: Todo lo relacionado con costos adicionales como pólizas, impuestos, certificaciones, costo de intermediación, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato, serán a cargo del contratista y no habrá reconocimiento por parte de la entidad contratante por dichos conceptos.

4. MONEDA A CONTRATAR

La contratación se realizará en pesos colombianos.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios del mercado (cotizaciones).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Se realizó la consulta en la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co, logrando ubicar un contrato celebrado en diferente unidad, el cual no será tenido en cuenta para el presente estudio de mercado, toda vez que no es congruente con las descripciones de los ítems que requiere contratar por parte de esta unidad prestadora.

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8	Prestación del servicio de ambulancias básica y/o medicalizada para traslado de los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional, en la regional de aseguramiento en salud N°8	PN-RASES 8-DEATA-MIC-100-2022	PN-RASES 8-DEATA-MIC-100-2022	$25.000.000,00

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios,dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	DESCRIPCIÓN	CONTRATO 85-7-20040-2020 VALOR UNITARIO TRASLADO SENCILLO TAB	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC 2022	CONTRATO 85-7-20007-22 VALOR UNITARIO TRASLADO SENCILLO TAB	VALOR PROYECTADO 2022
1	RASES No 2- SEM	FLORENCIA-PITALITO	$951 615	1 005 957	955 659	955 659
2	RASES No 2- SEM	FLORENCIA-GARZON	$1 057 350	1 117 730	1 057 350	1 057 350
3	RASES No 2- SEM	FLORENCIA-NEIVA	$1 007 000	1 064 505	1 011 280	1 011 280
4	RASES No 2- SEM	FLORENCIA-BOGOTA	$1 995 000	2 108 924	2 003 478	2 003 478
5	RASES No 2- SEM	FLORENCIA-IBAGUE	$2 643 375	2 794 324	2 654 608	2 654 608
6	RASES No 2- SEM	FLORENCIA-ALBANIA	$450 870	476 617	452 786	452 786
7	RASES No 2- SEM	FLORENCIA-SAN VICENTE DEL CAGUAN	$947 150	1 001 237	951 175	951 175
8	RASES No 2- SEM	FLORENCIA-EL DONCELLO	$403 750	426 806	405 466	405 466
9	RASES No 2- SEM	FLORENCIA-CURILLO	$684 000	723 060	684 000	684 000
10	RASES No 2- SEM	FLORENCIA-MORELIA	$152 950	161 684	153 600	153 600
11	RASES No 2- SEM	FLORENCIA-BELEN DE LOS ANDAQUIES	$275 500	291 232	275 500	275 500
12	RASES No 2- SEM	FLORENCIA-PUERTO ARANGO	$98 800	104 442	99 220	99 220
13	RASES No 2- SEM	FLORENCIA-LA MONTAÑITA	$138 100	145 986	138 687	138 687

14	RASES No 2- SEM	FLORENCIA-CARTAGENA DEL CHAIRA	$722 000	763 230	722 000	722 000
15	RASES No 2- SEM	FLORENCIA-PUERTO RICO	$603 250	637 698	605 813	605.813
16	RASES No 2- SEM	FLORENCIA-SAN JOSE DEL FRAGUA	$380 950	402 704	382 569	382 569
17	RASES No 2- SEM	FLORENCIA-EL PAUJIL	$318 250	336 424	319 603	319 603
18	RASES No 2- SEM	FLORENCIA-RIO NEGRO	$653 600	690 924	656 378	656 378
19	RASES No 2- SEM	FLORENCIA-GIRARDOT	$2 432 000	2 570 879	2 432 000	2 432 000
20	RASES No 2- SEM	FLORENCIA-CALI	$3 806 460	4 023 827	3 806 460	3.806 460
21	RASES No 2- SEM	FLORENCIA-POPAYAN	$3 382 000	3 575 129	3 396.373	3 396 373
22	RASES No 2- SEM	FLORENCIA-PASTO	$4 229.400	4.470 919	4 229 400	4 229 400
23	RASES No 2- SEM	FLORENCIA-AEROPUERTO GUSTAVO ARTUNDUAGA	$175.750	185 786	176 497	176 497
24	RASES No 2- SEM	URBANO	$52 000	54 969	52.221	52 221
25	RASES No 2- SEM	FLORENCIA-MILAN	NO OFERTO	NO OFERTO	275 500	275 500
26	RASES No 2- SEM	FLORENCIA SOLITA	NO OFERTO	NO OFERTO	589 000	589 000
27	RASES No 2- SEM	FLORENCIA-VALPARAISO	NO OFERTO	NO OFERTO	446 500	446 500
28	RASES No 2- SEM	FLORENCIA-MOCOA	NO OFERTO	NO OFERTO	3.382 000	3 382 000
29	RASES No 2- SEM	FLORENCIA MANIZALES	NO OFERTO	NO OFERTO	2 242 000	2 242 000

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	DESCRIPCIÓN	CONTRATO 85-7-20040-2020 VALOR UNITARIO TRASLADO SENCILLO TAB PCTE COVID-19	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC 2022	CONTRATO 85-7-20007-22 VALOR UNITARIO TRASLADO SENCILLO TAB PCTE COVID-19	VALOR PROYECTADO 2022
1	RASES No 2- SEM	FLORENCIA-PITALITO	$1 377 500	$1 456 162	1 383 354	1 383.354
2	RASES No 2- SEM	FLORENCIA-GARZON	$1.396 000	$1 475 718	1 401 932	1 401 932
3	RASES No 2- SEM	FLORENCIA-NEIVA	$1.425 000	$1 506 374	1 431 055	1 431 055
4	RASES No 2- SEM	FLORENCIA-BOGOTA	$2.536 500	$2.681 346	2 547 279	2 547 279
5	RASES No 2- SEM	FLORENCIA-IBAGUE	$3 057 000	$3 231 569	3 069 991	3 069 991
6	RASES No 2- SEM	FLORENCIA-ALBANIA	$646 000	$682 890	646 000	646 000
7	RASES No 2- SEM	FLORENCIA-SAN VICENTE DEL CAGUAN	$1 425 000	$1 506 374	1 425 000	1 425 000
8	RASES No 2- SEM	FLORENCIA-EL DONCELLO	$551 000	$582 465	551 000	551 000
9	RASES No 2- SEM	FLORENCIA-CURILLO	$826 500	$873 697	826 500	826 500
10	RASES No. 2- SEM	FLORENCIA MORELIA	$285 000	$301 275	286 211	286 211
11	RASES No. 2- SEM	FLORENCIA-BELEN DE LOS ANDAQUIES	$361 000	$381 615	361 000	361 000
12	RASES No 2- SEM	FLORENCIA-PUERTO ARANGO	$247 000	$261 105	248 050	248 050
13	RASES No 2- SEM	FLORENCIA-LA MONTAÑITA	$275 500	$291 232	276 670	276 670
14	RASES No 2- SEM	FLORENCIA CARTAGENA DEL CHAIRA	$855 000	$903 825	855 000	855 000
15	RASES No 2- SEM	FLORENCIA-PUERTO RICO	$750 500	$793 357	753 689	753 689
16	RASES No 2- SEM	FLORENCIA-SAN JOSE DEL FRAGUA	$617 500	$652 762	617 500	617 500
17	RASES No 2- SEM	FLORENCIA-EL PAUJIL	$560 500	$592 507	560 500	560 500
18	RASES No 2- SEM	FLORENCIA-RIO NEGRO	$977 200	$980 148	931 141	931 141
19	RASES No 2- SEM	FLORENCIA-GIRARDOT	$2 745 500	$2.902.281	2 745 500	2 745 500
20	RASES No 2- SEM	FLORENCIA CALI	$4 089 750	$4 323 294	4.089.750	4 089 750
21	RASES No 2- SEM	FLORENCIA-POPAYAN	$3 942 500	$4 167 636	3.959.254	3 959 254
22	RASES No 2- SEM	FLORENCIA-PASTO	$4 731 000	$5 001 163	4 731 000	4 731 000
23	RASES No 2- SEM	FLORENCIA-AEROPUERTO GUSTAVO ARTUNDUAGA	$415 150	$438 857	416 914	416 914
24	RASES No 2- SEM	URBANO	$232 000	$245.248	232086	232086

25	RASES No. 2- SEM	FLORENCIA-MILAN	NO OFERTO	NO OFERTO	532.000	532.000
26	RASES No. 2- SEM	FLORENCIA-SOLITA	NO OFERTO	NO OFERTO	874.000	874.000
27	RASES No. 2- SEM	FLORENCIA-VALPARAISO	NO OFERTO	NO OFERTO	630.800	630.800
28	RASES No. 2- SEM	FLORENCIA MOCOA	NO OFERTO	NO OFERTO	3.942.500	3.942.500
29	RASES No. 2- SEM	FLORENCIA-MANIZALES	NO OFERTO	NO OFERTO	2.527.000	2.527.000

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	DESCRIPCIÓN	CONTRATO 85-7-20040-2020 VALOR UNITARIO TRASLADO REDONDO TAB	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC 2022	CONTRATO 85-7-20007-22 VALOR UNITARIO TRASLADO REDONDO TAB	VALOR PROYECTADO 2022
1	RASES No. 2- SEM	FLORENCIA-PITALITO	$1.609.531	$1.608.153	1.529.054	1.529.054
2	RASES No. 2- SEM	FLORENCIA-GARZON	$1.788.368	$1.786.837	1.691.760	1.691.760
3	RASES No. 2- SEM	FLORENCIA-NEIVA	$2.410.199	$2.408.136	2.289.689	2.289.689
4	RASES No. 2- SEM	FLORENCIA-BOGOTA	$3.816.148	$3.812.882	3.625.341	3.625.341
5	RASES No. 2- SEM	FLORENCIA-IBAGUE	$4.470.919	$4.467.092	4.247.373	4.247.373
6	RASES No. 2- SEM	FLORENCIA-ALBANIA	$762.587	$761.934	724.458	724.458
7	RASES No. 2- SEM	FLORENCIA-SAN VICENTE DEL CAGUAN	$1.601.778	$1.600.407	1.515.250	1.515.250
8	RASES No. 2- SEM	FLORENCIA-EL DONCELLO	$682.890	$682.305	646.000	646.000
9	RASES No. 2- SEM	FLORENCIA-CURILLO	$1.156.896	$1.155.905	1.094.400	1.094.400
10	RASES No. 2- SEM	FLORENCIA-MORELIA	$259.096	$258.875	246.141	246.141
11	RASES No. 2- SEM	FLORENCIA-BELEN DE LOS ANDAQUIES	$466.976	$466.576	441.750	441.750
12	RASES No. 2- SEM	FLORENCIA-PUERTO ARANGO	$170.722	$170.576	162.186	162.186
13	RASES No. 2- SEM	FLORENCIA-LA MONTAÑITA	$321.360	$321.085	304.000	304.000
14	RASES No. 2- SEM	FLORENCIA-CARTAGENA DEL CHAIRA	$1.221.167	$1.220.122	1.155.200	1.155.200
15	RASES No. 2- SEM	FLORENCIA-PUERTO RICO	$1.020.318	$1.019.444	965.200	965.200
16	RASES No. 2- SEM	FLORENCIA-SAN JOSE DEL FRAGUA	$644.728	$644.176	609.900	609.900
17	RASES No. 2- SEM	FLORENCIA-EL PAUJIL	$537.274	$536.814	508.250	508.250
18	RASES No. 2- SEM	FLORENCIA-RIO NEGRO	$1.104.675	$1.103.729	1.045.000	1.045.000
19	RASES No. 2- SEM	FLORENCIA-GIRARDOT	$4.112.402	$4.108.882	3.890.250	3.890.250
20	RASES No. 2- SEM	FLORENCIA-CALI	$6.438.124	$6.432.613	6.090.336	6.090.336
21	RASES No. 2- SEM	FLORENCIA-POPAYAN	$5.722.214	$5.717.316	5.436.103	5.436.103
22	RASES No. 2- SEM	FLORENCIA-PASTO	$6.147.963	$6.142.701	5.816.850	5.816.850
23	RASES No. 2- SEM	FLORENCIA-AEROPUERTO GUSTAVO ARTUNDUAGA	$297.258	$297.003	282.395	282.395
24	RASES No. 2- SEM	URBANO	$76.112	$76.046	72.306	72.306
25	RASES No. 2- SEM	FLORENCIA-MILAN	NO OFERTO	NO OFERTO	395.200	395.200
26	RASES No. 2- SEM	FLORENCIA-SOLITA	NO OFERTO	NO OFERTO	942.400	942.400
27	RASES No. 2- SEM	FLORENCIA-VALPARAISO	NO OFERTO	NO OFERTO	570.380	570.380
28	RASES No. 2- SEM	FLORENCIA MOCOA	NO OFERTO	NO OFERTO	5.413.100	5.413.100
29	RASES No. 2- SEM	FLORENCIA-MANIZALES	NO OFERTO	NO OFERTO	3.587.200	3.587.200

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	DESCRIPCIÓN	CONTRATO 85-7-20040-2020 VALOR UNITARIO TRASLADO REDONDO TAB PCTE COVID-19	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC 2022	CONTRATO 85-7-20007-22 VALOR UNITARIO TRASLADO REDONDO TAB PCTE COVID-19	VALOR PROYECTADO 2022
1	RASES No. 2- SEM	FLORENCIA-PITALITO	$2.436.134	$2.575.249	2.436.134	2.436.134
2	RASES No. 2- SEM	FLORENCIA-GARZON	$2.706.816	$2.861.388	2.706.816	2.706.816
3	RASES No. 2- SEM	FLORENCIA-NEIVA	$3.648.000	$3.856.318	3.648.000	3.648.000

4	RASES No. 2- SEM	FLORENCIA-BOGOTA	$5.776.000	$6.105.837	5.776.000	5.776.000
5	RASES No. 2- SEM	FLORENCIA-IBAGUE	$6.767.040	$7.153.471	6.767.040	6.767.040
6	RASES No. 2- SEM	FLORENCIA-ALBANIA	$1.154.227	$1.220.139	1.154.250	1.154.250
7	RASES No. 2- SEM	FLORENCIA-SAN VICENTE DEL CAGUAN	$2.424.400	$2.562.845	2.424.400	2.424.400
8	RASES No. 2- SEM	FLORENCIA-EL DONCELLO	$1.033.600	$1.092.624	1.033.600	1.033.600
9	RASES No. 2- SEM	FLORENCIA-CURILLO	$1.751.040	$1.851.033	1.751.040	1.751.040
10	RASES No. 2- SEM	FLORENCIA-MORELIA	$392.160	$414.554	393.826	393.826
11	RASES No. 2- SEM	FLORENCIA-BELEN DE LOS ANDAQUIES	$706.800	$747.162	706.800	706.800
12	RASES No. 2- SEM	FLORENCIA-PUERTO ARANGO	$258.400	$273.156	259.498	259.498
13	RASES No. 2- SEM	FLORENCIA-LA MONTAÑITA	$486.400	$514.176	486.400	486.400
14	RASES No. 2- SEM	FLORENCIA-CARTAGENA DEL CHAIRA	$1.848.320	$1.953.868	1.848.320	1.848.320
15	RASES No. 2- SEM	FLORENCIA-PUERTO RICO	$1.544.320	$1.632.508	1.544.320	1.544.320
16	RASES No. 2- SEM	FLORENCIA-SAN JOSE DEL FRAGUA	$975.840	$1.031.565	975.840	975.840
17	RASES No. 2- SEM	FLORENCIA-EL PAUJIL	$813.200	$859.638	813.200	813.200
18	RASES No. 2- SEM	FLORENCIA-RIO NEGRO	$1.672.000	$1.767.479	1.672.000	1.672.000
19	RASES No. 2- SEM	FLORENCIA-GIRARDOT	$6.175.000	$6.527.622	6.175.000	6.175.000
20	RASES No. 2- SEM	FLORENCIA-CALI	$7.837.500	$8.285.059	7.837.500	7.837.500
21	RASES No. 2- SEM	FLORENCIA-POPAYAN	$6.754.500	$7.140.215	6.783.204	6.783.204
22	RASES No. 2 SEM	FLORENCIA-PASTO	$6.619.600	$6.997.611	6.619.600	6.619.600
23	RASES No. 2- SEM	FLORENCIA-AEROPUERTO GUSTAVO ARTUNDUAGA	$664.240	$702.171	667.062	667.062
24	RASES No. 2- SEM	URBANO	$280.000	$295.989	281.190	281.190
25	RASES No. 2- SEM	FLORENCIA-MILAN	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	775.200	775.200
26	RASES No. 2- SEM	FLORENCIA-SOLITA	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	1.322.400	1.322.400
27	RASES No. 2 SEM	FLORENCIA-VALPARAISO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	950.000	950.000
28	RASES No. 2- SEM	FLORENCIA-MOCOA	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	6.754.500	6.754.500
29	RASES No. 2- SEM	FLORENCIA-MANIZALES	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	4.052.700	4.052.700

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	DESCRIPCIÓN	CONTRATO 85-7-20040-2020 VALOR UNITARIO TRASLADO SENCILLO TAM	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC 2022	CONTRATO 85-7-20007-22 VALOR UNITARIO TRASLADO SENCILLO TAM	VALOR PROYECTADO 2022
1	RASES No. 2- SEM	FLORENCIA-PITALITO	$2.114.700	$2.235.460	2.123.687	2.123.687
2	RASES No. 2- SEM	FLORENCIA-GARZON	$2.114.700	$2.235.460	2.114.700	2.114.700
3	RASES No. 2- SEM	FLORENCIA-NEIVA	$3.066.315	$3.241.416	3.079.345	3.079.345
4	RASES No. 2- SEM	FLORENCIA-BOGOTA	$4.731.000	$5.001.163	4.731.000	4.731.000
5	RASES No. 2- SEM	FLORENCIA-IBAGUE	$4.865.425	$5.143.264	4.864.000	4.864.000
6	RASES No. 2- SEM	FLORENCIA-ALBANIA	$785.650	$ 830.514	785.650	785.650
7	RASES No. 2- SEM	FLORENCIA-SAN VICENTE DEL CAGUAN	$1.649.200	$1.743.377	1.649.200	1.649.200
8	RASES No. 2- SEM	FLORENCIA-EL DONCELLO	$703.000	$ 743.145	703.000	703.000
9	RASES No. 2- SEM	FLORENCIA-CURILLO	$1.191.300	$1.259.329	1.191.300	1.191.300
10	RASES No. 2- SEM	FLORENCIA-MORELIA	$266.950	$ 282.194	268.084	268.084
11	RASES No. 2- SEM	FLORENCIA-BELEN DE LOS ANDAQUIES	$480.700	$ 508.150	480.700	480.700
12	RASES No. 2- SEM	FLORENCIA-PUERTO ARANGO	$171.950	$ 181.769	172.681	172.681
13	RASES No. 2- SEM	FLORENCIA-LA MONTAÑITA	$327.750	$ 346.466	327.750	327.750
14	RASES No. 2- SEM	FLORENCIA-CARTAGENA DEL CHAIRA	$1.235.000	$1.305.524	1.235.000	1.235.000
15	RASES No. 2- SEM	FLORENCIA-PUERTO RICO	$1.050.700	$1.110.700	1.050.700	1.050.700
16	RASES No. 2- SEM	FLORENCIA-SAN JOSE DEL FRAGUA	$665.000	$ 702.975	665.000	665.000

17	RASES No. 2- SEM	FLORENCIA-EL PAUJIL	$552.900	$ 584.473	552 900	552.900
18	RASES No. 2- SEM	FLORENCIA-RIO NEGRO	$1.140.000	$1 205 099	1.140.OOO	1 140 OOO
19	RASES No. 2- SEM	FLORENCIA-GIRARDOT	$5.286.750	$5.588 649	5 286 750	5 286 750
20	RASES No. 2- SEM	FLORENCIA-CALI	$6.451 450	$6 819 859	6 451.450	6 451 450
21	RASES No. 2- SEM	FLORENCIA-POPAYAN	$6 325.100	$6.686.294	6.351 979	6 351 979
22	RASES No. 2- SEM	FLORENCIA-PASTO	$5 924.390	$6.262.701	5.924.390	5 924.390
23	RASES No. 2- SEM	FLORENCIA-AEROPUERTO GUSTAVO ARTUNDUAGA	$328.700	$ 347.470	330 097	330 097
24	RASES No. 2- SEM	URBANO	$315 000	$ 332.988	316 339	316 339
25	RASES No. 2- SEM	FLORENCIA-MILAN	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	494 000	494.000
26	RASES No. 2- SEM	FLORENCIA-SOLITA	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	1.140 000	1 140 000
27	RASES No. 2- SEM	FLORENCIA-VALPARAISO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	874 000	874 000
28	RASES No. 2- SEM	FLORENCIA MOCOA	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	6.239.600	6 239 600
29	RASES No. 2- SEM	FLORENCIA-MANIZALES	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	6.270 000	6.270 000

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	DESCRIPCIÓN	CONTRATO 85-7-20040-2020 VALOR UNITARIO TRASLADO SENCILLO TAM PCTE COVID-19	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC 2022	CONTRATO 85-7-20007-22 VALOR UNITARIO TRASLADO SENCILLO TAM PCTE COVID-19	VALOR PROYECTADO 2022
1	RASES No. 2- SEM	FLORENCIA-PITALITO	$2.660 000	$2.811 899	2 671 304	2 671.304
2	RASES No. 2- SEM	FLORENCIA-GARZON	$2.736.000	$2.892.239	2.736.000	2 736 000
3	RASES No. 2- SEM	FLORENCIA NEIVA	$3 610 000	$3 816 148	3 625 341	3 625.341
4	RASES No. 2- SEM	FLORENCIA-BOGOTA	$5 681 000	$6 005 412	5 681 000	5 681 000
5	RASES No. 2- SEM	FLORENCIA-IBAGUE	$5 225.000	$5 523 373	5.225.000	5 225.000
6	RASES No. 2- SEM	FLORENCIA-ALBANIA	$1 140.000	$1 205 099	1.140.000	1 140 000
7	RASES No. 2- SEM	FLORENCIA-SAN VICENTE DEL CAGUAN	$1 995.000	$2.108.924	1.995.000	1 995 000
8	RASES No. 2- SEM	FLORENCIA-EL DONCELLO	$981.000	$1 037.020	931 000	931 000
9	RASES No. 2 SEM	FLORENCIA-CURILLO	$1 425 000	$1 506 374	1.425.000	1.425.000
10	RASES No. 2- SEM	FLORENCIA-MORELIA	$484.500	$ 512.167	486 559	486.559
11	RASES No. 2- SEM	FLORENCIA-BELEN DE LOS ANDAQUIES	$636.500	$ 672.847	636 500	636.500
12	RASES No. 2- SEM	FLORENCIA-PUERTO ARANGO	$313.500	$ 331.402	314 832	314.832
13	RASES No. 2- SEM	FLORENCIA-LA MONTAÑITA	$532.000	$ 562.380	532.000	532 000
14	RASES No. 2- SEM	FLORENCIA-CARTAGENA DEL CHAIRA	$1.529.500	$1.616.842	1 529 500	1.529.500
15	RASES No. 2- SEM	FLORENCIA-PUERTO RICO	$1.330.000	$1.405.949	1030.000	1030 000
16	RASES No. 2- SEM	FLORENCIA-SAN JOSE DEL FRAGUA	$918 650	$ 971.109	918.650	918 650
17	RASES No. 2- SEM	FLORENCIA-EL PAUJIL	$760.000	$ 803.400	760.000	760 000
18	RASES No. 2- SEM	FLORENCIA-RIO NEGRO	$1.520 000	$1.606 799	1.520.000	1 520 000
19	RASES No. 2- SEM	FLORENCIA-GIRARDOT	$5 595 500	$5 915 030	5.595 500	5 595 500
20	RASES No. 2- SEM	FLORENCIA-CALI	$6 745.000	$7.130.172	6.745.ooo	6.745.ooo
21	RASES No. 2- SEM	FLORENCIA-POPAYAN	$6.773.500	$7 160.299	6.802.284	6 802 284
22	RASES No. 2- SEM	FLORENCIA-PASTO	$7.191.500	$7.602.169	7 191.500	7 191.500
23	RASES No. 2- SEM	FLORENCIA-AEROPUERTO GUSTAVO ARTUNDUAGA	$687.800	$ 727.077	690.723	690 723
24	RASES No. 2- SEM	URBANO	$495 000	$ 523.267	497 104	497 104
25	RASES No. 2- SEM	FLORENCIA-MILAN	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	902 500	902.500
26	RASES No. 2- SEM	FLORENCIA-SOLITA	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	1.605.500	1.605.500
27	RASES No. 2- SEM	FLORENCIA-VALPÁRAISO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	1 092.500	1.092 500

28	RASES No 2- SEM	FLORENCIA-MOCOA	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	6 773.500	6 773.500
29	RASES No 2- SEM	FLORENCIA-MANIZALES	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	6 678.500	6 678.500

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	DESCRIPCIÓN	CONTRATO 85-7-20040-2020 VALOR UNITARIO TRASLADO REDONDO TAM	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC 2022	CONTRATO 85-7-20007-22 VALOR UNITARIO TRASLADO REDONDO TAM	VALOR PROYECTADO 2022
1	RASES No 2- SEM	FLORENCIA-PITALITO	$3.383.520	$3.576.735	3.397 898	3.397 898
2	RASES No 2- SEM	FLORENCIA-GARZON	$3.383.520	$3.576.735	3.383 520	3 383 520
3	RASES No 2- SEM	FLORENCIA-NEIVA	$4.501.100	$4.758.135	4 501.100	4 501.100
4	RASES No 2- SEM	FLORENCIA-BOGOTA	$6.460.000	$6.828.897	6.460.000	6 460 000
5	RASES No. 2- SEM	FLORENCIA-IBAGUE	$7.404.680	$7.827.523	7.404 680	7 404 680
6	RASES No. 2- SEM	FLORENCIA-ALBANIA	$1.254.000	$1.325.609	1.254 000	1.254.000
7	RASES No 2- SEM	FLORENCIA-SAN VICENTE DEL CAGUAN	$2.565.000	$2.711.474	2.565.000	2 565 000
8	RASES No 2- SEM	FLORENCIA-EL DONCELLO	$1.124.800	$1.189.032	1.124.800	1 124 800
9	RASES No 2- SEM	FLORENCIA-CURILLO	$1.900.000	$2.008.499	1.900.000	1 900 000
10	RASES No. 2- SEM	FLORENCIA-MORELIA	$427.500	$ 451.912	429.316	429 316
11	RASES No. 2- SEM	FLORENCIA-BELEN DE LOS ANDAQUIES	$769.500	$ 813.442	769.500	769.500
12	RASES No 2- SEM	FLORENCIA-PUERTO ARANGO	$275.500	$ 291.232	276.670	276.670
13	RASES No 2- SEM	FLORENCIA-LA MONTAÑITA	$524.400	$ 554.346	524.400	524.400
14	RASES No 2- SEM	FLORENCIA-CARTAGENA DEL CHAIRA	$1 976.000	$2 088.839	1.976.000	1.976.000
15	RASES No 2- SEM	FLORENCIA-PUERTO RICO	$1 680.550	$1 776.518	1 680.550	1.680.550
16	RASES No 2- SEM	FLORENCIA-SAN JOSE DEL FRAGUA	$1.062.100	$1 122.751	1 062.100	1.062 100
17	RASES No 2- SEM	FLORENCIA-EL PAUJIL	$883.500	$ 933.952	883.500	883.500
18	RASES No. 2- SEM	FLORENCIA-RIO NEGRO	$1.822.100	$1.926.151	1.822.100	1 822 100
19	RASES No. 2- SEM	FLORENCIA-GIRARDOT	$7 128.800	$7 535.889	7 128 800	7 128 800
20	RASES No 2- SEM	FLORENCIA-CALI	$7 267.500	$7 682.509	7.267 500	7.267.500
21	RASES No 2- SEM	FLORENCIA-POPAYAN	$7 011.000	$7 411.362	7 040 794	7 040 794
22	RASES No. 2- SEM	FLORENCIA-PASTO	$7.182 000	$7 592 127	7 182 000	7 182.000
23	RASES No. 2- SEM	FLORENCIA-AEROPUERTO GUSTAVO ARTUNDUAGA	$525 920	$ 555.953	528.155	528.155
24	RASES No 2- SEM	URBANO	$500 000	$ 528.552	502 124	502 124
25	RASES No. 2- SEM	FLORENCIA-MILAN	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	788 500	788 500
26	RASES No. 2- SEM	FLORENCIA-SOLITA	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	1.824.000	1 824 000
27	RASES No 2- SEM	FLORENCIA-VALPARAISO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	959 500	959 500
28	RASES No 2- SEM	FLORENCIA MOCOA	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	7 011.000	7 011 000
29	RASES No. 2- SEM	FLORENCIA-MANIZALES	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	7 600.000	7.600 000

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	DESCRIPCIÓN	CONTRATO 85-7-20040-2020 VALOR UNITARIO TRASLADO REDONDO TAM PCTE COVID-19	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC 2022	CONTRATO 85-7-20007-22 VALOR UNITARIO TRASLADO REDONDO TAM PCTE COVID-19	VALOR PROYECTADO 2022
1	RASES No. 2- SEM	FLORENCIA-PITALITO	$5.413.632	$5.722 776	5 436 637	5 436 637
2	RASES No 2- SEM	FLORENCIA-GARZON	$5.413.632	$5.722.776	5 413.100	5 413.100
3	RASES No 2- SEM	FLORENCIA NEIVA	$7.201 000	$7 612.212	7201 760	7201 760
4	RASES No 2- SEM	FLORENCIA-BOGOTA	$7.210.500	$7.622.254	7.210 500	7 210 500
5	RASES No 2- SEM	FLORENCIA-IBAGUE	$7 410.000	$7.833.147	7 410 000	7 410.000
6	RASES No 2- SEM	FLORENCIA-ALBANIA	$2.006.400	$2.120 975	2 006 400	2 006.400
7	RASES No 2- SEM	FLORENCIA-SAN VICENTE DEL CAGUAN	$4.104.000	$4.338.358	4 104 000	4.104.000

8	RASES No 2- SEM	FLORENCIA-EL DONCELLO	$1 799 680	$1 902 450	1 799 680	1 799 680
9	RASES No 2- SEM	FLORENCIA-CURILLO	$3 040 000	$3 213 599	3 040 000	3 040 000
10	RASES No 2- SEM	FLORENCIA-MORELIA	$684 000	$ 723 060	684 000	684 000
11	RASES No 2- SEM	FLORENCIA-BELEN DE LOS ANDAQUIES	$1 231 200	$1 301 507	1 231200	1 231200
12	RASES No 2- SEM	FLORENCIA-PUERTO ARANGO	$440 800	$ 465 972	442 673	442 673
13	RASES No 2- SEM	FLORENCIA-LA MONTAÑITA	$839 040	$ 886 953	839 040	839 040
14	RASES No 2- SEM	FLORENCIA-CARTAGENA DEL CHAIRA	$3 161 600	$3 342 143	3 161 600	3 161 600
15	RASES No 2- SEM	FLORENCIA-PUERTO RICO	$2 688 880	$2 842 428	2 688 880	2 688 880
16	RASES No 2- SEM	FLORENCIA-SAN JOSE DEL FRAGUA	$1 699 360	$1 796 402	1 699 360	1 699 360
17	RASES No 2- SEM	FLORENCIA-EL PAUJIL	$1 413 600	$1 494 323	1 413 600	1 413 600
18	RASES No 2- SEM	FLORENCIA-RIO NEGRO	$2 915 360	$3 081 841	2 915 360	2 915 360
19	RASES No 2- SEM	FLORENCIA-GIRARDOT	$8 002 800	$8 459 798	8 002 800	8 002 800
20	RASES No 2- SEM	FLORENCIA-CALI	$8.645 000	$9 138 671	8 645 000	8 645 000
21	RASES No 2- SEM	FLORENCIA-POPAYAN	$8 481 600	$8 965 940	8 517 643	8 517 643
22	RASES No 2- SEM	FLORENCIA-PASTO	$7 695 000	$8 134 422	7 695 000	7 695 000
23	RASES No 2- SEM	FLORENCIA-AEROPUERTO GUSTAVO ARTUNDUAGA	$1 100 480	$1 163 323	1 105 157	1 105.157
24	RASES No 2- SEM	URBANO	$670 000	$ 708 260	672 847	672 847
25	RASES No 2- SEM	FLORENCIA-MILAN	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	1 425 000	1 425 000
26	RASES No 2- SEM	FLORENCIA-SOLITA	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	2 299 000	2 299 000
27	RASES No 2- SEM	FLORENCIA-VALPARAISO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	1 425 000	1 425 000
28	RASES No 2- SEM	FLORENCIA-MOCOA	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	8 481 600	8 481 600
29	RASES No 2- SEM	FLORENCIA-MANIZALES	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	8 246 000	8 246 000

Para el análisis del precio histórico se realizó con el contrato No. 85-7-20040-2020 en la cual prestó sus servicios para la vigencia 2020 y 2021, por ende, no se contrató para el año 2021, Aplicándoles el IPC autorizado por el Gobierno Nacional para esta vigencia 2022,

NOTA 1: se tomó como precio proyectado 2022, los valores del contrato N° 85-7-20007-22 el cual se encuentra prestando los servicios en la vigencia 2022, por eso se toman como referencia los valores proyectados de esta vigencia ya que cuentan con el incremento del IPC autorizado.

Nota 2: A continuación se relaciona las rutas que no fueron contratadas en el último histórico del año 2022, sin embargo, para efectos de realizar un análisis real y acorde a las necesidades de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, se toma el mismo valor registrado como histórico las rutas que fueron contratadas de ida, para aquellas rutas que requieren traer pacientes a la ciudad de Florencia, toda vez que cumplen con las mismas características en cuanto a recorrido y kilometraje, por lo tanto, se toma el histórico anterior la cual permitirá analizar el valor estimado del presente estudio previo, el cual quedara así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS
		TRASLADO SENCILLO TAB
1	MOCOA A FLORENCIA	$ 3.382.000
2	NEIVA A FLORENCIA	$ 1.063.593
3	MANIZALES A FLORENCIA	$ 2.242.000
4	BOGOTA A FLORENCIA	$ 2.003.478
5	PITALITO A FLORENCIA	$ 955.659
6	PASTO A FLORENCIA	$ 4.229.400
7	CALI A FLORENCIA	$ 3.806.460
8	IBAGUE A FLORENCIA	$ 2.654.608
9	PUERTO ARANGO FLORENCIA	$ 99.220
10	SAN VICENTE DEL CAGUAN A FLORENCIA	$ 951.175
11	PUERTO RICO A FLORENCIA	$ 605.813
12	DONCELLO A FLORENCIA	$ 405.466
13	MILAN A FLORENCIA	$ 275.500
14	PAUJIL A FLORENCIA	$ 319.603
15	MONTAÑITA A FLORENCIA	$ 138.687
16	MORELIA A FLORENCIA	$ 153.600
17	BELEN DE LOS ANDAQUIES A FLORENCIA	$ 275.500

18	SAN JOSE DEL FRAGUA A FLORENCIA	$ 382.569
19	ALBANIA A FLORENCIA	$ 452.786
20	CURILLO A FLORENCIA	$ 684.000
21	VALPARAISO A FLORENCIA	$ 446.500
22	SOLITA A FLORENCIA	$ 589.000
23	CARTAGENA DEL CHAIRA A FLORENCIA	$ 722.000
24	AEROPUERTO GUSTAVO ARTUNDUAGA A FLORENCIA	$ 176.497

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CONTRATO 85-7-20007-22 TRASLADO SENCILLO TAB PCTE COVID-19
1	MOCOA A FLORENCIA	$ 3.942.500
2	NEIVA A FLORENCIA	$ 1.431.055
3	MANIZALES A FLORENCIA	$ 2.527.000
4	BOGOTA A FLORENCIA	$ 2.547.279
5	PITALITO A FLORENCIA	$1 383 .55
6	PASTO A FLORENCIA	$ 4.731.000
7	CALI A FLORENCIA	$ 4.089.750
8	IBAGUE A FLORENCIA	$ 3.069.991
9	PUERTO ARANGO FLORENCIA	$ 248.050
10	SAN VICENTE DEL CAGUAN A FLORENCIA	$ 1.425.000
11	PUERTO RICO A FLORENCIA	$ 753.689
12	DONCELLO A FLORENCIA	$ 551.000
13	MILAN A FLORENCIA	$ 532.000
14	PAUJIL A FLORENCIA	$ 560.500
15	MONTAÑITA A FLORENCIA	$ 276.670
16	MORELIA A FLORENCIA	$ 286.211
17	BELEN DE LOS ANDAQUIES A FLORENCIA	$ 361.000
18	SAN JOSE DEL FRAGUA A FLORENCIA	$ 617.500
19	ALBANIA A FLORENCIA	$ 646.000
20	CURILLO A FLORENCIA	$ 826.500
21	VALPARAISO A FLORENCIA	$ 630.800
22	SOLITA A FLORENCIA	$ 874.000
23	CARTAGENA DEL CHAIRA A FLORENCIA	$ 855.000
24	AEROPUERTO GUSTAVO ARTUNDUAGA A FLORENCIA	$ 416.914

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CONTRATO 85-7-20007-22 TRASLADO REDONDO TAB
1	MOCOA A FLORENCIA	$ 5.413.100
2	NEIVA A FLORENCIA	$ 2.289.689
3	MANIZALES A FLORENCIA	$ 3.587.200
4	BOGOTA A FLORENCIA	$ 3.625.341
5	PITALITO A FLORENCIA	$ 1.529.054
6	PASTO A FLORENCIA	$ 5.816.850
7	CALI A FLORENCIA	$ 6.090.336
8	IBAGUE A FLORENCIA	$ 4.247.373
9	PUERTO ARANGO FLORENCIA	$ 162.186
10	SAN VICENTE DEL CAGUAN A FLORENCIA	$ 1.515.250
11	PUERTO RICO A FLORENCIA	$ 965.200
12	DONCELLO A FLORENCIA	$ 646.000
13	MILAN A FLORENCIA	$ 395.200
14	PAUJIL A FLORENCIA	$ 508.250
15	MONTAÑITA A FLORENCIA	$ 304.000
16	MORELIA A FLORENCIA	$ 246.141
17	BELEN DE LOS ANDAQUIES A FLORENCIA	$ 441.750
18	SAN JOSE DEL FRAGUA A FLORENCIA	$ 609.900
19	ALBANIA A FLORENCIA	$ 724.458
20	CURILLO A FLORENCIA	$ 1.094.400
21	VALPARAISO A FLORENCIA	$ 570.380

22	SOLITA A FLORENCIA	$ 942.400
23	CARTAGENA DEL CHAIRA A FLORENCIA	$ 1.155.200
24	AEROPUERTO GUSTAVO ARTUNDUAGA A FLORENCIA	$ 282.395

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CONTRATO 85-7-20007-22 TRASLADO REDONDO TAB PCTE COVID-19
1	MOCOA A FLORENCIA	$ 6.754.500
2	NEIVA A FLORENCIA	$ 3.648.000
3	MANIZALES A FLORENCIA	$ 4.052.700
4	BOGOTA A FLORENCIA	$ 5.776.000
5	PITALITO A FLORENCIA	$ 2.436.134
6	PASTO A FLORENCIA	$ 6.619.600
7	CALI A FLORENCIA	$ 7.837.500
8	IBAGUE A FLORENCIA	$ 6.767.040
9	PUERTO ARANGO FLORENCIA	$ 259.498
10	SAN VICENTE DEL CAGUAN A FLORENCIA	$ 2.424.400
11	PUERTO RICO A FLORENCIA	$ 1.544.320
12	DONCELLO A FLORENCIA	$ 1.033.600
13	MILAN A FLORENCIA	$ 775.200
14	PAUJIL A FLORENCIA	$ 813.200
15	MONTAÑITA A FLORENCIA	$ 486.400
16	MORELIA A FLORENCIA	$ 393.826
17	BELEN DE LOS ANDAQUIES A FLORENCIA	$ 706.800
18	SAN JOSE DEL FRAGUA A FLORENCIA	$ 975.840
19	ALBANIA A FLORENCIA	$ 1.154.250
20	CURILLO A FLORENCIA	$ 1.151.040
21	VALPARAISO A FLORENCIA	$ 950.000
22	SOLITA A FLORENCIA	$ 1.322.400
23	CARTAGENA DEL CHAIRA A FLORENCIA	$ 1.848.320
24	AEROPUERTO GUSTAVO ARTUNDUAGA A FLORENCIA	$ 667.062

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CONTRATO 85-7-20007-22 TRASLADO SENCILLO TAM
1	MOCOA A FLORENCIA	$ 6.239.600
2	NEIVA A FLORENCIA	$ 3.079.345
3	MANIZALES A FLORENCIA	$ 6.270.000
4	BOGOTA A FLORENCIA	$ 4.731.000
5	PITALITO A FLORENCIA	$ 2.123.687
6	PASTO A FLORENCIA	$ 5.924.390
7	CALI A FLORENCIA	$ 6.451.450
8	IBAGUE A FLORENCIA	$ 4.864.000
9	PUERTO ARANGO FLORENCIA	$ 172.681
10	SAN VICENTE DEL CAGUAN A FLORENCIA	$ 1.649.200
11	PUERTO RICO A FLORENCIA	$ 1.050.700
12	DONCELLO A FLORENCIA	$ 703.000
13	MILAN A FLORENCIA	$ 494.000
14	PAUJIL A FLORENCIA	$ 552.900
15	MONTAÑITA A FLORENCIA	$ 327.750
16	MORELIA A FLORENCIA	$ 268.084
17	BELEN DE LOS ANDAQUIES A FLORENCIA	$ 480.700
18	SAN JOSE DEL FRAGUA A FLORENCIA	$ 665.000
19	ALBANIA A FLORENCIA	$ 786.650
20	CURILLO A FLORENCIA	$ 1.191.300
21	VALPARAISO A FLORENCIA	$ 874.000
22	SOLITA A FLORENCIA	$ 1.140.000
23	CARTAGENA DEL CHAIRA A FLORENCIA	$ 1.235.000
24	AEROPUERTO GUSTAVO ARTUNDUAGA A FLORENCIA	$ 330.097

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CONTRATO 85-7-20007-22 TRASLADO SENCILLO TAM PCTE COVID-19
1	MOCOA A FLORENCIA	$ 6.773.500
2	NEIVA A FLORENCIA	$ 3.625.341
3	MANIZALES A FLORENCIA	$ 6.678.500
4	BOGOTA A FLORENCIA	$ 5.681.000
5	PITALITO A FLORENCIA	$ 2.671.304
6	PASTO A FLORENCIA	$ 7.191.500
7	CALI A FLORENCIA	$ 6.745.000
8	IBAGUE A FLORENCIA	$ 5.225.000
9	PUERTO ARANGO FLORENCIA	$ 314.832
10	SAN VICENTE DEL CAGUAN A FLORENCIA	$ 1.995.000
11	PUERTO RICO A FLORENCIA	$ 1.330.000
12	DONCELLO A FLORENCIA	$ 931.000
13	MILAN A FLORENCIA	$ 902.500
14	PAUJIL A FLORENCIA	$ 760.000
15	MONTAÑITA A FLORENCIA	$ 532.000
16	MORELIA A FLORENCIA	$ 486.559
17	BELEN DE LOS ANDAQUIES A FLORENCIA	$ 636.500
18	SAN JOSE DEL FRAGUA A FLORENCIA	$ 919.650
19	ALBANIA A FLORENCIA	$ 1.140.000
20	CURILLO A FLORENCIA	$ 1.425.000
21	VALPARAISO A FLORENCIA	$ 1.092.500
22	SOLITA A FLORENCIA	$ 1.605.500
23	CARTAGENA DEL CHAIRA A FLORENCIA	$ 1.529.500
24	AEROPUERTO GUSTAVO ARTUNDUAGA A FLORENCIA	$ 690.723

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CONTRATO 85-7-20007-22 TRASLADO REDONDO TAM
1	MOCOA A FLORENCIA	$ 7.011.000
2	NEIVA A FLORENCIA	$ 4.501.100
3	MANIZALES A FLORENCIA	$ 7.600.000
4	BOGOTA A FLORENCIA	$ 6.460.000
5	PITALITO A FLORENCIA	$ 3.397.898
6	PASTO A FLORENCIA	$ 7.182.000
7	CALI A FLORENCIA	$ 7.267.500
8	IBAGUE A FLORENCIA	$ 7.404.680
9	PUERTO ARANGO FLORENCIA	$ 276.670
10	SAN VICENTE DEL CAGUAN A FLORENCIA	$ 2.565.000
11	PUERTO RICO A FLORENCIA	$ 1.680.550
12	DONCELLO A FLORENCIA	$ 1.124.800
13	MILAN A FLORENCIA	$ 788.500
14	PAUJIL A FLORENCIA	$ 883.500
15	MONTAÑITA A FLORENCIA	$ 524.400
16	MORELIA A FLORENCIA	$ 429.316
17	BELEN DE LOS ANDAQUIES A FLORENCIA	$ 769.500
18	SAN JOSE DEL FRAGUA A FLORENCIA	$ 1.062.100
19	ALBANIA A FLORENCIA	$ 1.254.000
20	CURILLO A FLORENCIA	$ 1.900.000
21	VALPARAISO A FLORENCIA	$ 959.500
22	SOLITA A FLORENCIA	$ 1.824.000
23	CARTAGENA DEL CHAIRA A FLORENCIA	$ 1.976.000
24	AEROPUERTO GUSTAVO ARTUNDUAGA A FLORENCIA	$ 528.155

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Una vez verificado los precios de catálogo que se encuentren publicados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/salud, no se encuentra dentro de algún acuerdo marco.

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.4. PRECIOS DE MERCADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN TRASLADO SENCILLO TAB	COTIZACIÓN SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS (SEM)	MENOR VALOR COTIZADO
1	FLORENCIA A MOCOA	$ 4.060.000	$ 4.060.000
2	MOCOA A FLORENCIA	$ 4.360.000	$ 4.360.000
3	FLORENCIA A NEIVA	$ 1.300.000	$ 1.300.000
4	NEIVA A FLORENCIA	$ 1.450.000	$ 1.450.000
5	FLORENCIA A MANIZALES	$ 2.690.400	$ 2.690.400
6	MANIZALES A FLORENCIA	$ 2.790.400	$ 2.790.400
7	FLORENCIA A BOGOTA	$ 2.400.000	$ 2.400.000
8	BOGOTA A FLORENCIA	$ 2.600.000	$ 2.600.000
9	FLORENCIA A PITALITO	$ 1.150.000	$ 1.150.000
10	PITALITO A FLORENCIA	$ 1.350.000	$ 1.350.000
11	FLORENCIA A PASTO	$ 5.070.000	$ 5.070.000
12	PASTO A FLORENCIA	$ 5.070.000	$ 5.070.000
13	FLORENCIA A CALI	$ 4.006.800	$ 4.006.800
14	CALI A FLORENCIA	$ 4.006.800	$ 4.006.800
15	FLORENCIA A IBAGUE	$ 2.782.500	$ 2.782.500
16	IBAGUE A FLORENCIA	$ 2.782.500	$ 2.782.500
17	FLORENCIA A PUERTO ARANGO	$ 205.000	$ 205.000
18	PUERTO ARANGO A FLORENCIA	$ 205.000	$ 205.000
19	FLORENCIA URBANO	$ 90.000	$ 90.000
20	FLORENCIA A SAN VICENTE DEL CAGUAN	$ 997.000	$ 997.000
21	SAN VICENTE DEL CAGUAN A FLORENCIA	$ 997.000	$ 997.000
22	FLORENCIA A PUERTO RICO	$ 635.000	$ 635.000
23	PUERTO RICO A FLORENCIA	$ 635.000	$ 635.000
24	FLORENCIA A DONCELLO	$ 425.000	$ 425.000
25	DONCELLO A FLORENCIA	$ 425.000	$ 425.000
26	FLORENCIA A MILAN	$ 331.000	$ 331.000
27	MILAN A FLORENCIA	$ 331.000	$ 331.000
28	FLORENCIA A PAUJIL	$ 335.000	$ 335.000
29	PAUJIL A FLORENCIA	$ 335.000	$ 335.000
30	FLORENCIA A MONTAÑITA	$ 198.000	$ 198.000
31	MONTAÑITA A FLORENCIA	$ 198.000	$ 198.000
32	FLORENCIA A MORELIA	$ 161.000	$ 161.000
33	MORELIA A FLORENCIA	$ 161.000	$ 161.000
34	FLORENCIA A BELEN DE LOS ANDAQUIES	$ 290.000	$ 290.000
35	BELEN DE LOS ANDAQUIES A FLORENCIA	$ 290.000	$ 290.000
36	FLORENCIA A SAN JOSE DEL FRAGUA	$ 401.000	$ 401.000
37	SAN JOSE DEL FRAGUA A FLORENCIA	$ 401.000	$ 401.000
38	FLORENCIA A ALBANIA	$ 474.600	$ 474.600
39	ALBANIA A FLORENCIA	$ 474.600	$ 474.600
40	FLORENCIA A CURILLO	$ 720.000	$ 720.000
41	CURILLO A FLORENCIA	$ 720.000	$ 720.000
42	FLORENCIA A VALPARAISO	$ 536.000	$ 536.000

43	VALPARAISO A FLORENCIA	$ 536.000	$ 536.000
44	FLORENCIA A SOLITA	$ 330.000	$ 330.000
45	SOLITA A FLORENCIA	$ 330.000	$ 330.000
46	FLORENCIA A CARTAGENA DEL CHAIRA	$ 870.000	$ 870.000
47	CARTAGENA DEL CHAIRA A FLORENCIA	$ 870.000	$ 870.000
48	AEROPUERTO ARTUNDUAGA PAREDES A FLORENCIA	$ 230.000	$ 230.000
49	FLORENCIA A AEROPUERTO ARTUNDUAGA PAREDES	$ 230.000	$ 230.000

ÍTEM	DESCRIPCIÓN TRASLADO SENCILLO TAB PCTE COVID-19	COTIZACIÓN SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS (SEM)	MENOR VALOR COTIZADO
1	FLORENCIA A MOCOA	$ 4.731.000	$ 4.731.000
2	MOCOA A FLORENCIA	$ 5.010.000	$ 5.010.000
3	FLORENCIA A NEIVA	$ 1.850.000	$ 1.850.000
4	NEIVA A FLORENCIA	$ 1.950.000	$ 1.950.000
5	FLORENCIA A MANIZALES	$ 3.030.000	$ 3.030.000
6	MANIZALES A FLORENCIA	$ 3.230.000	$ 3.230.000
7	FLORENCIA A BOGOTA	$ 3.670.000	$ 3.670.000
8	BOGOTA A FLORENCIA	$ 3.870.000	$ 3.870.000
9	FLORENCIA A PITALITO	$ 1.450.000	$ 1.450.000
10	PITALITO A FLORENCIA	$ 1.780.000	$ 1.780.000
11	FLORENCIA A PASTO	$ 5.670.000	$ 5.670.000
12	PASTO A FLORENCIA	$ 5.670.000	$ 5.670.000
13	FLORENCIA A CALI	$ 4.305.000	$ 4.305.000
14	CALI A FLORENCIA	$ 4.305.000	$ 4.305.000
15	FLORENCIA A IBAGUE	$ 3.260.000	$ 3.260.000
16	IBAGUE A FLORENCIA	$ 3.260.000	$ 3.260.000
17	FLORENCIA A PUERTO ARANGO	$ 487.000	$ 487.000
18	PUERTO ARANGO A FLORENCIA	$ 487.000	$ 487.000
19	FLORENCIA URBANO	$ 390.000	$ 390.000
20	FLORENCIA A SAN VICENTE DEL CAGUAN	$ 1.500.000	$ 1.500.000
21	SAN VICENTE DEL CAGUAN A FLORENCIA	$ 1.500.000	$ 1.500.000
22	FLORENCIA A PUERTO RICO	$ 790.000	$ 790.000
23	PUERTO RICO A FLORENCIA	$ 790.000	$ 790.000
24	FLORENCIA A DONCELLO	$ 580.000	$ 580.000
25	DONCELLO A FLORENCIA	$ 580.000	$ 580.000
26	FLORENCIA A MILAN	$ 630.000	$ 630.000
27	MILAN A FLORENCIA	$ 630.000	$ 630.000
28	FLORENCIA A PAUJIL	$ 590.000	$ 590.000
29	PAUJIL A FLORENCIA	$ 590.000	$ 590.000
30	FLORENCIA A MONTAÑITA	$ 290.000	$ 290.000
31	MONTAÑITA A FLORENCIA	$ 290.000	$ 290.000
32	FLORENCIA A MORELIA	$ 300.000	$ 300.000
33	MORELIA A FLORENCIA	$ 300.000	$ 300.000
34	FLORENCIA A BELEN DE LOS ANDAQUIES	$ 380.000	$ 380.000
35	BELEN DE LOS ANDAQUIES A FLORENCIA	$ 380.000	$ 380.000
36	FLORENCIA A SAN JOSE DEL FRAGUA	$ 650.000	$ 650.000
37	SAN JOSE DEL FRAGUA A FLORENCIA	$ 650.000	$ 650.000
38	FLORENCIA A ALBANIA	$ 680.000	$ 680.000
39	ALBANIA A FLORENCIA	$ 680.000	$ 680.000
40	FLORENCIA A CURILLO	$ 870.000	$ 870.000
41	CURILLO A FLORENCIA	$ 870.000	$ 870.000
42	FLORENCIA A VALPARAISO	$ 700.000	$ 700.000
43	VALPARAISO A FLORENCIA	$ 700.000	$ 700.000
44	FLORENCIA A SOLITA	$ 856.000	$ 856.000
45	SOLITA A FLORENCIA	$ 856.000	$ 856.000
46	FLORENCIA A CARTAGENA DEL CHAIRA	$ 1.055.000	$ 1.055.000
47	CARTAGENA DEL CHAIRA A FLORENCIA	$ 1.055.000	$ 1.055.000
48	AEROPUERTO ARTUNDUAGA PAREDES A FLORENCIA	$ 540.000	$ 540.000
49	FLORENCIA A AEROPUERTO ARTUNDUAGA PAREDES	$ 540.000	$ 540.000

ÍTEM	DESCRIPCIÓN TRASLADO REDONDO TAB	COTIZACIÓN SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS (SEM)	MENOR VALOR COTIZADO
1	FLORENCIA A MOCOA	$6.495.720	$6.495.720
2	MOCOA A FLORENCIA	$ 6.750.000	$ 6.750.000
3	FLORENCIA A NEIVA	$ 2.750.000	$ 2.750.000
4	NEIVA A FLORENCIA	$ 2.950.000	$ 2.950.000
5	FLORENCIA A MANIZALES	$ 4.305.000	$ 4.305.000
6	MANIZALES A FLORENCIA	$ 4.650.000	$ 4.650.000
7	FLORENCIA A BOGOTA	$ 4.350.000	$ 4.350.000
8	BOGOTA A FLORENCIA	$ 4.560.000	$ 4.560.000
9	FLORENCIA A PITALITO	$ 1.835.000	$ 1.835.000
10	PITALITO A FLORENCIA	$ 1.835.000	$ 1.835.000
11	FLORENCIA A PASTO	$ 6.123.000	$ 6.123.000
12	PASTO A FLORENCIA	$ 6.123.000	$ 6.123.000
13	FLORENCIA A CALI	$ 6.410.880	$ 6.410.880
14	CALI A FLORENCIA	$ 6.410.880	$ 6.410.880
15	FLORENCIA A IBAGUE	$ 4.452.000	$ 4.452.000
16	IBAGUE A FLORENCIA	$ 4.452.000	$ 4.452.000
17	FLORENCIA A PUERTO ARANGO	$ 356.000	$ 356.000
18	PUERTO ARANGO A FLORENCIA	$ 356.000	$ 356.000
19	FLORENCIA URBANO	$ 144.000.00	$ 144.000.00
20	FLORENCIA A SAN VICENTE DEL CAGUAN	$ 1.595.000	$ 1.595.000
21	SAN VICENTE DEL CAGUAN A FLORENCIA	$ 1.595.000	$ 1.595.000
22	FLORENCIA A PUERTO RICO	$ 1.016.000	$ 1.016.000
23	PUERTO RICO A FLORENCIA	$ 1.016.000	$ 1.016.000
24	FLORENCIA A DONCELLO	$ 680.000	$ 680.000
25	DONCELLO A FLORENCIA	$ 680.000	$ 680.000
26	FLORENCIA A MILAN	$ 475.000	$ 475.000
27	MILAN A FLORENCIA	$ 475.000	$ 475.000
28	FLORENCIA A PAUJIL	$ 535.000	$ 535.000
29	PAUJIL A FLORENCIA	$ 535.000	$ 535.000
30	FLORENCIA A MONTAÑITA	$ 320.000	$ 320.000
31	MONTAÑITA A FLORENCIA	$ 320.000	$ 320.000
32	FLORENCIA A MORELIA	$ 258.000	$ 258.000
33	MORELIA A FLORENCIA	$ 258.000	$ 258.000
34	FLORENCIA A BELEN DE LOS ANDAQUIES	$ 465.000	$ 465.000
35	BELEN DE LOS ANDAQUIES A FLORENCIA	$ 465.000	$ 465.000
36	FLORENCIA A SAN JOSE DEL FRAGUA	$ 642.000	$ 642.000
37	SAN JOSE DEL FRAGUA A FLORENCIA	$ 642.000	$ 642.000
38	FLORENCIA A ALBANIA	$ 759.360	$ 759.360
39	ALBANIA A FLORENCIA	$ 759.360	$ 759.360
40	FLORENCIA A CURILLO	$ 1.152.000	$ 1.152.000
41	CURILLO A FLORENCIA	$ 1.152.000	$ 1.152.000
42	FLORENCIA A VALPARAISO	$ 690.000	$ 690.000
43	VALPARAISO A FLORENCIA	$ 690.000	$ 690.000
44	FLORENCIA A SOLITA	$ 560.000	$ 560.000
45	SOLITA A FLORENCIA	$ 560.000	$ 560.000
46	FLORENCIA A CARTAGENA DEL CHAIRA	$ 1.340.000	$ 1.340.000
47	CARTAGENA DEL CHAIRA A FLORENCIA	$ 1.340.000	$ 1.340.000
48	AEROPUERTO ARTUNDUAGA PAREDES A FLORENCIA	$ 368.000	$ 368.000
49	FLORENCIA A AEROPUERTO ARTUNDUAGA PAREDES	$ 368.000	$ 368.000

ÍTEM	DESCRIPCIÓN TRASLADO REDONDO TAB PCTE COVID-19	COTIZACIÓN SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS (SEM)	MENOR VALOR COTIZADO
1	FLORENCIA A MOCOA	$ 7.105.450	$ 7.105.450
2	MOCOA A FLORENCIA	$ 7.105.450	$ 7.105.450
3	FLORENCIA A NEIVA	$ 4.400.000	$ 4.400.000
4	NEIVA A FLORENCIA	$ 4.720.000	$ 4.720.000
5	FLORENCIA A MANIZALES	$ 4.860.000	$ 4.860.000
6	MANIZALES A FLORENCIA	$ 5.010.000	$ 5.010.000
7	FLORENCIA A BOGOTA	$ 6.960.000	$ 6.960.000

8	BOGOTA A FLORENCIA	$ 7.296.000	$ 7.296.000
9	FLORENCIA A PITALITO	$ 2.936.000	$ 2.936.000
10	PITALITO A FLORENCIA	$ 2.936.000	$ 2.936.000
11	FLORENCIA A PASTO	$ 6.968.000	$ 6.968.000
12	PASTO A FLORENCIA	$ 6.968.000	$ 6.968.000
13	FLORENCIA A CALI	$ 10.257.408	$ 10.257.408
14	CALI A FLORENCIA	$ 10.257.408	$ 10.257.408
15	FLORENCIA A IBAGUE	$ 7.123.200	$ 7.123.200
16	IBAGUE A FLORENCIA	$ 7.123.200	$ 7.123.200
17	FLORENCIA A PUERTO ARANGO	$ 700.200	$ 700.200
18	PUERTO ARANGO A FLORENCIA	$ 700.200	$ 700.200
19	FLORENCIA URBANO	$ 624.000.00	$ 624.000.00
20	FLORENCIA A SAN VICENTE DEL CAGUAN	$ 2.552.000	$ 2.552.000
21	SAN VICENTE DEL CAGUAN A FLORENCIA	$ 2.552.000	$ 2.552.000
22	FLORENCIA A PUERTO RICO	$ 1.625.600	$ 1.625.600
23	PUERTO RICO A FLORENCIA	$ 1.625.600	$ 1.625.600
24	FLORENCIA A DONCELLO	$ 1.088.000	$ 1.088.000
25	DONCELLO A FLORENCIA	$ 1.088.000	$ 1.088.000
26	FLORENCIA A MILAN	$ 780.000	$ 780.000
27	MILAN A FLORENCIA	$ 780.000	$ 780.000
28	FLORENCIA A PAUJIL	$ 856.000	$ 856.000
29	PAUJIL A FLORENCIA	$ 856.000	$ 856.000
30	FLORENCIA A MONTAÑITA	$ 512.000	$ 512.000
31	MONTAÑITA A FLORENCIA	$ 512.000	$ 512.000
32	FLORENCIA A MORELIA	$ 450.000	$ 450.000
33	MORELIA A FLORENCIA	$ 412.800	$ 412.800
34	FLORENCIA A BELEN DE LOS ANDAQUIES	$ 744.000	$ 744.000
35	BELEN DE LOS ANDAQUIES A FLORENCIA	$ 744.000	$ 744.000
36	FLORENCIA A SAN JOSE DEL FRAGUA	$ 1.027.200	$ 1.027.200
37	SAN JOSE DEL FRAGUA A FLORENCIA	$ 1.027.200	$ 1.027.200
38	FLORENCIA A ALBANIA	$ 1.214.976	$ 1.214.976
39	ALBANIA A FLORENCIA	$ 1.214.976	$ 1.214.976
40	FLORENCIA A CURILLO	$ 1.843.200	$ 1.843.200
41	CURILLO A FLORENCIA	$ 1.843.200	$ 1.843.200
42	FLORENCIA A VALPARAISO	$ 965.000	$ 965.000
43	VALPARAISO A FLORENCIA	$ 965.000	$ 965.000
44	FLORENCIA A SOLITA	$ 1.350.000	$ 1.350.000
45	SOLITA A FLORENCIA	$ 1.350.000	$ 1.350.000
46	FLORENCIA A CARTAGENA DEL CHAIRA	$ 1.950.000	$ 1.950.000
47	CARTAGENA DEL CHAIRA A FLORENCIA	$ 1.950.000	$ 1.950.000
48	AEROPUERTO ARTUNDUAGA PAREDES A FLORENCIA	$ 678.000	$ 678.000
49	FLORENCIA A AEROPUERTO ARTUNDUAGA PAREDES	$ 678.000	$ 678.000

ÍTEM	DESCRIPCIÓN TRASLADO SENCILLO TAM	COTIZACIÓN SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS (SEM)	MENOR VALOR COTIZADO
1	FLORENCIA A MOCOA	$7.480.000	$7.480.000
2	MOCOA A FLORENCIA	$7.480.000	$7.480.000
3	FLORENCIA A NEIVA	$3.690.000	$3.690.000
4	NEIVA A FLORENCIA	$3.690.000	$3.690.000
5	FLORENCIA A MANIZALES	$7.524.000	$7.524.000
6	MANIZALES A FLORENCIA	$7.524.000	$7.524.000
7	FLORENCIA A BOGOTA	$5.670.000	$5.670.000
8	BOGOTA A FLORENCIA	$5.970.000	$5.970.000
9	FLORENCIA A PITALITO	$2.550.000	$2.550.000
10	PITALITO A FLORENCIA	$2.860.000	$2.860.000
11	FLORENCIA A PASTO	$6.236.200	$6.236.200
12	PASTO A FLORENCIA	$6.236.200	$6.236.200
13	FLORENCIA A CALI	$6.791.000	$6.791.000
14	CALI A FLORENCIA	$6.791.000	$6.791.000
15	FLORENCIA A IBAGUE	$5.121.500	$5.121.500
16	IBAGUE A FLORENCIA	$5.121.500	$5.121.500

17	FLORENCIA A PUERTO ARANGO	$526.000	$526.000
18	PUERTO ARANGO A FLORENCIA	$526.000	$526.000
19	FLORENCIA URBANO	$380.000	$380.000
20	FLORENCIA A SAN VICENTE DEL CAGUAN	$1.736.000	$1.736.000
21	SAN VICENTE DEL CAGUAN A FLORENCIA	$1.736.000	$1.736.000
22	FLORENCIA A PUERTO RICO	$1.106.000	$1.106.000
23	PUERTO RICO A FLORENCIA	$1.106.000	$1.106.000
24	FLORENCIA A DONCELLO	$740.000	$740.000
25	DONCELLO A FLORENCIA	$740.000	$740.000
26	FLORENCIA A MILAN	$593.000	$593.000
27	MILAN A FLORENCIA	$593.000	$593.000
28	FLORENCIA A PAUJIL	$582.000	$582.000
29	PAUJIL A FLORENCIA	$582.000	$582.000
30	FLORENCIA A MONTAÑITA	$345.000	$345.000
31	MONTAÑITA A FLORENCIA	$345.000	$345.000
32	FLORENCIA A MORELIA	$281.000	$281.000
33	MORELIA A FLORENCIA	$301.000	$301.000
34	FLORENCIA A BELEN DE LOS ANDAQUIES	$506.000	$506.000
35	BELEN DE LOS ANDAQUIES A FLORENCIA	$506.000	$506.000
36	FLORENCIA A SAN JOSE DEL FRAGUA	$700.000	$700.000
37	SAN JOSE DEL FRAGUA A FLORENCIA	$700.000	$700.000
38	FLORENCIA A ALBANIA	$827.000	$827.000
39	ALBANIA A FLORENCIA	$827.000	$827.000
40	FLORENCIA A CURILLO	$1.254.000	$1.254.000
41	CURILLO A FLORENCIA	$1.254.000	$1.254.000
42	FLORENCIA A VALPARAISO	$1.048.000	$1.048.000
43	VALPARAISO A FLORENCIA	$1.048.000	$1.048.000
44	FLORENCIA A SOLITA	$593.000	$593.000
45	SOLITA A FLORENCIA	$593.000	$593.000
46	FLORENCIA A CARTAGENA DEL CHAIRA	$1.482.000	$1.482.000
47	CARTAGENA DEL CHAIRA A FLORENCIA	$1.482.000	$1.482.000
48	AEROPUERTO ARTUNDUAGA PAREDES A FLORENCIA	$ 429.000	$ 429.000
49	FLORENCIA A AEROPUERTO ARTUNDUAGA PAREDES	$ 429.000	$ 429.000

ÍTEM	DESCRIPCIÓN TRASLADO SENCILLO TAM PCTE COVID-19	COTIZACIÓN SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS (SEM)	MENOR VALOR COTIZADO
1	FLORENCIA A MOCOA	$ 8.000.000	$ 8.000.000
2	MOCOA A FLORENCIA	$ 8.000.000	$ 8.000.000
3	FLORENCIA A NEIVA	$ 4.350.000	$ 4.350.000
4	NEIVA A FLORENCIA	$ 4.650.000	$ 4.650.000
5	FLORENCIA A MANIZALES	$ 8.010.000	$ 8.010.000
6	MANIZALES A FLORENCIA	$ 8.010.000	$ 8.010.000
7	FLORENCIA A BOGOTA	$ 5.980.000	$ 5.980.000
8	BOGOTA A FLORENCIA	$ 6.080.000	$ 6.080.000
9	FLORENCIA A PITALITO	$ 3.020.000	$ 3.020.000
10	PITALITO A FLORENCIA	$ 3.020.000	$ 3.020.000
11	FLORENCIA A PASTO	$ 7.570.000	$ 7.570.000
12	PASTO A FLORENCIA	$ 7.570.000	$ 7.570.000
13	FLORENCIA A CALI	$ 7.000.000	$ 7.000.000
14	CALI A FLORENCIA	$ 7.000.000	$ 7.000.000
15	FLORENCIA A IBAGUE	$ 5.500.000	$ 5.500.000
16	IBAGUE A FLORENCIA	$ 5.500.000	$ 5.500.000
17	FLORENCIA A PUERTO ARANGO	$ 724.000	$ 724.000
18	PUERTO ARANGO A FLORENCIA	$ 724.000	$ 724.000
19	FLORENCIA URBANO	$ 620.000	$ 620.000
20	FLORENCIA A SAN VICENTE DEL CAGUAN	$ 2.100.000	$ 2.100.000
21	SAN VICENTE DEL CAGUAN A FLORENCIA	$ 2.100.000	$ 2.100.000
22	FLORENCIA A PUERTO RICO	$ 1.400.000	$ 1.400.000
23	PUERTO RICO A FLORENCIA	$ 1.400.000	$ 1.400.000
24	FLORENCIA A DONCELLO	$ 980.000	$ 980.000
25	DONCELLO A FLORENCIA	$ 980.000	$ 980.000

26	FLORENCIA A MILAN	$ 910.000	$ 910.000
27	MILAN A FLORENCIA	$ 910.000	$ 910.000
28	FLORENCIA A PAUJIL	$ 800.000	$ 800.000
29	PAUJIL A FLORENCIA	$ 800.000	$ 800.000
30	FLORENCIA A MONTAÑITA	$ 560.000	$ 560.000
31	MONTAÑITA A FLORENCIA	$ 560.000	$ 560.000
32	FLORENCIA A MORELIA	$ 510.000	$ 510.000
33	MORELIA A FLORENCIA	$ 510.000	$ 510.000
34	FLORENCIA A BELEN DE LOS ANDAQUIES	$ 670.000	$ 670.000
35	BELEN DE LOS ANDAQUIES A FLORENCIA	$ 670.000	$ 670.000
36	FLORENCIA A SAN JOSE DEL FRAGUA	$ 967.000	$ 967.000
37	SAN JOSE DEL FRAGUA A FLORENCIA	$ 967.000	$ 967.000
38	FLORENCIA A ALBANIA	$ 1.200.000	$ 1.200.000
39	ALBANIA A FLORENCIA	$ 1.200.000	$ 1.200.000
40	FLORENCIA A CURILLO	$ 1.500.000	$ 1.500.000
41	CURILLO A FLORENCIA	$ 1.500.000	$ 1.500.000
42	FLORENCIA A VALPARAISO	$ 1.524.000	$ 1.524.000
43	VALPARAISO A FLORENCIA	$ 1.524.000	$ 1.524.000
44	FLORENCIA A SOLITA	$ 930.000	$ 930.000
45	SOLITA A FLORENCIA	$ 930.000	$ 930.000
46	FLORENCIA A CARTAGENA DEL CHAIRA	$ 1.750.000	$ 1.750.000
47	CARTAGENA DEL CHAIRA A FLORENCIA	$ 1.750.000	$ 1.750.000
48	AEROPUERTO ARTUNDUAGA PAREDES A FLORENCIA	$ 780.000	$ 780.000
49	FLORENCIA A AEROPUERTO ARTUNDUAGA PAREDES	$ 780.000	$ 780.000

ÍTEM	DESCRIPCIÓN TRASLADO REDONDO TAM	COTIZACIÓN SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS (SEM)	MENOR VALOR COTIZADO
1	FLORENCIA A MOCOA	$ 8.650.000	$ 8.650.000
2	MOCOA A FLORENCIA	$ 8.650.000	$ 8.650.000
3	FLORENCIA A NEIVA	$ 5.400.000	$ 5.400.000
4	NEIVA A FLORENCIA	$ 5.650.000	$ 5.650.000
5	FLORENCIA A MANIZALES	$ 8.600.000	$ 8.600.000
6	MANIZALES A FLORENCIA	$ 8.600.000	$ 8.600.000
7	FLORENCIA A BOGOTA	$ 7.590.000	$ 7.590.000
8	BOGOTA A FLORENCIA	$ 7.952.000	$ 7.952.000
9	FLORENCIA A PITALITO	$ 4.077.000	$ 4.077.000
10	PITALITO A FLORENCIA	$ 4.077.000	$ 4.077.000
11	FLORENCIA A PASTO	$ 7.560.000	$ 7.560.000
12	PASTO A FLORENCIA	$ 7.560.000	$ 7.560.000
13	FLORENCIA A CALI	$ 7.650.000	$ 7.650.000
14	CALI A FLORENCIA	$ 7.650.000	$ 7.650.000
15	FLORENCIA A IBAGUE	$ 7.794.400	$ 7.794.400
16	IBAGUE A FLORENCIA	$ 7.794.400	$ 7.794.400
17	FLORENCIA A PUERTO ARANGO	$ 630.000	$ 630.000
18	PUERTO ARANGO A FLORENCIA	$ 630.000	$ 630.000
19	FLORENCIA URBANO	$ 608.000.00	$ 608.000.00
20	FLORENCIA A SAN VICENTE DEL CAGUAN	$ 2.700.000	$ 2.700.000
21	SAN VICENTE DEL CAGUAN A FLORENCIA	$ 2.700.000	$ 2.700.000
22	FLORENCIA A PUERTO RICO	$ 1.769.000	$ 1.769.000
23	PUERTO RICO A FLORENCIA	$ 1.769.000	$ 1.769.000
24	FLORENCIA A DONCELLO	$ 1.184.000	$ 1.184.000
25	DONCELLO A FLORENCIA	$ 1.184.000	$ 1.184.000
26	FLORENCIA A MILAN	$ 946.000	$ 946.000
27	MILAN A FLORENCIA	$ 946.000	$ 946.000
28	FLORENCIA A PAUJIL	$ 930.000	$ 930.000
29	PAUJIL A FLORENCIA	$ 930.000	$ 930.000
30	FLORENCIA A MONTAÑITA	$ 552.000	$ 552.000
31	MONTAÑITA A FLORENCIA	$ 552.000	$ 552.000
32	FLORENCIA A MORELIA	$ 450.000	$ 450.000
33	MORELIA A FLORENCIA	$ 450.000	$ 450.000
34	FLORENCIA A BELEN DE LOS ANDAQUIES	$ 810.000	$ 810.000

35	BELEN DE LOS ANDAQUIES A FLORENCIA	$ 810.000	$ 810.000
36	FLORENCIA A SAN JOSE DEL FRAGUA	$ 1.118.000	$ 1.118.000
37	SAN JOSE DEL FRAGUA A FLORENCIA	$ 1.118.000	$ 1.118.000
38	FLORENCIA A ALBANIA	$ 1.320.000	$ 1.320.000
39	ALBANIA A FLORENCIA	$ 1.320.000	$ 1.320.000
40	FLORENCIA A CURILLO	$ 2.000.000	$ 2.000.000
41	CURILLO A FLORENCIA	$ 2.000.000	$ 2.000.000
42	FLORENCIA A VALPARAISO	$ 1.680.000	$ 1.680.000
43	VALPARAISO A FLORENCIA	$ 1.680.000	$ 1.680.000
44	FLORENCIA A SOLITA	$ 950.000	$ 950.000
45	SOLITA A FLORENCIA	$ 950.000	$ 950.000
46	FLORENCIA A CARTAGENA DEL CHAIRA	$ 2.370.000	$ 2.370.000
47	CARTAGENA DEL CHAIRA A FLORENCIA	$ 2.370.000	$ 2.370.000
48	AEROPUERTO ARTUNDUAGA PAREDES A FLORENCIA	$ 687.000	$ 687.000
49	FLORENCIA A AEROPUERTO ARTUNDUAGA PAREDES	$ 687.000	$ 687.000

ÍTEM	DESCRIPCIÓN TRASLADO REDONDO TAM PCTE COVID-19	COTIZACIÓN SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS (SEM)	MENOR VALOR COTIZADO
1	FLORENCIA A MOCOA	$ 9.500.000	$ 9.500.000
2	MOCOA A FLORENCIA	$ 9.500.000	$ 9.500.000
3	FLORENCIA A NEIVA	$ 7.201.760	$ 7.201.760
4	NEIVA A FLORENCIA	$ 7.201.760	$ 7.201.760
5	FLORENCIA A MANIZALES	$ 9.800.000	$ 9.800.000
6	MANIZALES A FLORENCIA	$ 9.800.000	$ 9.800.000
7	FLORENCIA A BOGOTA	$ 8.256.000	$ 8.256.000
8	BOGOTA A FLORENCIA	$ 8.658.000	$ 8.658.000
9	FLORENCIA A PITALITO	$ 6.523.200	$ 6.523.200
10	PITALITO A FLORENCIA	$ 6.523.200	$ 6.523.200
11	FLORENCIA A PASTO	$ 8.100.000	$ 8.100.000
12	PASTO A FLORENCIA	$ 8.100.000	$ 8.100.000
13	FLORENCIA A CALI	$ 9.100.000	$ 9.100.000
14	CALI A FLORENCIA	$ 9.100.000	$ 9.100.000
15	FLORENCIA A IBAGUE	$ 7.800.000	$ 7.800.000
16	IBAGUE A FLORENCIA	$ 7.800.000	$ 7.800.000
17	FLORENCIA A PUERTO ARANGO	$ 1.158.400	$ 1.158.400
18	PUERTO ARANGO A FLORENCIA	$ 1.158.400	$ 1.158.400
19	FLORENCIA URBANO	$ 850.000	$ 850.000
20	FLORENCIA A SAN VICENTE DEL CAGUAN	$ 4.320.000	$ 4.320.000
21	SAN VICENTE DEL CAGUAN A FLORENCIA	$ 4.320.000	$ 4.320.000
22	FLORENCIA A PUERTO RICO	$ 2.830.400	$ 2.830.400
23	PUERTO RICO A FLORENCIA	$ 2.830.400	$ 2.830.400
24	FLORENCIA A DONCELLO	$ 1.894.400	$ 1.894.400
25	DONCELLO A FLORENCIA	$ 1.894.400	$ 1.894.400
26	FLORENCIA A MILAN	$ 1.500.000	$ 1.500.000
27	MILAN A FLORENCIA	$ 1.500.000	$ 1.500.000
28	FLORENCIA A PAUJIL	$ 1.488.000	$ 1.488.000
29	PAUJIL A FLORENCIA	$ 1.488.000	$ 1.488.000
30	FLORENCIA A MONTAÑITA	$ 883.200	$ 883.200
31	MONTAÑITA A FLORENCIA	$ 883.200	$ 883.200
32	FLORENCIA A MORELIA	$ 720.000	$ 720.000
33	MORELIA A FLORENCIA	$ 720.000	$ 720.000
34	FLORENCIA A BELEN DE LOS ANDAQUIES	$ 1.296.000	$ 1.296.000
35	BELEN DE LOS ANDAQUIES A FLORENCIA	$ 1.296.000	$ 1.296.000
36	FLORENCIA A SAN JOSE DEL FRAGUA	$ 1.788.800	$ 1.788.800
37	SAN JOSE DEL FRAGUA A FLORENCIA	$ 1.788.800	$ 1.788.800
38	FLORENCIA A ALBANIA	$ 2.112.000	$ 2.112.000
39	ALBANIA A FLORENCIA	$ 2.112.000	$ 2.112.000
40	FLORENCIA A CURILLO	$ 3.200.000	$ 3.200.000
41	CURILLO A FLORENCIA	$ 3.200.000	$ 3.200.000
42	FLORENCIA A VALPARAISO	$ 2.050.000	$ 2.050.000
43	VALPARAISO A FLORENCIA	$ 2.050.000	$ 2.050.000

44	FLORENCIA A SOLITA	$ 1.230.000	$ 1.230.000
45	SOLITA A FLORENCIA	$ 1.230.000	$ 1.230.000
46	FLORENCIA A CARTAGENA DEL CHAIRA	$ 3.660.000	$ 3.660.000
47	CARTAGENA DEL CHAIRA A FLORENCIA	$ 3.660.000	$ 3.660.000
48	AEROPUERTO ARTUNDUAGA PAREDES A FLORENCIA	$ 990.000	$ 990.000
49	FLORENCIA A AEROPUERTO ARTUNDUAGA PAREDES	$ 990.000	$ 990.000

Nota: Las cotizaciones relacionadas en el análisis de mercado se obtuvieron a través de una invitación a cotizar publicada en el SECOP II bajo el SIP No. 138 2022 de fecha 01/10/2022, donde aparecen habilitadas 2 entidades, SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS CAQUETA y AMBULANCIAS CLINICA SANTA ISABEL, lo cual la empresa **SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS CAQUETA** si presento cotización y la otra entidad no presento cotización ya que se realizaron averiguación con el conductor de la ambulancia de CLINICA SANTA ISABEL quien manifestó que esta entidad no presta los servicios en la ciudad de Florencia toda vez que la sede fue cerrada años atrás, por ende se tomó el valor cotizado por la empresa **SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS CAQUETA**.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
				TRASLADO SENCILLO TAB	TRASLADO SENCILLO TAB	
1	FLORENCIA A MOCOA	N/A	N/A	$3.382.000	$ 4.060.000	$ 3.721.000
2	MOCOA A FLORENCIA	N/A	N/A	$3.382.000	$ 4.360.000	$ 3.871.000
3	FLORENCIA A NEIVA	N/A	N/A	$1.063.593	$ 1.300.000	$ 1.181.797
4	NEIVA A FLORENCIA	N/A	N/A	$1.063.593	$ 1.450.000	$ 1.256.797
5	FLORENCIA A MANIZALES	N/A	N/A	$2.242.000	$ 2.690.400	$ 2.466.200
6	MANIZALES A FLORENCIA	N/A	N/A	$2.242.000	$ 2.790.400	$ 2.516.200
7	FLORENCIA A BOGOTA	N/A	N/A	$2.003.478	$ 2.400.000	$ 2.201.739
8	BOGOTA A FLORENCIA	N/A	N/A	$2.003.478	$ 2.600.000	$ 2.301.739
9	FLORENCIA A PITALITO	N/A	N/A	$955.659	$ 1.150.000	$ 1.052.830
10	PITALITO A FLORENCIA	N/A	N/A	$955.659	$ 1.350.000	$ 1.152.830
11	FLORENCIA A PASTO	N/A	N/A	$4.229.400	$ 5.070.000	$ 4.649.700
12	PASTO A FLORENCIA	N/A	N/A	$4.229.400	$ 5.070.000	$ 4.649.700
13	FLORENCIA A CALI	N/A	N/A	$3.806.460	$ 4.006.800	$ 3.906.630
14	CALI A FLORENCIA	N/A	N/A	$3.806.460	$ 4.006.800	$ 3.906.630
15	FLORENCIA A IBAGUE	N/A	N/A	$2.654.608	$ 2.782.500	$ 2.718.554
16	IBAGUE A FLORENCIA	N/A	N/A	$2.654.608	$ 2.782.500	$ 2.718.554
17	FLORENCIA PUERTO ARANGO	N/A	N/A	$99.220	$ 205.000	$ 152.110
18	PUERTO ARANGO FLORENCIA	N/A	N/A	$99.220	$ 205.000	$ 152.110
19	FLORENCIA URBANO	N/A	N/A	$52.221	$ 90.000	$ 71.111
20	FLORENCIA SAN VICENTE DEL CAGUAN	N/A	N/A	$951.175	$ 997.000	$ 974.088
21	SAN VICENTE DEL CAGUAN A FLORENCIA	N/A	N/A	$951.175	$ 997.000	$ 974.088
22	FLORENCIA PUERTO RICO	N/A	N/A	$605.813	$ 635.000	$ 620.407
23	PUERTO RICO A FLORENCIA	N/A	N/A	$605.813	$ 635.000	$ 620.407
24	FLORENCIA A DONCELLO	N/A	N/A	$405.466	$ 425.000	$ 415.233
25	DONCELLO A FLORENCIA	N/A	N/A	$405.466	$ 425.000	$ 415.233
26	FLORENCIA A MILAN	N/A	N/A	$275.500	$ 331.000	$ 303.250
27	MILAN A FLORENCIA	N/A	N/A	$275.500	$ 331.000	$ 303.250
28	FLORENCIA A PAUJIL	N/A	N/A	$319.603	$ 335.000	$ 327.302
29	PAUJIL A FLORENCIA	N/A	N/A	$319.603	$ 335.000	$ 327.302
30	FLORENCIA A MONTAÑITA	N/A	N/A	$138.687	$ 198.000	$ 168.344
31	MONTAÑITA A FLORENCIA	N/A	N/A	$138.687	$ 198.000	$ 168.344
32	FLORENCIA A MORELIA	N/A	N/A	$153.600	$ 161.000	$ 157.300
33	MORELIA A FLORENCIA	N/A	N/A	$153.600	$ 161.000	$ 157.300
34	FLORENCIA A BELEN DE LOS ANDAQUIES	N/A	N/A	$275.500	$ 290.000	$ 282.750
35	BELEN DE LOS ANDAQUIES A FLORENCIA	N/A	N/A	$275.500	$ 290.000	$ 282.750
36	FLORENCIA A SAN JOSE DEL FRAGUA	N/A	N/A	$382.569	$ 401.000	$ 391.785
37	SAN JOSE DEL FRAGUA A FLORENCIA	N/A	N/A	$382.569	$ 401.000	$ 391.785

38	FLORENCIA A ALBANIA	N/A	N/A	$452.786	$ 474.600	$ 463.693
39	ALBANIA A FLORENCIA	N/A	N/A	$452.786	$ 474.600	$ 463.693
40	FLORENCIA A CURILLO	N/A	N/A	$684.000	$ 720.000	$ 702.000
41	CURILLO A FLORENCIA	N/A	N/A	$684.000	$ 720.000	$ 702.000
42	FLORENCIA A VALPARAISO	N/A	N/A	$446.500	$ 536.000	$ 491.250
43	VALPARAISO A FLORENCIA	N/A	N/A	$446.500	$ 536.000	$ 491.250
44	FLORENCIA A SOLITA	N/A	N/A	$589.000	$ 330.000	$ 459.500
45	SOLITA A FLORENCIA	N/A	N/A	$589.000	$ 330.000	$ 459.500
46	FLORENCIA A CARTAGENA DEL CHAIRA	N/A	N/A	$722.000	$ 870.000	$ 796.000
47	CARTAGENA DEL CHAIRA A FLORENCIA	N/A	N/A	$722.000	$ 870.000	$ 796.000
48	FLORENCIA A AEROPUERTO GUSTAVO ARTUNDUAGA	N/A	N/A	$176.497	$ 230.000	$ 203.249
49	AEROPUERTO GUSTAVO ARTUNDUAGA A FLORENCIA	N/A	N/A	$176.497	$ 230.000	$ 203.249
	VALOR TOTAL	**N/A**	**N/A**	**$ 54.082.449**	**$ 62.236.600**	**$ 58.159.525**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
				TRASLADO SENCILLO TAB PCTE COVID-19	TRASLADO SENCILLO TAB PCTE COVID-19	
1	FLORENCIA A MOCOA	N/A	N/A	$3.942.500	$ 4.731.000	$ 4.336.750
2	MOCOA A FLORENCIA	N/A	N/A	$3.942.500	$ 5.010.000	$ 4.476.250
3	FLORENCIA A NEIVA	N/A	N/A	$1.431.055	$ 1.850.000	$ 1.640.528
4	NEIVA A FLORENCIA	N/A	N/A	$1.431.055	$ 1.950.000	$ 1.690.528
5	FLORENCIA A MANIZALES	N/A	N/A	$2.527.000	$ 3.030.000	$ 2.778.500
6	MANIZALES A FLORENCIA	N/A	N/A	$2.527.000	$ 3.230.000	$ 2.878.500
7	FLORENCIA A BOGOTA	N/A	N/A	$2.547.279	$ 3.670.000	$ 3.108.640
8	BOGOTA A FLORENCIA	N/A	N/A	$2.547.279	$ 3.870.000	$ 3.208.640
9	FLORENCIA A PITALITO	N/A	N/A	$1.383..54	$ 1.450.000	$ 725.000
10	PITALITO A FLORENCIA	N/A	N/A	$1.383..54	$ 1.780.000	$ 890.000
11	FLORENCIA A PASTO	N/A	N/A	$4.731.000	$ 5.670.000	$ 5.200.500
12	PASTO A FLORENCIA	N/A	N/A	$4.731.000	$ 5.670.000	$ 5.200.500
13	FLORENCIA A CALI	N/A	N/A	$4.089.750	$ 4.305.000	$ 4.197.375
14	CALI A FLORENCIA	N/A	N/A	$4.089.750	$ 4.305.000	$ 4.197.375
15	FLORENCIA A IBAGUE	N/A	N/A	$3.069.991	$ 3.260.000	$ 3.164.996
16	IBAGUE A FLORENCIA	N/A	N/A	$3.069.991	$ 3.260.000	$ 3.164.996
17	FLORENCIA PUERTO ARANGO	N/A	N/A	$248.050	$ 487.000	$ 367.525
18	PUERTO ARANGO FLORENCIA	N/A	N/A	$248.050	$ 487.000	$ 367.525
19	FLORENCIA URBANO	N/A	N/A	$232.986	$ 390.000	$ 311.493
20	FLORENCIA SAN VICENTE DEL CAGUAN	N/A	N/A	$1.425.000	$ 1.500.000	$ 1.462.500
21	SAN VICENTE DEL CAGUAN A FLORENCIA	N/A	N/A	$1.425.000	$ 1.500.000	$ 1.462.500
22	FLORENCIA PUERTO RICO	N/A	N/A	$753.689	$ 790.000	$ 771.845
23	PUERTO RICO A FLORENCIA	N/A	N/A	$753.689	$ 790.000	$ 771.845
24	FLORENCIA A DONCELLO	N/A	N/A	$551.000	$ 580.000	$ 565.500
25	DONCELLO A FLORENCIA	N/A	N/A	$551.000	$ 580.000	$ 565.500
26	FLORENCIA A MILAN	N/A	N/A	$532.000	$ 630.000	$ 581.000
27	MILAN A FLORENCIA	N/A	N/A	$532.000	$ 630.000	$ 581.000
28	FLORENCIA A PAUJIL	N/A	N/A	$560.500	$ 590.000	$ 575.250
29	PAUJIL A FLORENCIA	N/A	N/A	$560.500	$ 590.000	$ 575.250
30	FLORENCIA A MONTAÑITA	N/A	N/A	$276.670	$ 290.000	$ 283.335
31	MONTAÑITA A FLORENCIA	N/A	N/A	$276.670	$ 290.000	$ 283.335
32	FLORENCIA A MORELIA	N/A	N/A	$286.211	$ 300.000	$ 293.106
33	MORELIA A FLORENCIA	N/A	N/A	$286.211	$ 300.000	$ 293.106
34	FLORENCIA A BELEN DE LOS ANDAQUIES	N/A	N/A	$361.000	$ 380.000	$ 370.500
35	BELEN DE LOS ANDAQUIES A FLORENCIA	N/A	N/A	$361.000	$ 380.000	$ 370.500
36	FLORENCIA A SAN JOSE DEL FRAGUA	N/A	N/A	$617.500	$ 650.000	$ 633.750
37	SAN JOSE DEL FRAGUA A FLORENCIA	N/A	N/A	$617.500	$ 650.000	$ 633.750
38	FLORENCIA A ALBANIA	N/A	N/A	$646.000	$ 680.000	$ 663.000
39	ALBANIA A FLORENCIA	N/A	N/A	$646.000	$ 680.000	$ 663.000
40	FLORENCIA A CURILLO	N/A	N/A	$826.500	$ 870.000	$ 848.250

41	CURILLO A FLORENCIA	N/A	N/A	$826.500	$ 870.000	$ 848.250
42	FLORENCIA A VALPARAISO	N/A	N/A	$630.800	$ 700.000	$ 665.400
43	VALPARAISO A FLORENCIA	N/A	N/A	$630.800	$ 700.000	$ 665.400
44	FLORENCIA A SOLITA	N/A	N/A	$874.000	$ 856.000	$ 865.000
45	SOLITA A FLORENCIA	N/A	N/A	$874.000	$ 856.000	$ 865.000
46	FLORENCIA A CARTAGENA DEL CHAIRA	N/A	N/A	$855.000	$ 1.055.000	$ 955.000
47	CARTAGENA DEL CHAIRA A FLORENCIA	N/A	N/A	$855.000	$ 1.055.000	$ 955.000
48	FLORENCIA A AEROPUERTO GUSTAVO ARTUNDUAGA	N/A	N/A	$416.914	$ 540.000	$ 478.457
49	AEROPUERTO GUSTAVO ARTUNDUAGA A FLORENCIA	N/A	N/A	$416.914	$ 540.000	$ 478.457
VALOR TOTAL		**N/A**	**N/A**	**$ 64.631.804**	**$ 79.227.000**	**$ 71.929.402**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
				TRASLADO REDONDO TAB	TRASLADO REDONDO TAB	
1	FLORENCIA A MOCOA	N/A	N/A	$5.413.100	$6.495.720	$ 5.954.410
2	MOCOA A FLORENCIA	N/A	N/A	$5.413.100	$ 6.750.000	$ 6.081.550
3	FLORENCIA A NEIVA	N/A	N/A	$2.289.689	$ 2.750.000	$ 2.519.845
4	NEIVA A FLORENCIA	N/A	N/A	$2.289.689	$ 2.950.000	$ 2.619.845
5	FLORENCIA A MANIZALES	N/A	N/A	$3.587.200	$ 4.305.000	$ 3.946.100
6	MANIZALES A FLORENCIA	N/A	N/A	$3.587.200	$ 4.650.000	$ 4.118.600
7	FLORENCIA A BOGOTA	N/A	N/A	$3.625.341	$ 4.350.000	$ 3.987.671
8	BOGOTA A FLORENCIA	N/A	N/A	$3.625.341	$ 4.560.000	$ 4.092.671
9	FLORENCIA A PITALITO	N/A	N/A	$1.529.054	$ 1.835.000	$ 1.682.027
10	PITALITO A FLORENCIA	N/A	N/A	$1.529.054	$ 1.835.000	$ 1.682.027
11	FLORENCIA A PASTO	N/A	N/A	$5.816.850	$ 6.123.000	$ 5.969.925
12	PASTO A FLORENCIA	N/A	N/A	$5.816.850	$ 6.123.000	$ 5.969.925
13	FLORENCIA A CALI	N/A	N/A	$6.090.336	$ 6.410.880	$ 6.250.608
14	CALI A FLORENCIA	N/A	N/A	$6.090.336	$ 6.410.880	$ 6.250.608
15	FLORENCIA A IBAGUE	N/A	N/A	$4.247.373	$ 4.452.000	$ 4.349.687
16	IBAGUE A FLORENCIA	N/A	N/A	$4.247.373	$ 4.452.000	$ 4.349.687
17	FLORENCIA PUERTO ARANGO	N/A	N/A	$162.186	$ 356.000	$ 259.093
18	PUERTO ARANGO FLORENCIA	N/A	N/A	$162.186	$ 356.000	$ 259.093
19	FLORENCIA URBANO	N/A	N/A	$72.306	$ 144.000	$ 108.153
20	FLORENCIA A SAN VICENTE DEL CAGUAN	N/A	N/A	$1.515.250	$ 1.595.000	$ 1.555.125
21	SAN VICENTE DEL CAGUAN A FLORENCIA	N/A	N/A	$1.515.250	$ 1.595.000	$ 1.555.125
22	FLORENCIA PUERTO RICO	N/A	N/A	$965.200	$ 1.016.000	$ 990.600
23	PUERTO RICO A FLORENCIA	N/A	N/A	$965.200	$ 1.016.000	$ 990.600
24	FLORENCIA A DONCELLO	N/A	N/A	$646.000	$ 680.000	$ 663.000
25	DONCELLO A FLORENCIA	N/A	N/A	$646.000	$ 680.000	$ 663.000
26	FLORENCIA A MILAN	N/A	N/A	$395.200	$ 475.000	$ 435.100
27	MILAN A FLORENCIA	N/A	N/A	$395.200	$ 475.000	$ 435.100
28	FLORENCIA A PAUJIL	N/A	N/A	$508.250	$ 535.000	$ 521.625
29	PAUJIL A FLORENCIA	N/A	N/A	$508.250	$ 535.000	$ 521.625
30	FLORENCIA A MONTAÑITA	N/A	N/A	$304.000	$ 320.000	$ 312.000
31	MONTAÑITA A FLORENCIA	N/A	N/A	$304.000	$ 320.000	$ 312.000
32	FLORENCIA A MORELIA	N/A	N/A	$246.141	$ 258.000	$ 252.071
33	MORELIA A FLORENCIA	N/A	N/A	$246.141	$ 258.000	$ 252.071
34	FLORENCIA A BELEN DE LOS ANDAQUIES	N/A	N/A	$441.750	$ 465.000	$ 453.375
35	BELEN DE LOS ANDAQUIES A FLORENCIA	N/A	N/A	$441.750	$ 465.000	$ 453.375
36	FLORENCIA A SAN JOSE DEL FRAGUA	N/A	N/A	$609.900	$ 642.000	$ 625.950
37	SAN JOSE DEL FRAGUA A FLORENCIA	N/A	N/A	$609.900	$ 642.000	$ 625.950
38	FLORENCIA A ALBANIA	N/A	N/A	$724.458	$ 759.360	$ 741.909
39	ALBANIA A FLORENCIA	N/A	N/A	$724.458	$ 759.360	$ 741.909
40	FLORENCIA A CURILLO	N/A	N/A	$1.094.400	$ 1.152.000	$ 1.123.200
41	CURILLO A FLORENCIA	N/A	N/A	$1.094.400	$ 1.152.000	$ 1.123.200
42	FLORENCIA A VALPARAISO	N/A	N/A	$570.380	$ 690.000	$ 630.190
43	VALPARAISO A FLORENCIA	N/A	N/A	$570.380	$ 690.000	$ 630.190
44	FLORENCIA A SOLITA	N/A	N/A	$942.400	$ 560.000	$ 751.200

45	SOLITA A FLORENCIA	N/A	N/A	$942.400	$ 560.000	$ 751.200
46	FLORENCIA A CARTAGENA DEL CHAIRA	N/A	N/A	$1.155.200	$ 1.340.000	$ 1.247.600
47	CARTAGENA DEL CHAIRA A FLORENCIA	N/A	N/A	$1.155.200	$ 1.340.000	$ 1.247.600
48	FLORENCIA A AEROPUERTO GUSTAVO ARTUNDUAGA	N/A	N/A	$282.395	$ 368.000	$ 325.198
49	AEROPUERTO GUSTAVO ARTUNDUAGA A FLORENCIA	N/A	N/A	$282.395	$ 368.000	$ 325.198
VALOR TOTAL		**N/A**	**N/A**	**$ 86.396.412**	**$ 97.019.200**	**$ 91.707.806**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
				TRASLADO REDONDO TAB PCTE COVID-19	TRASLADO REDONDO TAB PCTE COVID-19	
1	FLORENCIA A MOCOA	N/A	N/A	$6.754.500	$ 7.105.450	$ 6.929.975
2	MOCOA A FLORENCIA	N/A	N/A	$6.754.500	$ 7.105.450	$ 6.929.975
3	FLORENCIA A NEIVA	N/A	N/A	$3.648.000	$ 4.400.000	$ 4.024.000
4	NEIVA A FLORENCIA	N/A	N/A	$3.648.000	$ 4.720.000	$ 4.184.000
5	FLORENCIA A MANIZALES	N/A	N/A	$4.052.700	$ 4.860.000	$ 4.456.350
6	MANIZALES A FLORENCIA	N/A	N/A	$4.052.700	$ 5.010.000	$ 4.531.350
7	FLORENCIA A BOGOTA	N/A	N/A	$5.776.000	$ 6.960.000	$ 6.368.000
8	BOGOTA A FLORENCIA	N/A	N/A	$5.776.000	$ 7.296.000	$ 6.536.000
9	FLORENCIA A PITALITO	N/A	N/A	$2.436.134	$ 2.936.000	$ 2.686.067
10	PITALITO A FLORENCIA	N/A	N/A	$2.436.134	$ 2.936.000	$ 2.686.067
11	FLORENCIA A PASTO	N/A	N/A	$6.619.600	$ 6.968.000	$ 6.793.800
12	PASTO A FLORENCIA	N/A	N/A	$6.619.600	$ 6.968.000	$ 6.793.800
13	FLORENCIA A CALI	N/A	N/A	$7.837.500	$ 10.257.408	$ 9.047.454
14	CALI A FLORENCIA	N/A	N/A	$7.837.500	$ 10.257.408	$ 9.047.454
15	FLORENCIA A IBAGUE	N/A	N/A	$6.767.040	$ 7.123.200	$ 6.945.120
16	IBAGUE A FLORENCIA	N/A	N/A	$6.767.040	$ 7.123.200	$ 6.945.120
17	FLORENCIA PUERTO ARANGO	N/A	N/A	$259.498	$ 700.200	$ 479.849
18	PUERTO ARANGO FLORENCIA	N/A	N/A	$259.498	$ 700.200	$ 479.849
19	FLORENCIA URBANO	N/A	N/A	$181.190	$ 624.000	$ 402.595
20	FLORENCIA A SAN VICENTE DEL CAGUAN	N/A	N/A	$2.424.400	$ 2.552.000	$ 2.488.200
21	SAN VICENTE DEL CAGUAN A FLORENCIA	N/A	N/A	$2.424.400	$ 2.552.000	$ 2.488.200
22	FLORENCIA PUERTO RICO	N/A	N/A	$1.544.320	$ 1.625.600	$ 1.584.960
23	PUERTO RICO A FLORENCIA	N/A	N/A	$1.544.320	$ 1.625.600	$ 1.584.960
24	FLORENCIA A DONCELLO	N/A	N/A	$1.033.600	$ 1.088.000	$ 1.060.800
25	DONCELLO A FLORENCIA	N/A	N/A	$1.033.600	$ 1.088.000	$ 1.060.800
26	FLORENCIA A MILAN	N/A	N/A	$775.200	$ 780.000	$ 777.600
27	MILAN A FLORENCIA	N/A	N/A	$775.200	$ 780.000	$ 777.600
28	FLORENCIA A PAUJIL	N/A	N/A	$813.200	$ 856.000	$ 834.600
29	PAUJIL A FLORENCIA	N/A	N/A	$813.200	$ 856.000	$ 834.600
30	FLORENCIA A MONTAÑITA	N/A	N/A	$486.400	$ 512.000	$ 499.200
31	MONTAÑITA A FLORENCIA	N/A	N/A	$486.400	$ 512.000	$ 499.200
32	FLORENCIA A MORELIA	N/A	N/A	$393.826	$ 450.000	$ 421.913
33	MORELIA A FLORENCIA	N/A	N/A	$393.826	$ 412.800	$ 403.313
34	FLORENCIA A BELEN DE LOS ANDAQUIES	N/A	N/A	$706.800	$ 744.000	$ 725.400
35	BELEN DE LOS ANDAQUIES A FLORENCIA	N/A	N/A	$706.800	$ 744.000	$ 725.400
36	FLORENCIA A SAN JOSE DEL FRAGUA	N/A	N/A	$975.840	$ 1.027.200	$ 1.001.520
37	SAN JOSE DEL FRAGUA A FLORENCIA	N/A	N/A	$975.840	$ 1.027.200	$ 1.001.520
38	FLORENCIA A ALBANIA	N/A	N/A	$1.154.250	$ 1.214.976	$ 1.184.613
39	ALBANIA A FLORENCIA	N/A	N/A	$1.154.250	$ 1.214.976	$ 1.184.613
40	FLORENCIA A CURILLO	N/A	N/A	$1.151.040	$ 1.843.200	$ 1.497.120
41	CURILLO A FLORENCIA	N/A	N/A	$1.151.040	$ 1.843.200	$ 1.497.120
42	FLORENCIA A VALPARAISO	N/A	N/A	$950.000	$ 965.000	$ 957.500
43	VALPARAISO A FLORENCIA	N/A	N/A	$950.000	$ 965.000	$ 957.500
44	FLORENCIA A SOLITA	N/A	N/A	$1.322.400	$ 1.350.000	$ 1.336.200
45	SOLITA A FLORENCIA	N/A	N/A	$1.322.400	$ 1.350.000	$ 1.336.200
46	FLORENCIA A CARTAGENA DEL CHAIRA	N/A	N/A	$1.848.320	$ 1.950.000	$ 1.899.160
47	CARTAGENA DEL CHAIRA A FLORENCIA	N/A	N/A	$1.848.320	$ 1.950.000	$ 1.899.160

48	FLORENCIA A AEROPUERTO GUSTAVO ARTUNDUAGA	N/A	N/A	$667.062	$ 678.000	$ 672.531
49	AEROPUERTO GUSTAVO ARTUNDUAGA A FLORENCIA	N/A	N/A	$667.062	$ 678.000	$ 672.531
VALOR TOTAL		**N/A**	**N/A**	**$ 120.976.450**	**$ 139.285.268**	**$ 130.130.859**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
				TRASLADO SENCILLO TAM	TRASLADO SENCILLO TAM	
1	FLORENCIA A MOCOA	N/A	N/A	$6.239.600	$7.480.000	$ 6.859.800
2	MOCOA A FLORENCIA	N/A	N/A	$6.239.600	$7.480.000	$ 6.859.800
3	FLORENCIA A NEIVA	N/A	N/A	$3.079.345	$3.690.000	$ 3.384.673
4	NEIVA A FLORENCIA	N/A	N/A	$3.079.345	$3.690.000	$ 3.384.673
5	FLORENCIA A MANIZALES	N/A	N/A	$6.270.000	$7.524.000	$ 6.897.000
6	MANIZALES A FLORENCIA	N/A	N/A	$6.270.000	$7.524.000	$ 6.897.000
7	FLORENCIA A BOGOTA	N/A	N/A	$4.731.000	$5.670.000	$ 5.200.500
8	BOGOTA A FLORENCIA	N/A	N/A	$4.731.000	$5.970.000	$ 5.350.500
9	FLORENCIA A PITALITO	N/A	N/A	$2.123.687	$2.550.000	$ 2.336.844
10	PITALITO A FLORENCIA	N/A	N/A	$2.123.687	$2.860.000	$ 2.491.844
11	FLORENCIA A PASTO	N/A	N/A	$5.924.390	$6.236.200	$ 6.080.295
12	PASTO A FLORENCIA	N/A	N/A	$5.924.390	$6.236.200	$ 6.080.295
13	FLORENCIA A CALI	N/A	N/A	$6.451.450	$6.791.000	$ 6.621.225
14	CALI A FLORENCIA	N/A	N/A	$6.451.450	$6.791.000	$ 6.621.225
15	FLORENCIA A IBAGUE	N/A	N/A	$4.864.000	$5.121.500	$ 4.992.750
16	IBAGUE A FLORENCIA	N/A	N/A	$4.864.000	$5.121.500	$ 4.992.750
17	FLORENCIA PUERTO ARANGO	N/A	N/A	$172.681	$526.000	$ 349.341
18	PUERTO ARANGO FLORENCIA	N/A	N/A	$172.681	$526.000	$ 349.341
19	FLORENCIA URBANO	N/A	N/A	$316.339	$380.000	$ 348.170
20	FLORENCIA A SAN VICENTE DEL CAGUAN	N/A	N/A	$1.649.200	$1.736.000	$ 1.692.600
21	SAN VICENTE DEL CAGUAN A FLORENCIA	N/A	N/A	$1.649.200	$1.736.000	$ 1.692.600
22	FLORENCIA PUERTO RICO	N/A	N/A	$1.050.700	$1.050.700	$ 1.050.700
23	PUERTO RICO A FLORENCIA	N/A	N/A	$1.050.700	$1.106.000	$ 1.078.350
24	FLORENCIA A DONCELLO	N/A	N/A	$703.000	$740.000	$ 721.500
25	DONCELLO A FLORENCIA	N/A	N/A	$703.000	$740.000	$ 721.500
26	FLORENCIA A MILAN	N/A	N/A	$494.000	$593.000	$ 543.500
27	MILAN A FLORENCIA	N/A	N/A	$494.000	$593.000	$ 543.500
28	FLORENCIA A PAUJIL	N/A	N/A	$552.900	$582.000	$ 567.450
29	PAUJIL A FLORENCIA	N/A	N/A	$552.900	$582.000	$ 567.450
30	FLORENCIA A MONTAÑITA	N/A	N/A	$327.750	$345.000	$ 336.375
31	MONTAÑITA A FLORENCIA	N/A	N/A	$327.750	$345.000	$ 336.375
32	FLORENCIA A MORELIA	N/A	N/A	$268.084	$281.000	$ 274.542
33	MORELIA A FLORENCIA	N/A	N/A	$268.084	$301.000	$ 284.542
34	FLORENCIA A BELEN DE LOS ANDAQUIES	N/A	N/A	$480.700	$506.000	$ 493.350
35	BELEN DE LOS ANDAQUIES A FLORENCIA	N/A	N/A	$480.700	$506.000	$ 493.350
36	FLORENCIA A SAN JOSE DEL FRAGUA	N/A	N/A	$665.000	$700.000	$ 682.500
37	SAN JOSE DEL FRAGUA A FLORENCIA	N/A	N/A	$665.000	$700.000	$ 682.500
38	FLORENCIA A ALBANIA	N/A	N/A	$786.650	$827.000	$ 806.825
39	ALBANIA A FLORENCIA	N/A	N/A	$786.650	$827.000	$ 806.825
40	FLORENCIA A CURILLO	N/A	N/A	$1.191.300	$1.254.000	$ 1.222.650
41	CURILLO A FLORENCIA	N/A	N/A	$1.191.300	$1.254.000	$ 1.222.650
42	FLORENCIA A VALPARAISO	N/A	N/A	$874.000	$1.048.000	$ 961.000
43	VALPARAISO A FLORENCIA	N/A	N/A	$874.000	$1.048.000	$ 961.000
44	FLORENCIA A SOLITA	N/A	N/A	$1.140.000	$593.000	$ 866.500
45	SOLITA A FLORENCIA	N/A	N/A	$1.140.000	$593.000	$ 866.500
46	FLORENCIA A CARTAGENA DEL CHAIRA	N/A	N/A	$1.235.000	$1.482.000	$ 1.358.500
47	CARTAGENA DEL CHAIRA A FLORENCIA	N/A	N/A	$1.235.000	$1.482.000	$ 1.358.500
48	FLORENCIA A AEROPUERTO GUSTAVO ARTUNDUAGA	N/A	N/A	$330.097	$ 429.000	$ 379.549
49	AEROPUERTO GUSTAVO ARTUNDUAGA A FLORENCIA	N/A	N/A	$330.097	$ 429.000	$ 379.549
VALOR TOTAL		**N/A**	**N/A**	**$ 103.525.407**	**$ 116.576.100**	**$ 110.050.754**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
				TRASLADO SENCILLO TAM PCTE COVID-19	TRASLADO SENCILLO TAM PCTE COVID-19	
1	FLORENCIA A MOCOA	N/A	N/A	$6.773.500	$ 8.000.000	$ 7.386.750
2	MOCOA A FLORENCIA	N/A	N/A	$6.773.500	$ 8.000.000	$ 7.386.750
3	FLORENCIA A NEIVA	N/A	N/A	$3.625.341	$ 4.350.000	$ 3.987.671
4	NEIVA A FLORENCIA	N/A	N/A	$3.625.341	$ 4.650.000	$ 4.137.671
5	FLORENCIA A MANIZALES	N/A	N/A	$6.678.500	$ 8.010.000	$ 7.344.250
6	MANIZALES A FLORENCIA	N/A	N/A	$6.678.500	$ 8.010.000	$ 7.344.250
7	FLORENCIA A BOGOTA	N/A	N/A	$5.681.000	$ 5.980.000	$ 5.830.500
8	BOGOTA A FLORENCIA	N/A	N/A	$5.681.000	$ 6.080.000	$ 5.880.500
9	FLORENCIA A PITALITO	N/A	N/A	$2.671.304	$ 3.020.000	$ 2.845.652
10	PITALITO A FLORENCIA	N/A	N/A	$2.671.304	$ 3.020.000	$ 2.845.652
11	FLORENCIA A PASTO	N/A	N/A	$7.191.500	$ 7.570.000	$ 7.380.750
12	PASTO A FLORENCIA	N/A	N/A	$7.191.500	$ 7.570.000	$ 7.380.750
13	FLORENCIA A CALI	N/A	N/A	$6.745.000	$ 7.000.000	$ 6.872.500
14	CALI A FLORENCIA	N/A	N/A	$6.745.000	$ 7.000.000	$ 6.872.500
15	FLORENCIA A IBAGUE	N/A	N/A	$5.225.000	$ 5.500.000	$ 5.362.500
16	IBAGUE A FLORENCIA	N/A	N/A	$5.225.000	$ 5.500.000	$ 5.362.500
17	FLORENCIA PUERTO ARANGO	N/A	N/A	$314.832	$ 724.000	$ 519.416
18	PUERTO ARANGO FLORENCIA	N/A	N/A	$314.832	$ 724.000	$ 519.416
19	FLORENCIA URBANO	N/A	N/A	$497.104	$ 620.000	$ 558.552
20	FLORENCIA A SAN VICENTE DEL CAGUAN	N/A	N/A	$1.995.000	$ 2.100.000	$ 2.047.500
21	SAN VICENTE DEL CAGUAN A FLORENCIA	N/A	N/A	$1.995.000	$ 2.100.000	$ 2.047.500
22	FLORENCIA A PUERTO RICO	N/A	N/A	$1.330.000	$ 1.400.000	$ 1.365.000
23	PUERTO RICO A FLORENCIA	N/A	N/A	$1.330.000	$ 1.400.000	$ 1.365.000
24	FLORENCIA A DONCELLO	N/A	N/A	$931.000	$ 980.000	$ 955.500
25	DONCELLO A FLORENCIA	N/A	N/A	$931.000	$ 980.000	$ 955.500
26	FLORENCIA A MILAN	N/A	N/A	$902.500	$ 910.000	$ 906.250
27	MILAN A FLORENCIA	N/A	N/A	$902.500	$ 910.000	$ 906.250
28	FLORENCIA A PAUJIL	N/A	N/A	$760.000	$ 800.000	$ 780.000
29	PAUJIL A FLORENCIA	N/A	N/A	$760.000	$ 800.000	$ 780.000
30	FLORENCIA A MONTAÑITA	N/A	N/A	$532.000	$ 560.000	$ 546.000
31	MONTAÑITA A FLORENCIA	N/A	N/A	$532.000	$ 560.000	$ 546.000
32	FLORENCIA A MORELIA	N/A	N/A	$486.559	$ 510.000	$ 498.280
33	MORELIA A FLORENCIA	N/A	N/A	$486.559	$ 510.000	$ 498.280
34	FLORENCIA A BELEN DE LOS ANDAQUIES	N/A	N/A	$636.500	$ 670.000	$ 653.250
35	BELEN DE LOS ANDAQUIES A FLORENCIA	N/A	N/A	$636.500	$ 670.000	$ 653.250
36	FLORENCIA A SAN JOSE DEL FRAGUA	N/A	N/A	$919.650	$ 967.000	$ 943.325
37	SAN JOSE DEL FRAGUA A FLORENCIA	N/A	N/A	$919.650	$ 967.000	$ 943.325
38	FLORENCIA A ALBANIA	N/A	N/A	$1.140.000	$ 1.200.000	$ 1.170.000
39	ALBANIA A FLORENCIA	N/A	N/A	$1.140.000	$ 1.200.000	$ 1.170.000
40	FLORENCIA A CURILLO	N/A	N/A	$1.425.000	$ 1.500.000	$ 1.462.500
41	CURILLO A FLORENCIA	N/A	N/A	$1.425.000	$ 1.500.000	$ 1.462.500
42	FLORENCIA A VALPARAISO	N/A	N/A	$1.092.500	$ 1.524.000	$ 1.308.250
43	VALPARAISO A FLORENCIA	N/A	N/A	$1.092.500	$ 1.524.000	$ 1.308.250
44	FLORENCIA A SOLITA	N/A	N/A	$1.605.500	$ 930.000	$ 1.267.750
45	SOLITA A FLORENCIA	N/A	N/A	$1.605.500	$ 930.000	$ 1.267.750
46	FLORENCIA A CARTAGENA DEL CHAIRA	N/A	N/A	$1.529.500	$ 1.750.000	$ 1.639.750
47	CARTAGENA DEL CHAIRA A FLORENCIA	N/A	N/A	$1.529.500	$ 1.750.000	$ 1.639.750
48	FLORENCIA A AEROPUERTO GUSTAVO ARTUNDUAGA	N/A	N/A	$690.723	$ 780.000	$ 735.362
49	AEROPUERTO GUSTAVO ARTUNDUAGA A FLORENCIA	N/A	N/A	$690.723	$ 780.000	$ 735.362
VALOR TOTAL		**N/A**	**N/A**	**$ 122.261.922**	**$ 134.490.000**	**$ 128.375.961**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS TRASLADO REDONDO TAM	PRECIOS DE MERCADO TRASLADO REDONDO TAM	VALOR ESTIMADO
1	FLORENCIA A MOCOA	N/A	N/A	$7.011.000	$ 8.650.000	$ 7.830.500
2	MOCOA A FLORENCIA	N/A	N/A	$7.011.000	$ 8.650.000	$ 7.830.500
3	FLORENCIA A NEIVA	N/A	N/A	$4.501.100	$ 5.400.000	$ 4.950.550
4	NEIVA A FLORENCIA	N/A	N/A	$4.501.100	$ 5.650.000	$ 5.075.550
5	FLORENCIA A MANIZALES	N/A	N/A	$7.600.000	$ 8.600.000	$ 8.100.000
6	MANIZALES A FLORENCIA	N/A	N/A	$7.600.000	$ 8.600.000	$ 8.100.000
7	FLORENCIA A BOGOTA	N/A	N/A	$6.460.000	$ 7.590.000	$ 7.025.000
8	BOGOTA A FLORENCIA	N/A	N/A	$6.460.000	$ 7.952.000	$ 7.206.000
9	FLORENCIA A PITALITO	N/A	N/A	$3.397.898	$ 4.077.000	$ 3.737.449
10	PITALITO A FLORENCIA	N/A	N/A	$3.397.898	$ 4.077.000	$ 3.737.449
11	FLORENCIA A PASTO	N/A	N/A	$7.182.000	$ 7.560.000	$ 7.371.000
12	PASTO A FLORENCIA	N/A	N/A	$7.182.000	$ 7.560.000	$ 7.371.000
13	FLORENCIA A CALI	N/A	N/A	$7.267.500	$ 7.650.000	$ 7.458.750
14	CALI A FLORENCIA	N/A	N/A	$7.267.500	$ 7.650.000	$ 7.458.750
15	FLORENCIA A IBAGUE	N/A	N/A	$7.404.680	$ 7.794.400	$ 7.599.540
16	IBAGUE A FLORENCIA	N/A	N/A	$7.404.680	$ 7.794.400	$ 7.599.540
17	FLORENCIA PUERTO ARANGO	N/A	N/A	$276.670	$ 630.000	$ 453.335
18	PUERTO ARANGO FLORENCIA	N/A	N/A	$276.670	$ 630.000	$ 453.335
19	FLORENCIA URBANO	N/A	N/A	$502.124	$ 608.000	$ 555.062
20	FLORENCIA A SAN VICENTE DEL CAGUAN	N/A	N/A	$2.565.000	$ 2.700.000	$ 2.632.500
21	SAN VICENTE DEL CAGUAN A FLORENCIA	N/A	N/A	$2.565.000	$ 2.700.000	$ 2.632.500
22	FLORENCIA A PUERTO RICO	N/A	N/A	$1.680.550	$ 1.769.000	$ 1.724.775
23	PUERTO RICO A FLORENCIA	N/A	N/A	$1.680.550	$ 1.769.000	$ 1.724.775
24	FLORENCIA A DONCELLO	N/A	N/A	$1.124.800	$ 1.184.000	$ 1.154.400
25	DONCELLO A FLORENCIA	N/A	N/A	$1.124.800	$ 1.184.000	$ 1.154.400
26	FLORENCIA A MILAN	N/A	N/A	$788.500	$ 946.000	$ 867.250
27	MILAN A FLORENCIA	N/A	N/A	$788.500	$ 946.000	$ 867.250
28	FLORENCIA A PAUJIL	N/A	N/A	$883.500	$ 930.000	$ 906.750
29	PAUJIL A FLORENCIA	N/A	N/A	$883.500	$ 930.000	$ 906.750
30	FLORENCIA A MONTAÑITA	N/A	N/A	$524.400	$ 552.000	$ 538.200
31	MONTAÑITA A FLORENCIA	N/A	N/A	$524.400	$ 552.000	$ 538.200
32	FLORENCIA A MORELIA	N/A	N/A	$429.316	$ 450.000	$ 439.658
33	MORELIA A FLORENCIA	N/A	N/A	$429.316	$ 450.000	$ 439.658
34	FLORENCIA A BELEN DE LOS ANDAQUIES	N/A	N/A	$769.500	$ 810.000	$ 789.750
35	BELEN DE LOS ANDAQUIES A FLORENCIA	N/A	N/A	$769.500	$ 810.000	$ 789.750
36	FLORENCIA A SAN JOSE DEL FRAGUA	N/A	N/A	$1.062.100	$ 1.118.000	$ 1.090.050
37	SAN JOSE DEL FRAGUA A FLORENCIA	N/A	N/A	$1.062.100	$ 1.118.000	$ 1.090.050
38	FLORENCIA A ALBANIA	N/A	N/A	$1.254.000	$ 1.320.000	$ 1.287.000
39	ALBANIA A FLORENCIA	N/A	N/A	$1.254.000	$ 1.320.000	$ 1.287.000
40	FLORENCIA A CURILLO	N/A	N/A	$1.900.000	$ 2.000.000	$ 1.950.000
41	CURILLO A FLORENCIA	N/A	N/A	$1.900.000	$ 2.000.000	$ 1.950.000
42	FLORENCIA A VALPARAISO	N/A	N/A	$959.500	$ 1.680.000	$ 1.319.750
43	VALPARAISO A FLORENCIA	N/A	N/A	$959.500	$ 1.680.000	$ 1.319.750
44	FLORENCIA A SOLITA	N/A	N/A	$1.824.000	$ 950.000	$ 1.387.000
45	SOLITA A FLORENCIA	N/A	N/A	$1.824.000	$ 950.000	$ 1.387.000
46	FLORENCIA A CARTAGENA DEL CHAIRA	N/A	N/A	$1.976.000	$ 2.370.000	$ 2.173.000
47	CARTAGENA DEL CHAIRA A FLORENCIA	N/A	N/A	$1.976.000	$ 2.370.000	$ 2.173.000
48	FLORENCIA A AEROPUERTO GUSTAVO ARTUNDUAGA	N/A	N/A	$528.155	$ 687.000	$ 607.578
49	AEROPUERTO GUSTAVO ARTUNDUAGA A FLORENCIA	N/A	N/A	$528.155	$ 687.000	$ 607.578
VALOR TOTAL		**N/A**	**N/A**	**$ 139.242.462**	**$ 156.054.800**	**$ 147.648.631**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
				TRASLADO REDONDO TAM PCTE COVID-19	TRASLADO REDONDO TAM PCTE COVID-19	
1	FLORENCIA A MOCOA	N/A	N/A	$8.481.600	$ 9.500.000	$ 8.990.800
2	MOCOA A FLORENCIA	N/A	N/A	$8.481.600	$ 9.500.000	$ 8.990.800
3	FLORENCIA A NEIVA	N/A	N/A	$7.201.760	$ 7.201.760	$ 7.201.760
4	NEIVA A FLORENCIA	N/A	N/A	$7.201.760	$ 7.201.760	$ 7.201.760
5	FLORENCIA A MANIZALES	N/A	N/A	$8.246.000	$ 9.800.000	$ 9.023.000
6	MANIZALES A FLORENCIA	N/A	N/A	$8.246.000	$ 9.800.000	$ 9.023.000
7	FLORENCIA A BOGOTA	N/A	N/A	$7.210.500	$ 8.256.000	$ 7.733.250
8	BOGOTA A FLORENCIA	N/A	N/A	$7.210.500	$ 8.658.000	$ 7.934.250
9	FLORENCIA A PITALITO	N/A	N/A	$5.436.637	$ 6.523.200	$ 5.979.919
10	PITALITO A FLORENCIA	N/A	N/A	$5.436.637	$ 6.523.200	$ 5.979.919
11	FLORENCIA A PASTO	N/A	N/A	$7.695.000	$ 8.100.000	$ 7.897.500
12	PASTO A FLORENCIA	N/A	N/A	$7.695.000	$ 8.100.000	$ 7.897.500
13	FLORENCIA A CALI	N/A	N/A	$8.645.000	$ 9.100.000	$ 8.872.500
14	CALI A FLORENCIA	N/A	N/A	$8.645.000	$ 9.100.000	$ 8.872.500
15	FLORENCIA A IBAGUE	N/A	N/A	$7.410.000	$ 7.800.000	$ 7.605.000
16	IBAGUE A FLORENCIA	N/A	N/A	$7.410.000	$ 7.800.000	$ 7.605.000
17	FLORENCIA A PUERTO ARANGO	N/A	N/A	$442.673	$ 1.158.400	$ 800.537
18	PUERTO ARANGO FLORENCIA	N/A	N/A	$442.673	$ 1.158.400	$ 800.537
19	FLORENCIA URBANO	N/A	N/A	$672.847	$ 850.000	$ 761.424
20	FLORENCIA A SAN VICENTE DEL CAGUAN	N/A	N/A	$4.104.000	$ 4.320.000	$ 4.212.000
21	SAN VICENTE DEL CAGUAN A FLORENCIA	N/A	N/A	$4.104.000	$ 4.320.000	$ 4.212.000
22	FLORENCIA A PUERTO RICO	N/A	N/A	$2.688.880	$ 2.830.400	$ 2.759.640
23	PUERTO RICO A FLORENCIA	N/A	N/A	$2.688.880	$ 2.830.400	$ 2.759.640
24	FLORENCIA A DONCELLO	N/A	N/A	$1.799.680	$ 1.894.400	$ 1.847.040
25	DONCELLO A FLORENCIA	N/A	N/A	$1.799.680	$ 1.894.400	$ 1.847.040
26	FLORENCIA A MILAN	N/A	N/A	$1.425.000	$ 1.500.000	$ 1.462.500
27	MILAN A FLORENCIA	N/A	N/A	$1.425.000	$ 1.500.000	$ 1.462.500
28	FLORENCIA A PAUJIL	N/A	N/A	$1.413.600	$ 1.488.000	$ 1.450.800
29	PAUJIL A FLORENCIA	N/A	N/A	$1.413.600	$ 1.488.000	$ 1.450.800
30	FLORENCIA A MONTAÑITA	N/A	N/A	$839.040	$ 883.200	$ 861.120
31	MONTAÑITA A FLORENCIA	N/A	N/A	$839.040	$ 883.200	$ 861.120
32	FLORENCIA A MORELIA	N/A	N/A	$684.000	$ 720.000	$ 702.000
33	MORELIA A FLORENCIA	N/A	N/A	$684.000	$ 720.000	$ 702.000
34	FLORENCIA A BELEN DE LOS ANDAQUIES	N/A	N/A	$1.231.200	$ 1.296.000	$ 1.263.600
35	BELEN DE LOS ANDAQUIES A FLORENCIA	N/A	N/A	$1.231.200	$ 1.296.000	$ 1.263.600
36	FLORENCIA A SAN JOSE DEL FRAGUA	N/A	N/A	$1.699.360	$ 1.788.800	$ 1.744.080
37	SAN JOSE DEL FRAGUA A FLORENCIA	N/A	N/A	$1.699.360	$ 1.788.800	$ 1.744.080
38	FLORENCIA A ALBANIA	N/A	N/A	$2.006.400	$ 2.112.000	$ 2.059.200
39	ALBANIA A FLORENCIA	N/A	N/A	$2.006.400	$ 2.112.000	$ 2.059.200
40	FLORENCIA A CURILLO	N/A	N/A	$3.040.000	$ 3.200.000	$ 3.120.000
41	CURILLO A FLORENCIA	N/A	N/A	$3.040.000	$ 3.200.000	$ 3.120.000
42	FLORENCIA A VALPARAISO	N/A	N/A	$1.425.000	$ 2.050.000	$ 1.737.500
43	VALPARAISO A FLORENCIA	N/A	N/A	$1.425.000	$ 2.050.000	$ 1.737.500
44	FLORENCIA A SOLITA	N/A	N/A	$2.299.000	$ 1.230.000	$ 1.764.500
45	SOLITA A FLORENCIA	N/A	N/A	$2.299.000	$ 1.230.000	$ 1.764.500
46	FLORENCIA A CARTAGENA DEL CHAIRA	N/A	N/A	$3.161.600	$ 3.660.000	$ 3.410.800
47	CARTAGENA DEL CHAIRA A FLORENCIA	N/A	N/A	$3.161.600	$ 3.660.000	$ 3.410.800
48	FLORENCIA A AEROPUERTO GUSTAVO ARTUNDUAGA	N/A	N/A	$1.105.157	$ 990.000	$ 1.047.579
49	AEROPUERTO GUSTAVO ARTUNDUAGA A FLORENCIA	N/A	N/A	$1.105.157	$ 990.000	$ 1.047.579
	VALOR TOTAL	**N/A**	**N/A**	**$ 180.055.021**	**$ 196.056.320**	**$ 188.055.671**

Para determinar el valor estimado se tomaron se promedió los valores históricos y del mercado con la finalidad de guardar un equilibrio entre los precios actuales del mercado.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02 02 02 009 03 01	16	RASES No 2	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA BASICA Y/O MEDICALIZADA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°2 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CAQUETÁ-	1	$ 17 000 000 00	$ 17 000 000 00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$ 17 000 000 00

Subintendente **JENNIFER NATALIA RODRÍGUEZ ALFONSO**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Caquetá (E)

Patrullero **JORGE LUIS GIRALDO PALACIO**
Auxiliar de archivo UPRES-DECAQ

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Mínima Cuantía cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA BASICA Y/O MEDICALIZADA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°2 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CAQUETÁ.**

Aplica	Anexos
✓	Certificación de la necesidad
✓	Especificaciones técnicas mínimas
☐	Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
✓	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
✓	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
☐	Ficha técnica
✓	Obligaciones de la policía nacional
✓	Obligaciones del contratista

Aplica	Formularios adjuntos al estudio previo
☐	Factores de verificación y ponderación.
☐	Apoyo a la industria nacional
☐	Indicación de trato nacional
☐	Experiencia del proponente
☐	Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
☐	Clasificación proponente extranjero
✓	Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
✓	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
✓	Compromiso anticorrupción (obligatorio)
☐	Capacidad financiera
☐	Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
✓	Certificación de la capacidad técnica
✓	Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
☐	Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

Otros

Certificación plan de adquisiciones gastos de funcionamiento
Cotizaciones

En mi calidad de Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Caquetá (E), manifiesto con la suscripción de esta **CERTIFICACION**, que la UPRES CAQUETA, no cuenta con la infraestructura física para la prestación de los servicios de salud en su nivel básico, contemplados en el acuerdo No 002 del 2001, para garantizar las atenciones que requieran los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional circunscritos a la Unidad Prestadora de Salud Caquetá y residentes en la ciudad de Florencia Caquetá, motivo por el cual se debe contratar nuevamente el arrendamiento de las actuales instalaciones, las cuales están acordes a la prestación del servicio misional de la Dirección de Sanidad; con esto se optimizaría el servicio a nuestros usuarios y las áreas de trabajo del personal que labora en la Unidad Prestadora de Salud.

Firma,

Subintendente **JENNIFER NATALIA RODRIGUEZ A.**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Caquetá (E)

ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLE	
		SI	NO
Portafolio de servicios	El Oferente deberá presentar el portafolio de servicios que relacione capacidad instalada, servicios ofertados habilitados e inscritos en el de Registro de Prestadores de Servicios de Salud de la Secretaria de Salud del Departamento de Caquetá y linea telefónica disponibles de referencia y contra referencia y de información al usuario. Dirección y teléfonos (Fijos y/o móviles) en donde puedan localizarse para la programación de servicios.		
Sistema Único de habilitación de los servicios de salud	Debe presentar el modelo de atención en salud junto con la propuesta. El oferente debe ajustarse según lo contemplado por el Ministerio de Salud y de Protección Social y todas aquellas normas legales que deroguen, Modifiquen o establezcan estándares de habilitación para la prestación de Servicios de Salud sin causar traumatismo en la prestación del mismo. Dando aplicación a la norma establecida por el Ministerio de Salud y de la Protección Social. De acuerdo con lo anterior el oferente debe presentar los Certificados de Registro en el Sistema Único de Habilitación vigente, expedido por la Secretaria de Salud del Departamento de Caquetá para cada servicio ofertado, los cuales deben estar inscritos y habilitados al momento de presentar la propuesta y mantener dicha habilitación vigente durante la ejecución del contrato que se llegase a celebrar.		
Programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad en prestación de los servicios de salud	El oferente debe tener implementado programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la Atención de Salud, acorde al Decreto 780 de 2016 Ministerio de la Protección Social *"...Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud..."* De acuerdo con lo anterior debe anexar con la oferta mínimo los siguientes documentos: • Allegar documento del PAMEC emitida por el ente territorial. • Actas de los tres últimos comités de obligatorio cumplimiento • (incluye comité de gestión ambiental y manual de bioseguridad y PGIRS y copia de contrato con empresa de recolección manejo y disposición final de residuos de riesgo biológico). • Copia de protocolo de atención segura de pacientes.		
Idoneidad del Talento Humano	El oferente deberá presentar una certificación firmada por el representante legal, en donde presente y demuestre todo el personal de su entidad, que cuenta con los estudios profesionales propicios para el traslado y atención de pacientes en el área de ambulancia, con experiencia laboral mínima de un (1) año, con la **disponibilidad permanente** durante la ejecución del futuro contrato y, que no se encuentra inhabilitados para ejercer la prestación del servicio. En todo caso el oferente deberá demostrar el estándar del talento humano que se encuentra capacitado para el servicio de traslado de pacientes en ambulancia básica y/o medicalizada, para ello, deberá certificar que cuenta como mínimo el siguiente personal así: • **Tripulación transporte en ambulancias básicas:** -Tecnólogo en atención pre hospitalaria o técnico profesional en atención pre hospitalaria o auxiliar en enfermería, deben contar con certificado de formación en soporte vital básico de mínimo 40 horas, debe estar vigente y debe ser anexado. -Conductor que cumple con lo que determine para su actividad por parte de la autoridad de tránsito terrestre y adicionalmente cuenta con certificado de formación en primeros auxilios. (Se deben anexar los soportes vigentes). • **Tripulación transporte asistencial en ambulancia medicalizada**: -Médico -Enfermera o Tecnólogo en atención pre hospitalaria o Auxiliar de enfermería. Todo el personal debe contar con certificado de formación en soporte vital avanzado de mínimo 40 horas, debe estar vigente y debe ser anexado.		

	-Conductor con capacitación en primeros auxilios debe estar vigente y debe ser anexado, asi mismo, debe estar habilitado por la secretaria de salud para ejercer la actividad. Además, debe contar con toda la documentación requerida por la autoridad de tránsito y transporte. **NOTAS:** • Convalidación de títulos. Los interesados que presenten dentro de su grupo de trabajo personas que hayan cursado carreras profesionales o postgrados en el exterior, deberán presentar los títulos debidamente convalidados de acuerdo con lo establecido en la Resolución 20797 de 2017 del Ministerio de Educación Nacional. • En caso de que las certificaciones no tengan la información solicitada, o no se pueda verificar o constatar la información allí mencionada, se tendrán como certificaciones no válidas. • El oferente debe diligencia el Anexo **FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS**. • Este aspecto se verificará en el Anexo 2 Especificaciones Técnicas mínimas. • El oferente debe diligenciar para cada funcionario el Anexo **formulario personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos**, debiendo anexar la documentación requerida en el estudio previo. • El talento humano profesional y auxiliar en salud ofertado deber reunir los requisitos definidos por el Estándar Recurso Humano establecidos por el Ministerio de salud y Protección Social.		
Historia clínica y registros	El oferente certificará que realizará el registro en historia clínica de todas las atenciones y procedimientos realizados a los pacientes del Subsistema de Salud de la Policía Nacional cumplirá con lo establecido en la Resolución 1995 de 1999, Resolución 00839 de 2017 y ley 2015 de 2020 en cuanto al manejo conservación y custodia de la historia clínica.		
Otras Condiciones Técnicas	El oferente certifica que informara al supervisor del contrato una vez se encuentre ejecutado en un Cincuenta (50%) y Ochenta (80%) respectivamente.		
	El oferente certifica que prestará en forma continua y permanente los servicios a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional - UPRES Caquetá, bajo los principios de eficacia, universalidad, calidad y solidaridad.		
	Presentar en medio magnético la relación de los servicios habilitados utilizando los códigos únicos de procedimientos en salud (CUPS), con el respectivo valor según tarifa y/o precio ofertado con base en la totalidad de los servicios.		
	Facturar los servicios de salud prestados de acuerdo a la clasificación utilizando los códigos únicos de procedimientos en salud (CUPS), tarifa pactadas y en forma independientes los servicios prestados, presentar en medio magnético el soporte respectivo que permita el cargue de la información en los aplicativos dispuestos por Policía Nacional. Igualmente hacer entrega de RIPS según Resolución 3374 del 2000 y demás normas que modifiquen o deroguen, los cuales serán validados al momento de la radicación de la factura, en caso de presentar errores se debe realizar la corrección de los mismos en un máximo de 72 horas a partir del reporte.		
	IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO El oferente u oferentes interesados en participar, deberán cumplir con todas aquellas normas legales vigentes que en materia ambiental apliquen, por tal motivo y por tratarse de una prestación de servicios de salud deberán dar cumplimiento y aplicación al PGHIR. (Anexar documento el oferente).		
	De acuerdo a lo establecido en la Normatividad Vigente Colombiana la Resolución 0312 de 2019. Presentar certificación del cumplimiento al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo que deberá ser desarrollado por un profesional con licencia en SST. Presentar firmado el formulario de compromiso, cumplimiento al SG-SST definido por esta entidad.		
Capacidad Operativa	El oferente deberá certificar mediante documento escrito firmado por el representante legal de la entidad, que la asignación del servicio de traslado asistencial terrestre en ambulancia básica y medicalizada, no podrá ser superior al tiempo de respuesta. Así mismo, deberá certificar que la oportunidad para llegar al sitio y recoger al usuario del servicio de traslado asistencial terrestre en ambulancia básica y/o medicalizada, no podrá ser superior al tiempo de respuesta ofertado y, que el oferente cuenta con la capacidad en instalaciones, maquinaria, equipos, recurso humano y/o todos aquellos aspectos que le que le permitirán cumplir a cabalidad con el objeto contractual.		

* CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONES DE CALIFICACIÓN

Nº	DESCRIPCION	CUMPLE	
		SI	NO
1	El oferente debe contar con coordinador responsable de la totalidad de las ambulancias con las que cuente el servicio, que podrá ser médico o enfermera.		
2	Anexar los soportes documentales que acrediten que cumple con los Requisitos para que le fuera autorizada la operación de los vehiculos ambulancia, por el Ente Territorial teniendo en cuenta lo siguiente: *Toda ambulancia que opere, deberá:* • Pertenecer a una Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS), incluye a todas las ambulancias de Entidades del Estado, de entidades o empresas reconocidas a nivel nacional, distrital o local como miembro del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres, Entidades Administradoras de Régimen de Beneficios debidamente autorizadas por la Superintendencia de Salud o Bancaria y las que pertenezcan a empresas cuyo objeto social principal no sea la prestación de servicios de salud. • Debe estar inscrita y registrada en la entidad de salud competente y cumpla con los requisitos establecidos en las normas vigentes. • Contar con un sistema de telecomunicaciones que le permita comunicación permanente con su Centro Regulador de Urgencias u organismo similar. *Las ambulancias cumplirán los siguientes requisitos:* • Portar licencia de tránsito, seguro obligatorio de accidentes de tránsito, certificado de revisión técnico mecánica y certificado de emisión de gases. • El vehículo debe estar inscrito y habilitado ante el Ente competente, u organismo similar y cumplir con los requisitos exigidos por las normas vigentes para las ambulancias. • Contar con la señalización exigida; incluye logo símbolo y teléfono de la entidad a la cual está adscrita, ciudad sede, servicio que oferta (TAB, TAM). Se exceptúan los organismos de seguridad del Estado. • Portar plena identificación, en ambos costados y parte posterior, en sitio visible, el código de registro expedido por la Secretaría Distrital de Salud u organismo similar. • Contar mínimo con un sistema de telecomunicaciones de la entidad que le permita comunicación permanente de doble vía con su base. ***En relación con las tripulaciones de las ambulancias:*** • Los conductores deben portar su licencia de conducción y documento de identificación. • El equipo de salud (médico, auxiliar de enfermería o enfermero profesional) debe ser idóneo, estar inscrito y portar su documento de identificación y certificado de inscripción ante la autoridad competente. Los conductores serán capacitados por las Secretarias de Transito y organismos similares, sobre manejo y comportamiento para la movilización de este tipo de vehiculos y deberán estar certificados para tal fin. Se deben presentar los soportes respectivos.		
3	**El oferente cumplirá con los siguientes aspectos:** Identificación del tipo de movilización que efectúa una ambulancia. ***Movilización Prioritaria:*** • Una ambulancia TAB o TAM en este tipo de movilización, en cumplimiento de una orden de servicio: • Utilizará señales visuales (luces de emergencia, balizas) y auditivas para su desplazamiento. En caso que las condiciones clínicas del paciente no lo permitan, según criterio de la tripulación, se podrá exceptuar la utilización de señales auditivas. • Podrá utilizar las velocidades autorizadas para los vehiculos de emergencia. ***Movilización No Prioritaria:*** • Una ambulancia TAB o TAM en este tipo de movilización, en cumplimiento de una orden de servicio: • Utilizará sólo señales visuales (luces de emergencia, balizas) para su desplazamiento. • No podrá utilizar las velocidades autorizadas para los vehículos de emergencia.		

4	**Disposiciones en el desplazamiento de las ambulancias** En toda movilización, la actitud de la tripulación en la conducción debe ser prudente y cuidadosa a fin de evitar mayores riesgos. Lo descrito será para garantizar la seguridad del usuario. • En caso que la ambulancia sea solicitada por una autoridad competente (tránsito y/o policia y/o salud), para la atención de una emergencia en la vía pública, la tripulación deberá evaluar y prestar la atención requerida si fuese pertinente en prelación al derecho a la vida. En cualquier caso, la tripulación deberá informar a su central, de manera prioritaria; sin perjudicar la oportunidad en la asistencia a la central. La central dará el aviso correspondiente a la Oficina de Referencia Contrarreferencia UPRES Caquetá sobre el impuse de fuerza mayor ocurrido y lo que se deberá demorar la remisión del usuario en espera de la orden de servicio por ella emitida. • La tripulación de las ambulancias deberá cumplir y respetar las normas de tránsito establecidas, salvo en los casos que prime el derecho a la vida. • Las ambulancias sin orden de servicio no podrán utilizar señales auditivas, visuales ni velocidades autorizadas para este tipo de vehículos. • El tipo de movilización de una ambulancia puede variar de prioritario a no prioritario y viceversa, dependiendo de la condición clínica del paciente a criterio de la tripulación o cuando la orden de servicio sea cancelada, lo cual quedará consignado en la misma. • La *atención asistencial de pacientes* en ambulancias es un acto de salud y como tal, debe estar registrada en el récord del servicio prestado o en la historia clínica del paciente, bien sea atención de enfermeria y/o de médico. • Todo paciente que sea trasladado en ambulancia debe contar con la asistencia permanente del equipo de salud, correspondiente a la ambulancia, en el compartimento del paciente. • Las instituciones que oferten el servicio de ambulancia, deberán establecer los procedimientos correspondientes para cumplir con los parámetros definidos dentro del Sistema Penal Acusatorio. • Todo desplazamiento de una ambulancia debe estar registrado inmediatamente, en la central de la entidad a la cual este adscrita. • En *traslados primarios* sin destino especifico, la ubicación del paciente será únicamente por el equipo de salud de la ambulancia en coordinación con su central o con el Centro Regulador de Urgencias, de acuerdo con el nivel de atención y grado de complejidad pertinente para la condición actual o potencial del paciente. • El estacionamiento en lugares prohibidos por parte de las ambulancias podrá realizarse siempre y cuando se esté ejecutando una orden de servicio y/o se esté asistiendo un paciente. • Todas las ambulancias deben parquearse, mientras sea posible, en posición de salida independientemente del sitio, conservando las condiciones de seguridad. • Toda ambulancia en *movilización prioritaria* o *no prioritario* utilizará para su desplazamiento, preferencialmente, el segmento central de la calzada, una vez los vehículos se separen hacia el lado izquierdo y derecho de la misma. En caso contrario, se utilizará cualquier carril de la vía. • Toda ambulancia en *movilización prioritaria* (con señales de emergencia visuales y auditivas) se acercará con precaución, reduciendo su velocidad, al cruce de una intersección vial y sólo podrá cruzarla cuando las autoridades o los vehículos le hayan cedido el paso de circulación preferencial. El uso de perifoneo y/o pito tipo "corneta" estará sujeto sólo a este tipo de movilización. • Los conductores de ambulancias en *movilización prioritaria* evitarán el sobrepaso entre sí. • En zonas residenciales se limitará el uso de señales de emergencia auditivas a estrictos casos de seguridad vial. • Toda ambulancia deberá atender la orden de pare o retén de los organismos del estado. Una vez acatada la solicitud y se verifique que está en cumplimiento de un servicio (con o sin paciente), dichos organismos deberán autorizar inmediatamente el reinicio de su movilización. En caso de algún requerimiento, los organismos del estado lo podrán realizar acompañando la ambulancia hasta la terminación de la orden de servicio y cuando ésta quede disponible, la tripulación permitirá las inspecciones o requisas que sean solicitadas. Lo antes descrito para garantizar la seguridad del usuario. • Todo conductor de ambulancia deberá respetar el Código de Tránsito para garantizar la seguridad del usuario, aunque todo conductor deberá ceder el paso a las *ambulancias en movilización prioritaria* (con señales visuales y auditivas de emergencia) *y no prioritaria* (utilizando sólo las señales visuales de emergencia), en concordancia con el artículo 64 de la Ley 769 de Agosto 6 de 2.002 Código Nacional de Tránsito, no modificado con la Ley 1383 de MARZO 16 de 2010, no es óbice para tener las precauciones correspondientes. Las autoridades de tránsito deberán colaborar con este propósito.		

	• El vehículo que circule detrás de una ambulancia en movilización prioritaria y no prioritaria, deberá mantener las distancias mínimas establecidas en el artículo 108 de la Ley 769 de agosto 6 de 2.002 Código Nacional de Tránsito, modificado con la Ley 1383 de MARZO 16 de 2010, pero esto no es óbice para tener las precauciones correspondientes por parte de la tripulación de las ambulancias, para garantizar la seguridad del usuario. • En casos de accidentes relacionados con el desplazamiento de ambulancias, se procederá de conformidad con lo dispuesto en los artículos No. 143 y 148 de la Ley 769 de agosto 6 de 2.002 Código Nacional de Tránsito, excepto cuando prime el derecho a la vida. • Una ambulancia podrá atender y trasladar uno o más pacientes, siempre y cuando se garanticen sus condiciones de seguridad y las de la tripulación, y no implique detrimento de la asistencia a los pacientes. Las condiciones de seguridad incluyen la utilización de la camilla principal y una secundaria, cinturones de seguridad y que estén bajo la vigilancia del equipo de salud. • Solo se permitirá un acompañante por paciente en una ambulancia, cuya ubicación se hará a criterio del equipo de salud. Se debe tener en cuenta la limitación de acompañantes con riesgo (mujeres embarazadas, menores de edad, entre otros). En caso de fuerza mayor se podrá exceder en número y no limitar la condición del acompañante, justificándolo debidamente en el récord de servicio prestado o historia clínica del paciente. • Las ambulancias no están autorizadas para el traslado de cadáveres, excepto cuando el fallecimiento suceda durante el cumplimiento de la orden de remisión • Las ambulancias no deberán transportar materiales, elementos e insumos peligrosos (armas, valores, químicos, biológicos y/o explosivos entre otros). • Las tripulaciones de las ambulancias en caso de ser requerida para un servicio en la vía por accidente de tránsito, deberán informar a las autoridades competentes (tránsito y/o policía y Oficina de Referencia Contrarreferencia UPRES Caquetá) el destino final del paciente una vez verificado el estado del paciente y la gravedad del o los usuarios(s). En caso que no se pueda informar antes de iniciar el desplazamiento de la ambulancia, la central de la empresa contratista deberá realizar esta labor en forma prioritaria. • En caso de ser requerida para un servicio en la vía por accidentes de tránsito con lesionados, la tripulación solicitará a la autoridad a cargo del mismo, se le facilite a la tripulación de la ambulancia la información correspondiente de los vehículos implicados, antes que se inicie el desplazamiento de la misma y para soportar el ingreso de los pacientes a los centros asistenciales respectivos. La información incluye: nombre de la aseguradora, número y vigencia de la póliza SOAT y documento de identificación del usuario.		
5	El oferente certificara la aplicación y guía para el transporte asistencial de paciente sospechoso o confirmado por Coronavirus.		

NOTA: Pago por traslado fallido: Si efectuada la movilización de la unidad al sitio de origen del desplazamiento, por circunstancias ajenas al prestador del servicio de ambulancia e imputables al estado del paciente (fallecimiento, inestabilidad, etc.), u otros eventos, se cancelará únicamente el cincuenta por ciento (50%) de la tarifa correspondiente al servicio ordenado.

Pago por destinos no descritos en el anexo de tarifas:

Ambulancia asistencial básica servicio Intermunicipal (destinos no pactados).

MAYOR DE 25 KMS HASTA 300KMS (CADA KILÒMETRO) $1.100
MAYOR DE 300 KMS (CADA KILOMÈTRO) $1.975

Ambulancia asistencial medicalizada servicio Intermunicipal Paciente Adulto (destinos no pactados).

MAYOR DE 25 KMS HASTA 300 KMS. (CADA KILÒMETRO) $2.190
MAYOR DE 300 KMS, (CADA KILÓMETRO) $3.950

Ambulancia asistencial medicalizada especializada neonatal (destinos no pactados).

MAYOR DE 25 KMS HASTA 300 KMS (CADA KILÓMETRO) $2.235
MAYOR DE 300 KMS (CADA KILÒMETRO) $4.020

El servicio intermunicipal se liquidará sobre dos veces el kilometraje oficial establecido por el Instituto Nacional de Vías por un recorrido entre las dos localidades objeto del desplazamiento. La tarifa del servicio intermunicipal no tendrá ningún incremento cuando la unidad móvil deba regresar al lugar de origen con el mismo paciente.

Pago por desplazamiento de la ambulancia hacia la ubicación inicial del paciente: Cuando por necesidad del servicio se requiera recoger inicialmente al paciente en un municipio o ciudad diferente a la de Florencia, se reconocerá por dicho desplazamiento sin el paciente el 50% de la tarifa pactada para el servicio.

DESTINO FLORENCIA A	TRASLADO SENCILLO TAB	TRASLADO SENCILLO TAB PCTE COVID-19	TRASLADO REDONDO TAB	TRASLADO REDONDO TAB PCTE COVID-19	TRASLADO SENCILLO TAM	TRASLADO SENCILLO TAM PCTE COVID-19	TRASLADO REDONDO TAM	TRASLADO REDONDO PCTE COVID-19	CUMPLE	NO CUMPLE
MOCOA										
DESTINO MOCOA A:	TRASLADO SENCILLO TAB	TRASLADO SENCILLO TAB PCTE COVID-19	TRASLADO REDONDO TAB	TRASLADO REDONDO TAB PCTE COVID-19	TRASLADO SENCILLO TAM	TRASLADO SENCILLO TAM PCTE COVID-19	TRASLADO REDONDO TAM	TRASLADO REDONDO PCTE COVID-19	CUMPLE	NO CUMPLE
FLORENCIA										
DESTINO FLORENCIA A:	TRASLADO SENCILLO TAB	TRASLADO SENCILLO TAB PCTE COVID-19	TRASLADO REDONDO TAB	TRASLADO REDONDO TAB PCTE COVID-19	TRASLADO SENCILLO TAM	TRASLADO SENCILLO TAM PCTE COVID-19	TRASLADO REDONDO TAM	TRASLADO REDONDO PCTE COVID-19	CUMPLE	NO CUMPLE
NEIVA										
DESTINO NEIVA A:	TRASLADO SENCILLO TAB	TRASLADO SENCILLO TAB PCTE COVID-19	TRASLADO REDONDO TAB	TRASLADO REDONDO TAB PCTE COVID-19	TRASLADO SENCILLO TAM	TRASLADO SENCILLO TAM PCTE COVID-19	TRASLADO REDONDO TAM	TRASLADO REDONDO PCTE COVID-19	CUMPLE	NO CUMPLE
FLORENCIA										
DESTINO FLORENCIA A:	TRASLADO SENCILLO TAB	TRASLADO SENCILLO TAB PCTE COVID-19	TRASLADO REDONDO TAB	TRASLADO REDONDO TAB PCTE COVID-19	TRASLADO SENCILLO TAM	TRASLADO SENCILLO TAM PCTE COVID-19	TRASLADO REDONDO TAM	TRASLADO REDONDO PCTE COVID-19	CUMPLE	NO CUMPLE
MANIZALES										
DESTINO MANIZALES A :	TRASLADO SENCILLO TAB	TRASLADO SENCILLO TAB PCTE COVID-19	TRASLADO REDONDO TAB	TRASLADO REDONDO TAB PCTE COVID-19	TRASLADO SENCILLO TAM	TRASLADO SENCILLO TAM PCTE COVID-19	TRASLADO REDONDO TAM	TRASLADO REDONDO PCTE COVID-19	CUMPLE	NO CUMPLE
FLORENCIA										
DESTINO FLORENCIA A:	TRASLADO SENCILLO TAB	TRASLADO SENCILLO TAB PCTE COVID-19	TRASLADO REDONDO TAB	TRASLADO REDONDO TAB PCTE COVID-19	TRASLADO SENCILLO TAM	TRASLADO SENCILLO TAM PCTE COVID-19	TRASLADO REDONDO TAM	TRASLADO REDONDO PCTE COVID-19	CUMPLE	NO CUMPLE
BOGOTA										
DESTINO BOGOTA A:	TRASLADO SENCILLO TAB	TRASLADO SENCILLO TAB PCTE COVID-19	TRASLADO REDONDO TAB	TRASLADO REDONDO TAB PCTE COVID-19	TRASLADO SENCILLO TAM	TRASLADO SENCILLO TAM PCTE COVID-19	TRASLADO REDONDO TAM	TRASLADO REDONDO PCTE COVID-19	CUMPLE	NO CUMPLE
FLORENCIA										
DESTINO FLORENCIA A:	TRASLADO SENCILLO TAB	TRASLADO SENCILLO TAB PCTE COVID-19	TRASLADO REDONDO TAB	TRASLADO REDONDO TAB PCTE COVID-19	TRASLADO SENCILLO TAM	TRASLADO SENCILLO TAM PCTE COVID-19	TRASLADO REDONDO TAM	TRASLADO REDONDO PCTE COVID-19	CUMPLE	NO CUMPLE
PITALITO										
DESTINO PITALITO A:	TRASLADO SENCILLO TAB	TRASLADO SENCILLO TAB PCTE COVID-19	TRASLADO REDONDO TAB	TRASLADO REDONDO TAB PCTE COVID-19	TRASLADO SENCILLO TAM	TRASLADO SENCILLO TAM PCTE COVID-19	TRASLADO REDONDO TAM	TRASLADO REDONDO PCTE COVID-19	CUMPLE	NO CUMPLE
FLORENCIA										
DESTINO FLORENCIA A:	TRASLADO SENCILLO TAB	TRASLADO SENCILLO TAB PCTE COVID-19	TRASLADO REDONDO TAB	TRASLADO REDONDO TAB PCTE COVID-19	TRASLADO SENCILLO TAM	TRASLADO SENCILLO TAM PCTE COVID-19	TRASLADO REDONDO TAM	TRASLADO REDONDO PCTE COVID-19	CUMPLE	NO CUMPLE
PASTO										
DESTINO PASTO A:	TRASLADO SENCILLO TAB	TRASLADO SENCILLO TAB PCTE COVID-19	TRASLADO REDONDO TAB	TRASLADO REDONDO TAB PCTE COVID-19	TRASLADO SENCILLO TAM	TRASLADO SENCILLO TAM PCTE COVID-19	TRASLADO REDONDO TAM	TRASLADO REDONDO PCTE COVID-19	CUMPLE	NO CUMPLE
FLORENCIA										
DESTINO FLORENCIA A:	TRASLADO SENCILLO TAB	TRASLADO SENCILLO TAB PCTE COVID-19	TRASLADO REDONDO TAB	TRASLADO REDONDO TAB PCTE COVID-19	TRASLADO SENCILLO TAM	TRASLADO SENCILLO TAM PCTE COVID-19	TRASLADO REDONDO TAM	TRASLADO REDONDO PCTE COVID-19	CUMPLE	NO CUMPLE
CALI										
DESTINO CALI A:	TRASLADO SENCILLO TAB	TRASLADO SENCILLO TAB PCTE COVID-19	TRASLADO REDONDO TAB	TRASLADO REDONDO TAB PCTE COVID-19	TRASLADO SENCILLO TAM	TRASLADO SENCILLO TAM PCTE COVID-19	TRASLADO REDONDO TAM	TRASLADO REDONDO PCTE COVID-19	CUMPLE	NO CUMPLE
FLORENCIA										
DESTINO FLORENCIA A:	TRASLADO SENCILLO TAB	TRASLADO SENCILLO TAB PCTE COVID-19	TRASLADO REDONDO TAB	TRASLADO REDONDO TAB PCTE COVID-19	TRASLADO SENCILLO TAM	TRASLADO SENCILLO TAM PCTE COVID-19	TRASLADO REDONDO TAM	TRASLADO REDONDO PCTE COVID-19	CUMPLE	NO CUMPLE
IBAGUE										

DESTINO IBAGUE A:	TRASLADO SENCILLO TAB	TRASLADO SENCILLO TAB PCTE COVID-19	TRASLADO REDONDO TAB	TRASLADO REDONDO TAB PCTE COVID-19	TRASLADO SENCILLO TAM	TRASLADO SENCILLO TAM PCTE COVID-19	TRASLADO REDONDO TAM	TRASLADO REDONDO PCTE COVID-19	CUMPLE	NO CUMPLE
FLORENCIA										
DESTINO FLORENCIA A:	TRASLADO SENCILLO TAB	TRASLADO SENCILLO TAB PCTE COVID-19	TRASLADO REDONDO TAB	TRASLADO REDONDO TAB PCTE COVID-19	TRASLADO SENCILLO TAM	TRASLADO SENCILLO TAM PCTE COVID-19	TRASLADO REDONDO TAM	TRASLADO REDONDO PCTE COVID-19	CUMPLE	NO CUMPLE
PUERTO ARANGO										
DESTINO PUERTO ARANGO A:	TRASLADO SENCILLO TAB	TRASLADO SENCILLO TAB PCTE COVID-19	TRASLADO REDONDO TAB	TRASLADO REDONDO TAB PCTE COVID-19	TRASLADO SENCILLO TAM	TRASLADO SENCILLO TAM PCTE COVID-19	TRASLADO REDONDO TAM	TRASLADO REDONDO PCTE COVID-19	CUMPLE	NO CUMPLE
FLORENCIA										
DESTINO FLORENCIA A:	TRASLADO SENCILLO TAB	TRASLADO SENCILLO TAB PCTE COVID-19	TRASLADO REDONDO TAB	TRASLADO REDONDO TAB PCTE COVID-19	TRASLADO SENCILLO TAM	TRASLADO SENCILLO TAM PCTE COVID-19	TRASLADO REDONDO TAM	TRASLADO REDONDO PCTE COVID-19	CUMPLE	NO CUMPLE
URBANO										
DESTINO SAN VICENTE DEL CAGUAN A:	TRASLADO SENCILLO TAB	TRASLADO SENCILLO TAB PCTE COVID-19	TRASLADO REDONDO TAB	TRASLADO REDONDO TAB PCTE COVID-19	TRASLADO SENCILLO TAM	TRASLADO SENCILLO TAM PCTE COVID-19	TRASLADO REDONDO TAM	TRASLADO REDONDO PCTE COVID-19	CUMPLE	NO CUMPLE
FLORENCIA										
DESTINO FLORENCIA A:	TRASLADO SENCILLO TAB	TRASLADO SENCILLO TAB PCTE COVID-19	TRASLADO REDONDO TAB	TRASLADO REDONDO TAB PCTE COVID-19	TRASLADO SENCILLO TAM	TRASLADO SENCILLO TAM PCTE COVID-19	TRASLADO REDONDO TAM	TRASLADO REDONDO PCTE COVID-19	CUMPLE	NO CUMPLE
SAN VICENTE DEL CAGUAN										
DESTINO PUERTO RICO A:	TRASLADO SENCILLO TAB	TRASLADO SENCILLO TAB PCTE COVID-19	TRASLADO REDONDO TAB	TRASLADO REDONDO TAB PCTE COVID-19	TRASLADO SENCILLO TAM	TRASLADO SENCILLO TAM PCTE COVID-19	TRASLADO REDONDO TAM	TRASLADO REDONDO PCTE COVID-19	CUMPLE	NO CUMPLE
FLORENCIA										
DESTINO FLORENCIA A:	TRASLADO SENCILLO TAB	TRASLADO SENCILLO TAB PCTE COVID-19	TRASLADO REDONDO TAB	TRASLADO REDONDO TAB PCTE COVID-19	TRASLADO SENCILLO TAM	TRASLADO SENCILLO TAM PCTE COVID-19	TRASLADO REDONDO TAM	TRASLADO REDONDO PCTE COVID-19	CUMPLE	NO CUMPLE
PUERTO RICO										
DESTINO DONCELLO A:	TRASLADO SENCILLO TAB	TRASLADO SENCILLO TAB PCTE COVID-19	TRASLADO REDONDO TAB	TRASLADO REDONDO TAB PCTE COVID-19	TRASLADO SENCILLO TAM	TRASLADO SENCILLO TAM PCTE COVID-19	TRASLADO REDONDO TAM	TRASLADO REDONDO PCTE COVID-19	CUMPLE	NO CUMPLE
FLORENCIA										
DESTINO FLORENCIA A:	TRASLADO SENCILLO TAB	TRASLADO SENCILLO TAB PCTE COVID-19	TRASLADO REDONDO TAB	TRASLADO REDONDO TAB PCTE COVID-19	TRASLADO SENCILLO TAM	TRASLADO SENCILLO TAM PCTE COVID-19	TRASLADO REDONDO TAM	TRASLADO REDONDO PCTE COVID-19	CUMPLE	NO CUMPLE
DONCELLO										
DESTINO MILAN A:	TRASLADO SENCILLO TAB	TRASLADO SENCILLO TAB PCTE COVID-19	TRASLADO REDONDO TAB	TRASLADO REDONDO TAB PCTE COVID-19	TRASLADO SENCILLO TAM	TRASLADO SENCILLO TAM PCTE COVID-19	TRASLADO REDONDO TAM	TRASLADO REDONDO PCTE COVID-19	CUMPLE	NO CUMPLE
FLORENCIA										
DESTINO FLORENCIA A:	TRASLADO SENCILLO TAB	TRASLADO SENCILLO TAB PCTE COVID-19	TRASLADO REDONDO TAB	TRASLADO REDONDO TAB PCTE COVID-19	TRASLADO SENCILLO TAM	TRASLADO SENCILLO TAM PCTE COVID-19	TRASLADO REDONDO TAM	TRASLADO REDONDO PCTE COVID-19	CUMPLE	NO CUMPLE
MILAN										
DESTINO PAUJIL A:	TRASLADO SENCILLO TAB	TRASLADO SENCILLO TAB PCTE COVID-19	TRASLADO REDONDO TAB	TRASLADO REDONDO TAB PCTE COVID-19	TRASLADO SENCILLO TAM	TRASLADO SENCILLO TAM PCTE COVID-19	TRASLADO REDONDO TAM	TRASLADO REDONDO PCTE COVID-19	CUMPLE	NO CUMPLE
FLORENCIA										
DESTINO FLORENCIA A:	TRASLADO SENCILLO TAB	TRASLADO SENCILLO TAB PCTE COVID-19	TRASLADO REDONDO TAB	TRASLADO REDONDO TAB PCTE COVID-19	TRASLADO SENCILLO TAM	TRASLADO SENCILLO TAM PCTE COVID-19	TRASLADO REDONDO TAM	TRASLADO REDONDO PCTE COVID-19	CUMPLE	NO CUMPLE
PAUJIL										
DESTINO MONTAÑITA A:	TRASLADO SENCILLO TAB	TRASLADO SENCILLO TAB PCTE COVID-19	TRASLADO REDONDO TAB	TRASLADO REDONDO TAB PCTE COVID-19	TRASLADO SENCILLO TAM	TRASLADO SENCILLO TAM PCTE COVID-19	TRASLADO REDONDO TAM	TRASLADO REDONDO PCTE COVID-19	CUMPLE	NO CUMPLE
FLORENCIA										
DESTINO FLORENCIA A :	TRASLADO SENCILLO TAB	TRASLADO SENCILLO TAB PCTE COVID-19	TRASLADO REDONDO TAB	TRASLADO REDONDO TAB PCTE COVID-19	TRASLADO SENCILLO TAM	TRASLADO SENCILLO TAM PCTE COVID-19	TRASLADO REDONDO TAM	TRASLADO REDONDO PCTE COVID-19	CUMPLE	NO CUMPLE
MONTAÑITA										
DESTINO MORELIA A:	TRASLADO SENCILLO TAB	TRASLADO SENCILLO TAB PCTE COVID-19	TRASLADO REDONDO TAB	TRASLADO REDONDO TAB PCTE COVID-19	TRASLADO SENCILLO TAM	TRASLADO SENCILLO TAM PCTE COVID-19	TRASLADO REDONDO TAM	TRASLADO REDONDO PCTE COVID-19	CUMPLE	NO CUMPLE
FLORENCIA										

DESTINO FLORENCIA A:	**TRASLADO SENCILLO TAB**	**TRASLADO SENCILLO TAB PCTE COVID-19**	**TRASLADO REDONDO TAB**	**TRASLADO REDONDO TAB PCTE COVID-19**	**TRASLADO SENCILLO TAM**	**TRASLADO SENCILLO TAM PCTE COVID-19**	**TRASLADO REDONDO TAM**	**TRASLADO REDONDO PCTE COVID-19**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
MORELIA										
DESTINO BELEN DE LOS ANDAQUIES A:	**TRASLADO SENCILLO TAB**	**TRASLADO SENCILLO TAB PCTE COVID-19**	**TRASLADO REDONDO TAB**	**TRASLADO REDONDO TAB PCTE COVID-19**	**TRASLADO SENCILLO TAM**	**TRASLADO SENCILLO TAM PCTE COVID-19**	**TRASLADO REDONDO TAM**	**TRASLADO REDONDO PCTE COVID-19**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
FLORENCIA										
DESTINO FLORENCIA A:	**TRASLADO SENCILLO TAB**	**TRASLADO SENCILLO TAB PCTE COVID-19**	**TRASLADO REDONDO TAB**	**TRASLADO REDONDO TAB PCTE COVID-19**	**TRASLADO SENCILLO TAM**	**TRASLADO SENCILLO TAM PCTE COVID-19**	**TRASLADO REDONDO TAM**	**TRASLADO REDONDO PCTE COVID-19**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
BELEN DE LOS ANDAQUIES										
DESTINO SAN JOSE DEL FRAGUA A:	**TRASLADO SENCILLO TAB**	**TRASLADO SENCILLO TAB PCTE COVID-19**	**TRASLADO REDONDO TAB**	**TRASLADO REDONDO TAB PCTE COVID-19**	**TRASLADO SENCILLO TAM**	**TRASLADO SENCILLO TAM PCTE COVID-19**	**TRASLADO REDONDO TAM**	**TRASLADO REDONDO PCTE COVID-19**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
FLORENCIA										
DESTINO FLORENCIA A:	**TRASLADO SENCILLO TAB**	**TRASLADO SENCILLO TAB PCTE COVID-19**	**TRASLADO REDONDO TAB**	**TRASLADO REDONDO TAB PCTE COVID-19**	**TRASLADO SENCILLO TAM**	**TRASLADO SENCILLO TAM PCTE COVID-19**	**TRASLADO REDONDO TAM**	**TRASLADO REDONDO PCTE COVID-19**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
SAN JOSE DEL FRAGUA										
DESTINO ALBANIA A:	**TRASLADO SENCILLO TAB**	**TRASLADO SENCILLO TAB PCTE COVID-19**	**TRASLADO REDONDO TAB**	**TRASLADO REDONDO TAB PCTE COVID-19**	**TRASLADO SENCILLO TAM**	**TRASLADO SENCILLO TAM PCTE COVID-19**	**TRASLADO REDONDO TAM**	**TRASLADO REDONDO PCTE COVID-19**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
FLORENCIA										
DESTINO FLORENCIA A:	**TRASLADO SENCILLO TAB**	**TRASLADO SENCILLO TAB PCTE COVID-19**	**TRASLADO REDONDO TAB**	**TRASLADO REDONDO TAB PCTE COVID-19**	**TRASLADO SENCILLO TAM**	**TRASLADO SENCILLO TAM PCTE COVID-19**	**TRASLADO REDONDO TAM**	**TRASLADO REDONDO PCTE COVID-19**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
ALBANIA										
DESTINO CURILLO A:	**TRASLADO SENCILLO TAB**	**TRASLADO SENCILLO TAB PCTE COVID-19**	**TRASLADO REDONDO TAB**	**TRASLADO REDONDO TAB PCTE COVID-19**	**TRASLADO SENCILLO TAM**	**TRASLADO SENCILLO TAM PCTE COVID-19**	**TRASLADO REDONDO TAM**	**TRASLADO REDONDO PCTE COVID-19**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
FLORENCIA										
DESTINO FLORENCIA A:	**TRASLADO SENCILLO TAB**	**TRASLADO SENCILLO TAB PCTE COVID-19**	**TRASLADO REDONDO TAB**	**TRASLADO REDONDO TAB PCTE COVID-19**	**TRASLADO SENCILLO TAM**	**TRASLADO SENCILLO TAM PCTE COVID-19**	**TRASLADO REDONDO TAM**	**TRASLADO REDONDO PCTE COVID-19**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
CURILLO										
DESTINO VALPARAISO A:	**TRASLADO SENCILLO TAB**	**TRASLADO SENCILLO TAB PCTE COVID-19**	**TRASLADO REDONDO TAB**	**TRASLADO REDONDO TAB PCTE COVID-19**	**TRASLADO SENCILLO TAM**	**TRASLADO SENCILLO TAM PCTE COVID-19**	**TRASLADO REDONDO TAM**	**TRASLADO REDONDO PCTE COVID-19**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
FLORENCIA										
DESTINO FLORENCIA A:	**TRASLADO SENCILLO TAB**	**TRASLADO SENCILLO TAB PCTE COVID-19**	**TRASLADO REDONDO TAB**	**TRASLADO REDONDO TAB PCTE COVID-19**	**TRASLADO SENCILLO TAM**	**TRASLADO SENCILLO TAM PCTE COVID-19**	**TRASLADO REDONDO TAM**	**TRASLADO REDONDO PCTE COVID-19**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
VALPARAISO										
DESTINO SOLITA A:	**TRASLADO SENCILLO TAB**	**TRASLADO SENCILLO TAB PCTE COVID-19**	**TRASLADO REDONDO TAB**	**TRASLADO REDONDO TAB PCTE COVID-19**	**TRASLADO SENCILLO TAM**	**TRASLADO SENCILLO TAM PCTE COVID-19**	**TRASLADO REDONDO TAM**	**TRASLADO REDONDO PCTE COVID-19**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
FLORENCIA										
DESTINO FLORENCIA A:	**TRASLADO SENCILLO TAB**	**TRASLADO SENCILLO TAB PCTE COVID-19**	**TRASLADO REDONDO TAB**	**TRASLADO REDONDO TAB PCTE COVID-19**	**TRASLADO SENCILLO TAM**	**TRASLADO SENCILLO TAM PCTE COVID-19**	**TRASLADO REDONDO TAM**	**TRASLADO REDONDO PCTE COVID-19**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
SOLITA										
DESTINO CARTAGENA DEL CHAIRA A:	**TRASLADO SENCILLO TAB**	**TRASLADO SENCILLO TAB PCTE COVID-19**	**TRASLADO REDONDO TAB**	**TRASLADO REDONDO TAB PCTE COVID-19**	**TRASLADO SENCILLO TAM**	**TRASLADO SENCILLO TAM PCTE COVID-19**	**TRASLADO REDONDO TAM**	**TRASLADO REDONDO PCTE COVID-19**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
FLORENCIA										
DESTINO FLORENCIA A:	**TRASLADO SENCILLO TAB**	**TRASLADO SENCILLO TAB PCTE COVID-19**	**TRASLADO REDONDO TAB**	**TRASLADO REDONDO TAB PCTE COVID-19**	**TRASLADO SENCILLO TAM**	**TRASLADO SENCILLO TAM PCTE COVID-19**	**TRASLADO REDONDO TAM**	**TRASLADO REDONDO PCTE COVID-19**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
CARTAGENA DEL CHAIRA										

Subintendente JENNIFER NATALIA RODRÍGUEZ ALFONSO
Jefe Unidad Prestadora de Salud Caquetá (E)

Patrullero JORGE LUIS GIRALDO PALACIO
Auxiliar de Archivo UPRES-DECAQ

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y DOS (02) MESES MÁS Y SUS PRORROGAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y DOS (02) MESES MAS Y SUS PRORROGAS. LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDA EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD, EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	50% DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y DOS (02) MESES MAS Y SUS PRORROGAS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y EL TIEMPO QUE CUBRE LA GARANTÍA TÉCNICA, BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO FINANCIERO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	200 SMMLV	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA EJECUCION DEL CONTRATO.	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATISTA

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA , SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

Subintendente JENNIFER NATALIA RODRÍGUEZ ALFONSO
Jefe Unidad Prestadora de Salud Caquetá (E)

Patrullero JORGE LUIS GIRALDO PALACIO
Auxiliar de Archivo UPRES-DECAQ

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	ESPECIFICO	EXTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	RIESGOS DERIVADOS EN HUMEDAD DE LAS INSTALACIONES O PROBLEMAS DE GOTEO	DAÑOS IRREPARABLES EN LA ACERVO DOCUMENTAL QUE REPOSE EN LA BODEGA	3	4			ARRENDADOR	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA REQUERIR AL OFERENTE EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GARANTIZAR QUE EL BIEN INMUEBLE NO PRESENTE PROBLEMAS DE HUMEDAD Y GOTEO.	1	2			NO	NO	ESTRUCTURADOR ESTUDIOS PREVIOS	DESDE LA ELABORACION DEL ESTUDIO PREVIO	EN LA APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ESTUDIO PREVIO	ESTUDIO PREVIO
2	ESPECIFICO	EXTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	QUE NO CUMPLA CON LA ACOMETIDA DE SERVICIOS PÚBLICOS	QUE LAS INSTALACIONES NO CUENTE CON LAS COMETIDAS DE SERVICIOS PÚBLICOS MÍNIMOS PARA SER FUNCIONAL	3	4			ARRENDADOR	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA: REQUERIR AL OFERENTE EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GARANTIZAR QUE EL BIEN INMUEBLE PRESENTE LA COMETIDA DE SERVICIOS PÚBLICOS.	1	2			NO	NO	ESTRUCTURADOR ESTUDIOS PREVIOS	DESDE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	DESDE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ESTUDIO PREVIO	ESTUDIO PREVIO
3	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	RIESGOS DERIVADOS AL NO PAGO DEL CANON DE ARRENDAMIENTO	EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL ARRENDATARIO	1	3			ARRENDATARIO	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA DEL RIESGO / ESTABLECER EN EL ESTUDIO PREVIO LA MODALIDAD DE PAGO MENSUAL Y/O PROPORCIONAL	1	2			NO	NO	ESTRUCTURADOR ESTUDIOS PREVIOS	DESDE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	EN EL ESTUDIO PREVIO	UNA VEZ SE APRUEBE EL ESTUDIO PREVIO

Patrullero JORGE LUIS GIRALDO PALACIO
Auxiliar de Archivo UPRES-DECAQ

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. El **CONTRATISTA** deberá sostener los precios y tarifas durante el plazo de ejecución del Contrato y sus adicciones.

5. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

6. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Unidad Prestadora de Salud Caquetá o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

7. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

8. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Unidad Prestadora de Salud Caquetá de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

9. El **CONTRATISTA** debe comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.

10. Entregar una estadística mensual de los usuarios a quien se le realiza el traslado en ambulancia, incluyendo el número del documento y nombres completos del usuario, la fecha de la remisión.

11. Es obligación por parte del CONTRATISTA publicar en la página de Contratación SECOP II, (en el proceso de referencia) la factura y/ o cuenta de cobro (incluyendo parafiscales) De no publicar la factura, no se podrá dar trámite a la misma para ser obligada; de acuerdo a lo establecido en la GUIA RAPIDA DE GESTION CONTRACTUAL PARA PROVEEDORES EN EL SECOP II, en el punto IV Envío de Facturas.

12. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones lo licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar la ejecución del contrato, será asumida como su responsabilidad.

13. Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID.

14. El **CONTRATISTA** deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.

15. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD	

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMEINTO EN SALUD No. 2
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Mínima Cuantía , Número cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA BASICA Y/O MEDICALIZADA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°2 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CAQUETÁ**

El(los) suscrito(s) a saber: domiciliado en , identificado con , quien obra en calidad de representante legal , si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de , para la celebración de un contrato estatal para. **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA BASICA Y/O MEDICALIZADA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°2 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CAQUETÁ**

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar el número de identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el número de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proponente
Teléfono: Diligenciar el número de teléfono del proponente
Email: Diligenciar el correo electrónico del proponente

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	

[illegible]

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Mínima Cuantía Número [illegible] cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA BASICA Y/O MEDICALIZADA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°2 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CAQUETÁ**

El(los) suscrito(s) a saber: [illegible] domiciliado en [illegible], identificado con [illegible], quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".

PERSONA JURÍDICA
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.
PERSONA NATURAL
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

Certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.

- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.

- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.

- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.

- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.

- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **juridicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III

2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.

3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar el identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proponente
Teléfono: Diligenciar el teléfono de contacto del proponente
Email: Diligenciar el correo electrónico del proponente

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

Ciudad, [illegible]

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.2
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Mínima Cuantía , Número [illegible] cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA BASICA Y/O MEDICALIZADA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°2 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CAQUETÁ**

El (los) suscrito(s) a saber [illegible] : domiciliado en [illegible], identificado con [illegible], quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.2, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.2 para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CAQUETÁ, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CAQUETÁ durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contrarien las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proponente
Teléfono: Diligenciar el teléfono de contacto del proponente
Email: Diligenciar el correo electrónico del proponente

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS	

Neiva, Diligenciar la fecha

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2
Ciudad.

Referencia: Experiencia del Diligenciar el cargo a desempeñar para el proceso número PN RASES No. 2 MIC 026 2022 cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN CONSULTA ESPECIALIZADA, CIRUGÍAS Y PROCEDIMIENTOS AMBULATORIOS EN LAS ESPECIALIDADES DE UROLOGÍA, GINECOBSTETRA Y SERVICIO INTEGRAL DE PREVENCIÓN Y DETECCIÓN PRECOZ DE CÁNCER DE SENO Y CUELLO UTERINO; INCLUYE EDUCACIÓN, TAMIZAJES MAMOGRAFÍA Y DIGITACIÓN DE DATOS A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 2. DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CAQUETA**

Cargo para desempeñar: Diligenciar el cargo a desempeñar

Nombre del profesional: Diligenciar el nombre completo del profesional

Nombre del proponente: Diligenciar el nombre completo del proponente

CERT. N°	ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATO N°	VALOR EJECUTADO	VALOR EN SMMLV	PERIODO LABORAL			% PARTIC.	TIEMPO	FUNCIONES REALIZADAS
					Inicio	Término	Duración			
1										
2										
3										
4										
5										
TOTAL										

Nota: La Policía Nacional se reserva el derecho de verificar la validez de la información relacionada

Nombre del profesional: Diligenciar el nombre completo del profesional
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del profesional

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del Representante Legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del Representante Legal

Nota: este formato se debe diligenciar por cada uno de los cargos solicitados en el proceso de contratación adicional adjuntar las certificaciones de experiencia relacionadas en este